

INFORME DE EVALUACIÓN

AYUDA A LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES

AL SECTOR AGRARIO

PDR 2014-2020 DE LA RIOJA



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
	1.1. Objetivo del informe	4
	1.2. Metodología	5
2.	ANÁLISIS DEL CONTEXTO TERRITORIAL	6
3.	ANÁLISIS DE LA MEDIDA	25
	3.1. Diseño de la submedida 6.1. Cambios respecto 2007-2013	25
	3.2. Ejecución de la submedida 6.1. Cambios respecto 2007-2013	33
4.	SINERGIA DE LA SUBMEDIDA 6.1 CON OTRAS MEDIDAS DEL PDR	58
	4.1. Sinergia de la submedida 6.1 con la operación 4.1.1	58
	4.2. Sinergia de la submedida 6.1 con la operación 1.1.2	62
5.	COMPARATIVA DE LA M6 Y LA OP1.1.2 CON OTROS PDR ESPAÑOLES	64
	5.1. Medida 6	64
	5.2. Submedida 6.1	67
	5.3. Actuaciones Formación para jóvenes que se incorporan en otros PDR ...	80
6.	CONCLUSIONES	84

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo del informe

El artículo 68 del Reglamento (UE) Nº 1305/2013, establece que el sistema de Seguimiento y Evaluación del PDR, tiene por objetivos:

- Demostrar los avances y logros de la política de desarrollo rural y analizar la repercusión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de las intervenciones de la política de desarrollo rural;
- Contribuir a orientar con mayor precisión las ayudas en el ámbito del desarrollo rural;
- Apoyar un proceso de aprendizaje común en materia de seguimiento y evaluación.
- Valorar la contribución del Programa en relación al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, especialmente los relacionados con el clima

En sintonía con dichos objetivos, el capítulo 9 del PDR 2014-2020 de La Rioja, referido al Plan de evaluación, establece que se llevarán a cabo, entre otras, Actividades de Evaluación Continua, para mejorar la calidad de la concepción del PDR de La Rioja, así como valorar su eficacia, eficiencia e impacto.

En el periodo 2014-2020, el Reglamento (UE) 1305/2013, estableció los procedimientos para la aplicación de las ayudas al Desarrollo Rural a través del FEADER.

En comparación con el periodo 2007-2013 se observan distintos cambios en el periodo 2014-2020, como es el caso por ejemplo de la Ayuda para la Incorporación de jóvenes a la actividad profesional agraria. En el periodo 2014-2020, el propio reglamento establece que dicha ayuda cobrará forma de importe a tanto alzado, a diferencia de 2007-2013 donde la ayuda suponía un porcentaje de las inversiones realizadas por los jóvenes que se instalaban.

La Autoridad de Gestión de La Rioja, ha mostrado su interés por conocer de qué modo estos cambios introducidos en el diseño de la ayuda, están influyendo en la eficacia de la instalación de jóvenes de la región, en la actividad agraria.

El presente informe por tanto, pretende recoger el ejercicio de evaluación realizado para analizar la Medida 6 de Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas, con especial hincapié en la submedida de Ayuda para la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

1.2. Metodología

Para la elaboración del presente informe, **se ha comenzado por un breve análisis de la situación de contexto**, centrado en aquellos aspectos relacionados con la incorporación de los jóvenes al sector agrario en La Rioja.

Es decir, por un lado se han analizado los factores socioeconómicos que puedan tener influencia en la ejecución de la ayuda para la instalación de jóvenes, tales como cuestiones demográficas, para ver por ejemplo qué peso supone la población joven en la región, o también cuestiones económicas como el papel del sector primario, tanto en la economía como en el mercado de trabajo de la región.

El análisis contextual, **continúa con un estudio específico del sector agrario de la región**, en el que se han observado las particularidades de las explotaciones agrarias riojanas, tanto físicas como económicas, así como las características de los titulares de las explotaciones agrarias.

A continuación, en el informe se plantea una **comparativa entre la Medida 6 y la M112 del periodo anterior, tanto a nivel de diseño como a nivel de ejecución**.

En esta comparativa, se ha tenido en cuenta en primer lugar la información establecida en los PDR en cuanto a condiciones y procedimiento de aplicación de la ayuda, para poder contrastar las diferencias programáticas del diseño de la ayuda.

A su vez, los datos recopilados en el sistema de seguimiento tanto del periodo 2007-2013 como 2014-2020, han resultado de gran utilidad para poder confrontar el grado de ejecución y cumplimiento de objetivos tanto en la Medida 6 como en la Medida 112.

Para **complementar los datos de ejecución**, se ha tenido en cuenta **la opinión de los jóvenes** que han percibido estas ayudas. En el caso de la M112 a través de la información recogida en la evaluación ex post del PDR 2007-2013, y en el caso de la M6 mediante una **encuesta realizada ex profeso** para el presente informe dirigida a todos los beneficiarios y en la que se han obtenido 68 respuestas. También se han realizado **entrevistas a los representantes de todas las organizaciones profesionales agrarias** con presencia en La Rioja, que han servido para contrastar las conclusiones elaboradas.

Para finalizar se ha realizado una **comparativa de la ayuda a la instalación** de jóvenes en los **distintos PDR regionales de todas las Comunidades Autónomas**, para lo cual se han consultado las últimas versiones publicadas de los mismos.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO TERRITORIAL

2.1. Territorio y población

La Rioja es una región de reducido tamaño (5.045 km₂) (ICC 3). Su población en el año 2017, según INE, asciende a 312.624 habitantes, de la cual el 47,87% reside en zona urbana y **solo el 23,14% de la población regional reside en zona rural** (ICC 1). El resto reside en zonas consideradas intermedias.

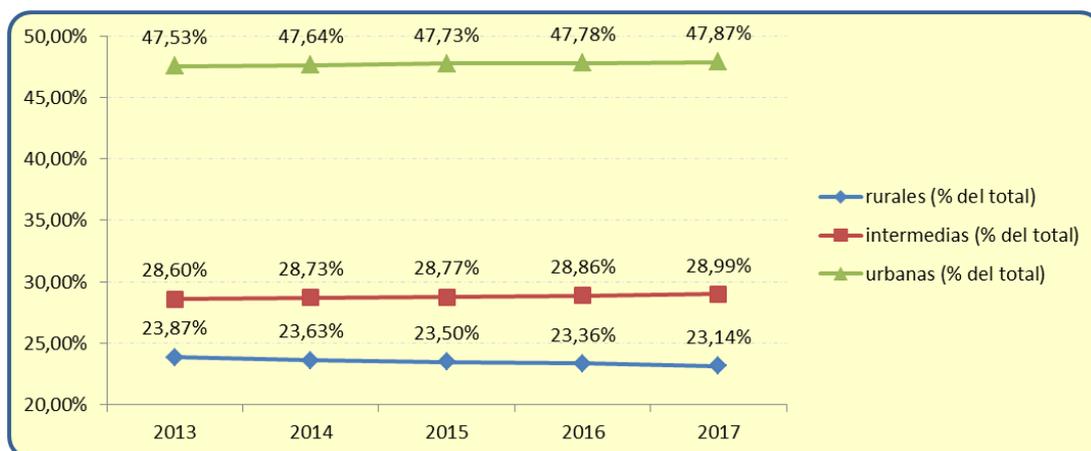
La población de La Rioja Durante el periodo 2013-2017, ha descendido 6.023 habitantes.

Este **descenso** se observa **en mayor medida** en la población residente **en las zonas rurales**. El conjunto de la población rural pierde por tanto un 0,73% de peso relativo con respecto al total de la población de La Rioja.

En las zonas intermedias (Alfaro, Arnedo, Calahorra, Haro, Lardero, Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Villamediana de Iregua), se ha producido también un descenso en el número de habitantes de 673 personas, pero en este caso se observa como la población residente en estas zonas aumenta un 0,39% en términos relativos con respecto al total de población de La Rioja.

El descenso de la población en Logroño (urbana) también ha sido importante (aproximadamente de 2.000 habitantes), aunque también en esta zona urbana se produce un ligero aumento relativo del peso de la población residente con respecto al total de población de La Rioja. (0,34%).

Gráfico 1. Evolución de la población total regional y de la zona Rural, intermedia y Urbana.



Fuente: INE; "Cifra de población" y "Padrón municipal". Clasificación DEGURBA¹

¹ En la última clasificación DEGURBA (2017), Alfaro y Santo Domingo de la Calzada han pasado de ser municipios predominantemente rurales a zonas intermedias.

En el periodo 2013-2017, la densidad de población ha bajado en todas las zonas hasta los (61,97 hab/km₂) (ICC 4) en 2017.

Este descenso en la densidad poblacional se observa **de manera más acusada en** los 4.416 km₂ de **zona rural**² donde se ha pasado de 17,41 hab/km₂ en 2013 a 16,53 hab/km₂ en 2017. En las zonas intermedias y urbanas también se produce un descenso importante en la densidad de población, del modo que se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 1. Evolución de la densidad de población regional y de la zona rural, intermedia y urbana.

Población (Hab/km ₂)	2013	2014	2015	2016	2017	VARIACIÓN 2013-2017
Total	63,16	62,48	62,15	62,00	61,97	-1,88%
Rural	17,41	17,07	16,87	16,71	16,53	-5,05%
Intermedia	173,12	172,31	171,47	171,34	171,85	-0,73%
Urbana	1.924,10	1.910,23	1.902,46	1.896,57	1.897,87	-1,36%

Fuente: INE; "Cifra de población" y "Padrón municipal". Instituto de Estadística de La Rioja; "superficie territorial". Clasificación DEGURBA

En lo que se refiere a **distribución por sexos, en 2017**, se observa prácticamente un **equilibrio regional, ya que el 50,6 % son mujeres**; sin embargo si se desagrega los datos de población según las zonas determinadas en la clasificación de DEGURBA, este equilibrio se mantiene en las zonas intermedias mientras que **en las zonas rurales la presencia de la población femenina presenta una proporción menor el 47,34%** y en la zona urbana superior el 52,49%.

Tabla 2. Porcentaje de la población que son mujeres en las zonas Rural, Intermedia, Urbana.

Población	2013	2014	2015	2016	2017	Variación 2013-17
Total	50,24%	50,43%	50,56%	50,60%	50,65%	0,82%
Rural	47,07%	47,28%	47,31%	47,30%	47,34%	0,57%
Intermedia	49,95%	50,11%	50,22%	50,27%	50,40%	0,90%
Urbana	52,06%	52,21%	52,37%	52,43%	52,49%	0,83%

Fuente: INE; "Cifra de población" y "Padrón municipal". Clasificación DEGURBA³

² Clasificación de DEGURBA (2017).

³ En la última clasificación DEGURBA (2017), Alfaro y Santo Domingo de la Calzada han pasado de ser municipios predominantemente rurales a zonas intermedias.

En cuanto a la **distribución por edades**, en 2017 la población mayor de 64 años representa un 20,6% de la población total mientras que la menor de 15 años solamente el 14,8% (ICC 2). **La tendencia desde 2013 es un progresivo envejecimiento de la población en la región que se presenta con una mayor intensidad en las zonas rurales** donde la población residente mayor de 64 años ha pasado de representar un 24,53% a 25,77%, mientras que la población menos de 15 años se mantiene próximo a los 12,45%. La mayor variación en la población residente en las zonas rurales se produce en habitantes de entre 15 a 64 años, del modo que se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 3. Evolución del Porcentaje de población por rangos de Edad en la Región y zonas de la clasificación DEGURBA.

Población		2013	2014	2015	2016	2017	Variación 2013-17
Total	rural < 15 años	14,90%	14,93%	14,90%	14,85%	14,80%	-0,67%
	rural 15 - 64 años	66,02%	65,45%	65,06%	64,85%	64,61%	-2,14%
	rural > 64 años	19,07%	19,61%	20,04%	20,30%	20,59%	7,97%
Rural	rural < 15 años	12,52%	12,53%	12,43%	12,43%	12,45%	-0,56%
	rural 15 - 64 años	62,95%	62,41%	62,06%	61,93%	61,78%	-1,86%
	rural > 64 años	24,53%	25,07%	25,51%	25,65%	25,77%	5,06%
Intermedia	rural < 15 años	15,97%	16,08%	16,11%	16,15%	16,19%	1,38%
	rural 15 - 64 años	67,46%	67,03%	66,68%	66,44%	66,16%	-1,93%
	rural > 64 años	16,57%	16,89%	17,20%	17,42%	17,65%	6,52%
Urbana	rural < 15 años	15,43%	15,40%	15,36%	15,21%	15,03%	-2,59%
	rural 15 - 64 años	67,01%	66,42%	65,97%	65,69%	65,44%	-2,34%
	rural > 64 años	17,56%	18,19%	18,67%	19,09%	19,53%	11,22%

Fuente: INE; "Población residente por fecha, sexo y edad". Instituto de Estadística de La Rioja; "Población por sexo y grupos de edad (quinquenales)". Clasificación DEGURBA

2.2. Principales magnitudes macroeconómicas

El valor del **Producto Interior Bruto** (PIB) a precios corrientes en La Rioja para el conjunto del año 2017 se elevó a 8.136,62 millones de euros, lo que supone un **crecimiento en volumen del PIB desde 2013 del 8,24%**⁴ registrando cuatro años consecutivos de cifras positivas.

Tabla 4. Datos de PIB y PIB per cápita de España y La Rioja

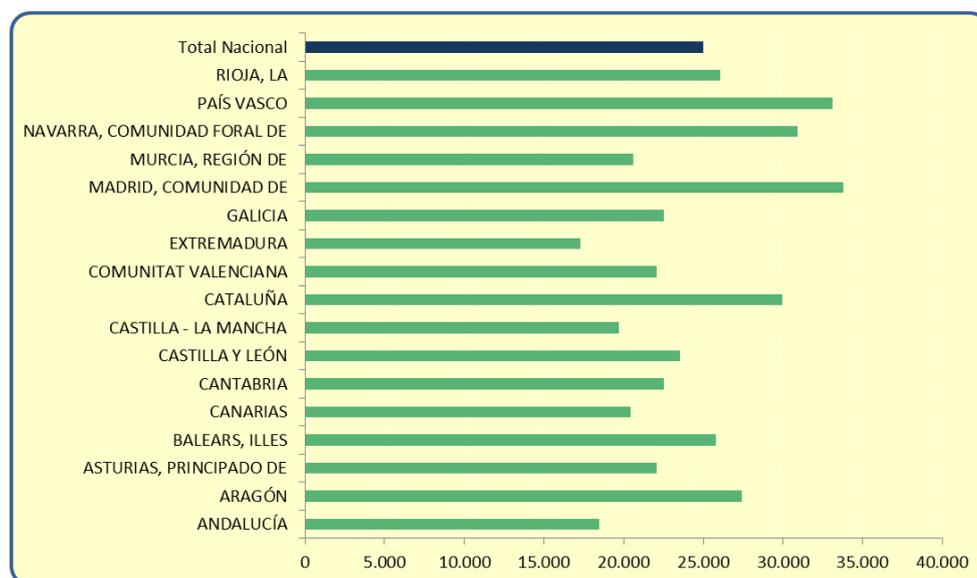
Indicador	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ⁵
La Rioja	7.963,07	8.275,33	7.950,22	8.013,69	7.913,47	7.655,22	7.517,14	7.647,11	7.856,43	7.915,11	8.136,62
	25.492	25.986	24.861	25.052	24.649	23.917	23.726	24.348	25.114	25.317	26.044
Nacional	1.080.807	1.116.225	1.079.052	1.080.935	1.070.449	1.039.815	1.025.693	1.037.820	1.079.998	1.118.522	1.163.662
	18.459	18.625	17.747	17.599	17.318	16.666	22.014	22.340	23.271	24.080	24.999

Fuente: INE; "Contabilidad Regional"

El PIB per cápita a precios corrientes en 2017 se cifró en 26.044 euros, un 9,77% superior a 2013 y 1.134 euros más que la media del periodo 2013-2017.

En el ámbito regional, **en cuanto a PIB per cápita, La Rioja se sitúa en 2017 en sexto lugar, un 7,2% por encima de la media de España.**

Gráfico 2. Comparativa del PIB per cápita de España y Comunidades Autónomas en 2017.



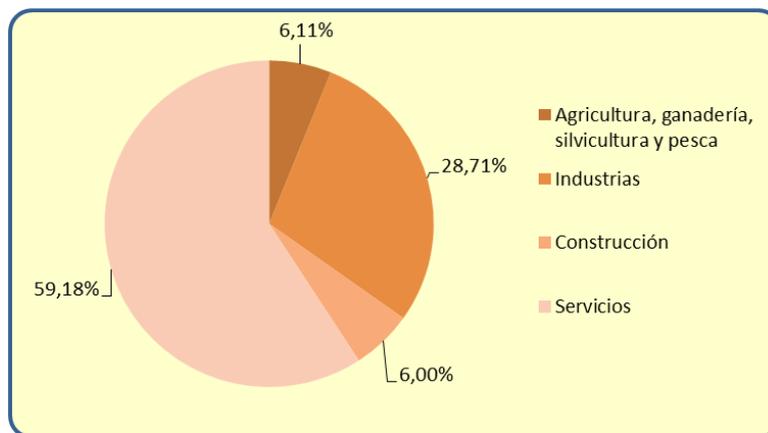
Fuente: INE, "Contabilidad Regional"

⁴ El crecimiento durante 2007-2011 (comparando un periodo también de 5 años como 2013-2017), fue de un (-0,62%) de PIB y de un (-3,31%) de PIB per cápita.

⁵ El dato de 2017 obtenido en INE contabilidad Regional es la primera estimación.

Analizando el **VAB de La Rioja** por sectores de actividad en 2017⁶, **el sector de mayor peso**, al igual que para el total del país, **es el de los Servicios, al significar un 59,18% de la economía regional**. No obstante, **esta supremacía de los Servicios es menor que en el resto de regiones** (España 73,29%), a cambio de un **mayor peso del sector industrial**, un 28,71%, **que supera ampliamente el de España** (18,09%) y de la mayoría de las comunidades autónomas. Por su parte, **la Agricultura, con un 6,11%, también representa un mayor porcentaje respecto a la media española (2,86%)**. Por último, Construcción con un 6,00% muy similar al nacional (5,75%).

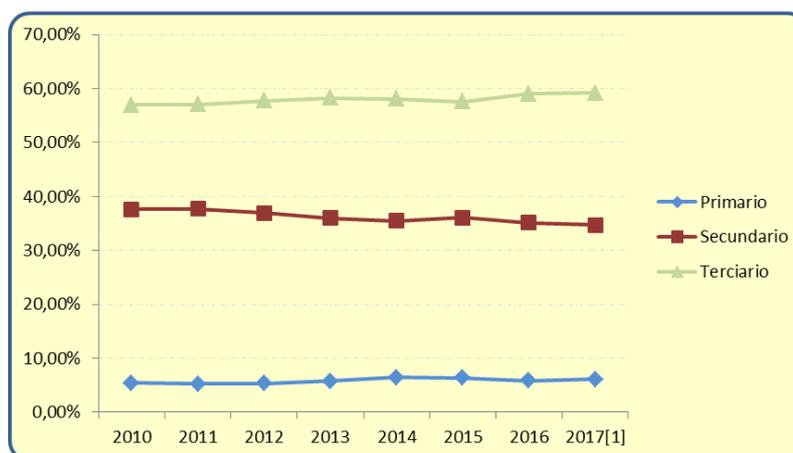
Gráfico 3. VAB por sectores en La Rioja (%). Año 2017



Fuente: INE; "Contabilidad Regional de España".

Durante el periodo 2010-2017, los datos del INE reflejan un **ligero incremento en el peso del sector primario en la economía de la región**, aunque hay que tener en cuenta que existe una fluctuación entre los diferentes años, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 5. Evolución del porcentaje de VAB por sectores de La Rioja.



Fuente: INE; "Contabilidad Regional de España".

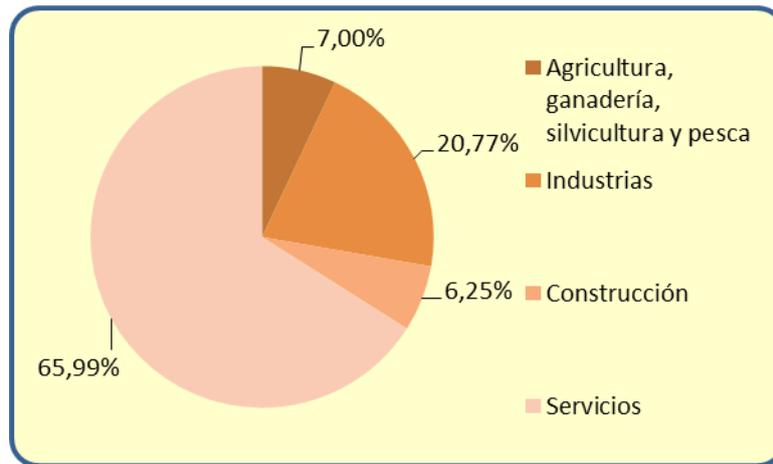
⁶ INE, Contabilidad Regional de España, Los datos de 2017 son 1ª Estimación

2.3. Mercado de trabajo

Según los datos de la Contabilidad Regional de España, elaborada por el INE, **en 2016 el número de empleos alcanzó en La Rioja, 132.900 personas, un 5% más que en el año 2013. La tasa de actividad se situó en 59,3%, igual a la de España.**

Analizando la ocupación por sectores, Servicios empleó el 65,99%, seguido en relevancia por Industria (20,77%), en tercer lugar Agricultura (7,0%) y, por último, Construcción (6,25%).

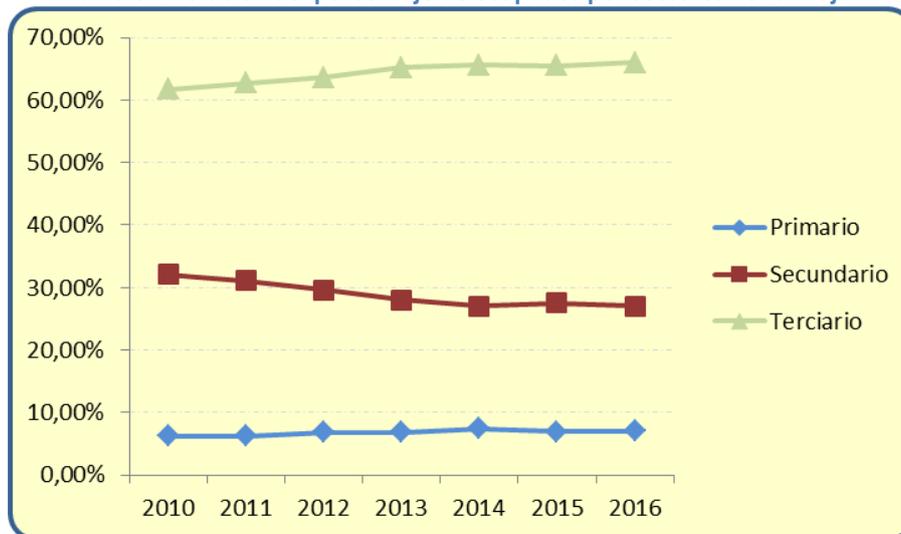
Gráfico 4. Ocupados por sectores en La Rioja (%). Año 2016



Fuente: INE; "Contabilidad Regional de España".

Durante el periodo 2010-2016, los datos del INE reflejan un **ligero incremento en el peso del sector primario en el empleo de la región,** aunque hay que tener en cuenta que existe una fluctuación entre los diferentes años en el número de ocupados, como se observa en el siguiente gráfico.

Tabla 6. Evolución del porcentaje de ocupados por sectores de La Rioja.



Fuente: INE; "Contabilidad Regional de España".

2.4. Sector agrario

El número de explotaciones en 2016⁷ en **La Rioja, se situaba en 9.362 explotaciones agrarias, con una superficie agraria utilizada (SAU) media por explotación de 23,10ha.** El total de superficie agrícola utilizada ese año fue de 216.258 ha.

Como se puede observar en la siguiente tabla, existe un **descenso en el número de explotaciones mientras que la superficie presenta un ligero aumento en la última anualidad,** después de un periodo de descenso continuado. Es por ello, que en los datos de la última Encuesta sobre la Estructura de la Explotación los datos muestran **un aumento de tamaño medio de las explotaciones desde 2005.**

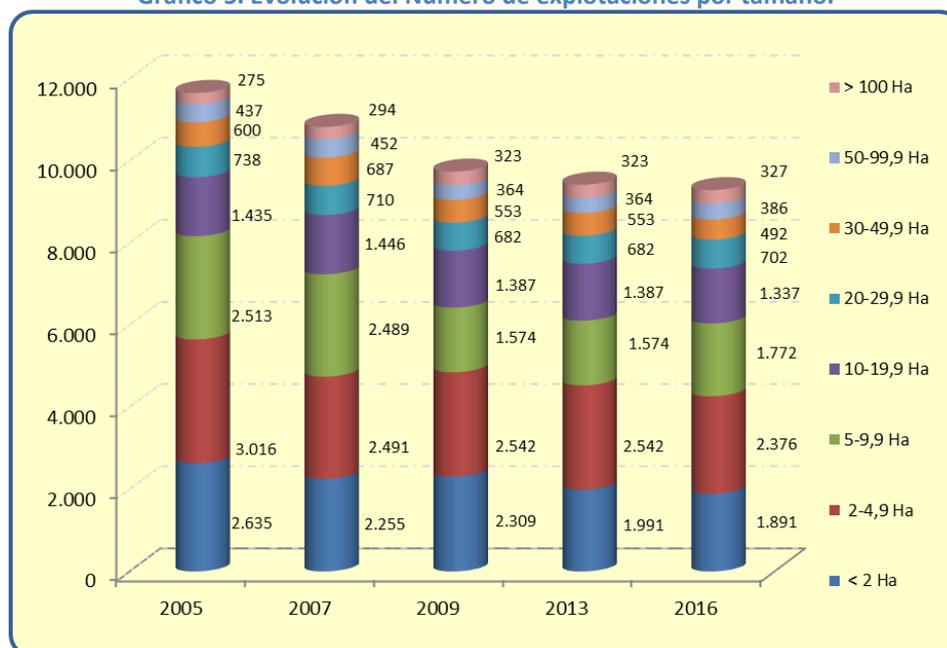
Tabla 7. Datos de Explotaciones agrarias de La Rioja

Indicador	2005	2007	2010	2013	2016
Nº de Explotaciones	11.680	10.879	10.026	9.470	9.362
Superficie	242.228	244.757	230.218	215.835	216.258
Tamaño medio	20,74	22,50	22,96	22,79	23,10

Fuente: INE; "Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas" y "Censo Agrario (2009)"

En cuanto al tamaño de la explotación, los datos del INE reflejan un **descenso continuado del número de explotaciones, excepto en las explotaciones más grandes (>50 ha)** que presenta un crecimiento en número continuo, **así como las explotaciones de 20-30ha y las de 5-10 hectáreas con un aumento de casi 200 explotaciones en la última anualidad.**

Gráfico 5. Evolución del Número de explotaciones por tamaño.

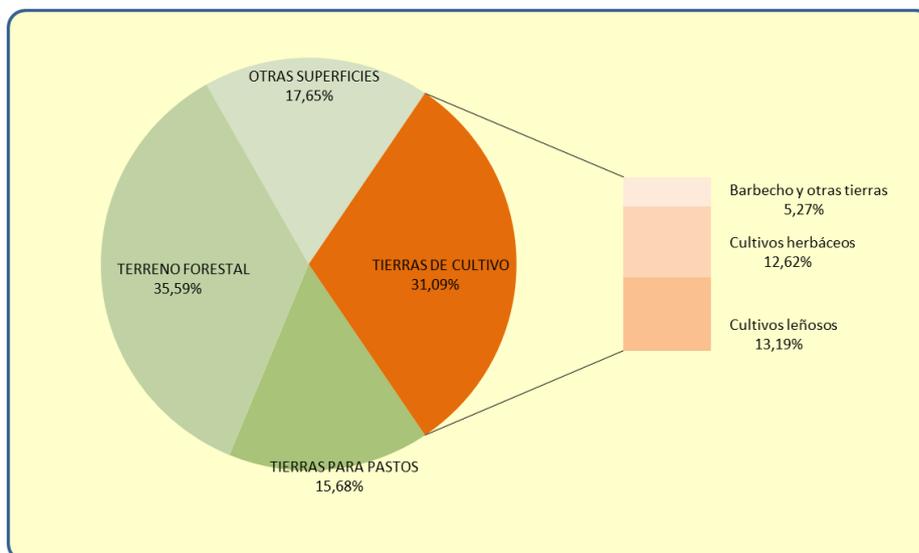


Fuente: INE; "Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas" y "Censo Agrario (2009)"

⁷ Encuesta sobre la Estructura de la Explotaciones Agrícolas

En cuanto al **uso del suelo**, el año 2016 en La Rioja, un **31,09%** (157.188 ha) **son tierras de cultivos**. Además un **35,59%** del terreno tenía algún **uso forestal**, **el 16,3%** eran tierras para **pastos** y un **17,65%** estaba ocupado por **otras superficies**: terrenos improductivos, ríos, lagos, pastos a eriales, etc.

Gráfico 6. Superficie según tipo de aprovechamiento, Año 2016



Fuente: Instituto de Estadística de La Rioja "Superficie por tipo de aprovechamiento, tipo de sistema"

En lo referido a la **tenencia de la tierra**⁸, los datos reflejan que el 88,82% de las explotaciones de La Rioja tienen superficie por las que no se paga aun arrendamiento, es decir en propiedad o dentro del ámbito familiar, porcentaje muy próximo al nacional (88,85%). Predomina la tenencia en propiedad en las explotaciones en la región respecto a los datos nacionales, según los datos del INE, **el 64,93% de la superficie de las explotaciones de La Rioja es propia, mientras que a nivel nacional este porcentaje es de 59,02%**.

Tabla 8. Porcentaje de explotaciones y superficie según régimen de tenencia, Año 2016

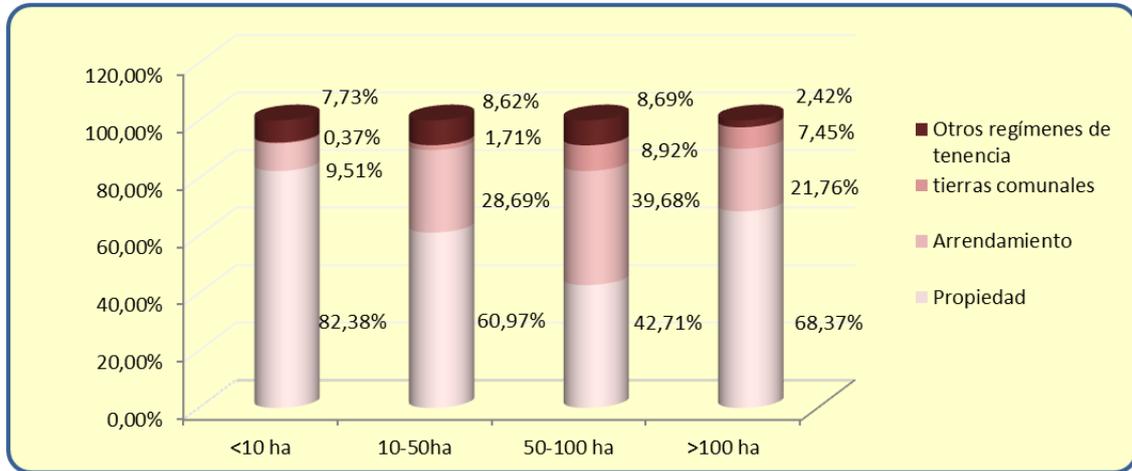
Indicador		Propiedad	Arrendamiento	Tierras comunales	Otros regímenes de tenencia
La Rioja	Nº de Explotaciones con superficie	88,82%	27,01%	1,33%	17,14%
	Superficie	64,94%	24,34%	5,45%	5,26%
España	Nº de Explotaciones con superficie	88,85%	22,97%	1,60%	1,80%
	Superficie	59,03%	32,60%	2,51%	5,87%

Fuente: INE Encuesta sobre la Estructura de la Explotaciones

⁸ Encuesta sobre la Estructura de la Explotaciones de 2016

En las explotaciones con una superficie menor de <10 hectáreas predomina la tenencia en propiedad respecto a la arrendada, lo que también sucede en las grandes explotaciones (>100ha) aunque en menor medida. El peso del arrendamiento sube en los tamaños intermedios de explotación. (10-50ha y 50-100ha).

Gráfico 7. Porcentaje de superficie según régimen de tenencia y tamaño de explotación, 2016



Fuente: INE Encuesta sobre la Estructura de la Explotaciones, Año 2016

En relación al **precio de la tierra**, según los datos del MAPAMA, **el precio medio de la tierra en La Rioja es de 12.215 €/ha, cifra superior a la media de España, 10.582 €/ha**. Se observa en las últimas anualidades una tendencia al alza.

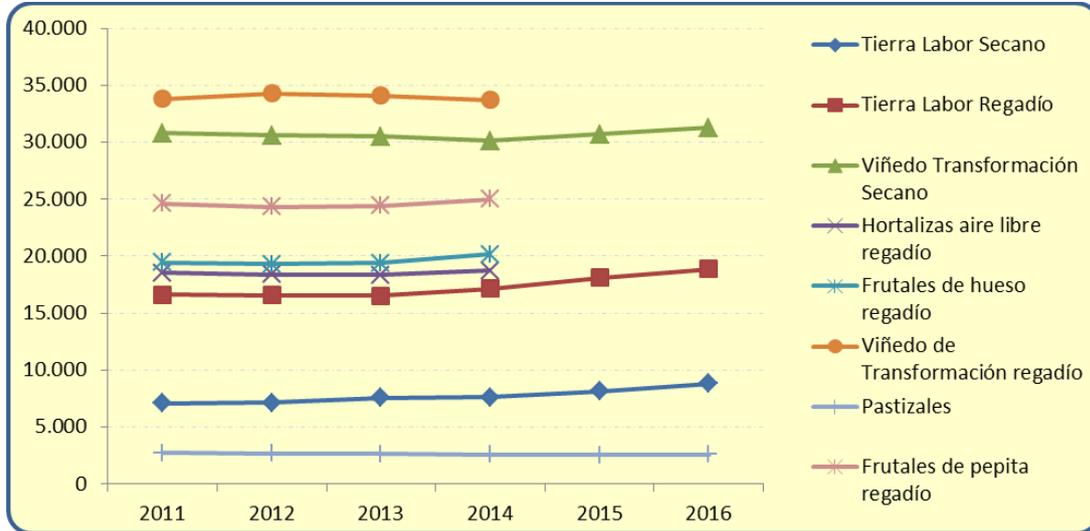
Gráfico 8: Evolución del precio de la tierra, La Rioja y España.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). Consejería Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Por cultivos, **los precios más elevados los ocupan las explotaciones de Viñedo transformación regadío (33.701 €/ha), viñedo de transformación en secano (31.250 €/ha) y frutales de pepita (25.022 €/ha).**

Gráfico 9. Evolución del precio de la tierra en La Rioja por cultivos

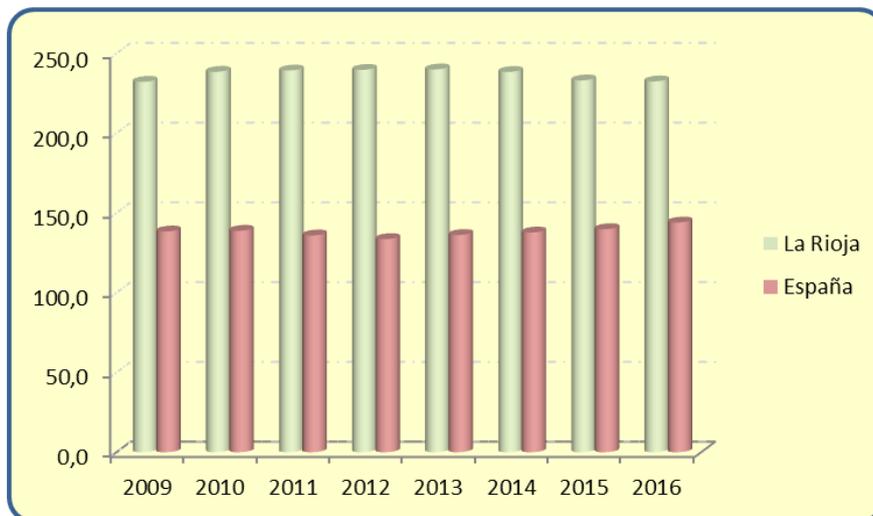


Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). Consejería Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

El precio del arrendamiento de la tierra en La Rioja en 2016 (232,5 €/ha) también es más elevado que a nivel nacional (144,0€/ha). Los datos disponibles de la estadística regional, reflejan que este precio de arrendamiento está muy relacionado con las tierras de labor de secano 143,9 €/ha frente a los 111,3 €/ha a nivel nacional.

Los precios de arrendamiento en La Rioja presentan un decrecimiento en las últimas anualidades hasta alcanzar los precios de 2009. En el caso de España, la evolución es inversa.

Gráfico 10. Evolución del precio de arrendamiento



Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). Consejería Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

En lo que a **Ganadería** se refiere, **la cabaña ganadera riojana se acerca en 2016 a los 2,4 millones de animales**, si bien hay que tener en cuenta que **las aves superan los 2,1 millones de ejemplares** (11.117,74 UGM), de los que algo más de 2 millones son pollos y el resto gallinas. En relación a 2015, ambos grupos han bajado, los pollos un 5,5% mientras que las gallinas lo han hecho un 2,3%.

Le sigue en importancia, el ganado porcino, con 110.951 animales (18.439,56 UGM); el 95,6% de ellos son cerdos de engorde y el resto cerdas de cría. Mientras el número de estas últimas ha bajado un 0,2% respecto a 2015, **la cabaña de cerdos de engorde es casi la única que ha experimentado crecimiento en 2016**, concretamente un 15,1% anual.

El resto de grupos presentan importantes descensos, el Bovino (-2,4%) hasta situarse en 32.528 animales (27.144,40 UGM), ovinos y caprinos (-8,8%) con 98.262 animales (14.739,30 UGM) y las conejas (-3,8%).

Tabla 9. Cabaña Ganadera de La Rioja 2016

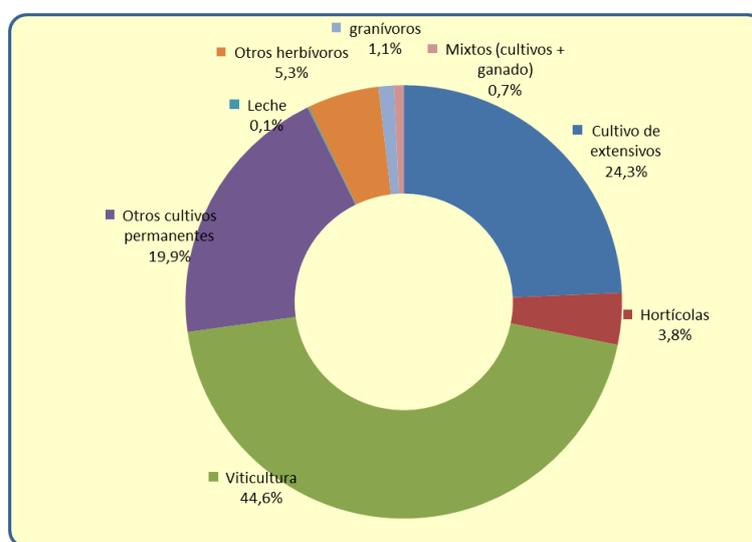
Indicador	Animales	UGM	% de variación de animales 2015-2016
AVES	2.116.782,00	11.117,74	-5,31%
Gallinas	106.765,00	1.067,65	-2,30%
Pollos	2.010.017,00	10.050,08	-5,46%
BOVINO	32.528,00	27.144,40	-2,40%
Terneros de cebo	13.459,00	8.075,40	-6,36%
Vacas de carne	16.925,00	16.925,00	0,25%
Vacas de ordeño	2.144,00	2.144,00	3,47%
CONEJAS	9.430,00	188,60	-3,80%
OVINO Y CAPRINO	98.262,00	14.739,30	-8,79%
Cabras	11.031,00	1.654,65	-5,38%
Ovejas	87.231,00	13.084,65	-9,21%
PORCINO	110.951,00	18.439,56	14,29%
Cerdas	4.910,00	1.473,00	-0,16%
Cerdos de cebo	106.041,00	16.966,56	15,06%

Fuente: Instituto de Estadística de La Rioja "Cabezas de ganado por tipo"

La Orientación Técnico Económica (OTE), predominante en la región es la Viticultura, 44,6% de las explotaciones, seguido de las explotaciones de cultivos extensivos; cereales, oleaginosas y leguminosas (24,3%) y otros cultivos permanentes; frutales de hueso y pepita y frutos secos (19,9%). En menor medida las explotaciones son de bovinos de leche (0,1%), explotaciones mixtas (0,7%) y granívoros (1,1%).

Exceptuando en las explotaciones de cultivos extensivos, en todas las demás OTE se produce una reducción en el número de explotaciones existentes entre 2013 y 2016, siendo el mayor número en las explotaciones de otros cultivos permanentes (-103) y hortícolas (-61). En porcentaje destaca las lecheras con un 28% de explotaciones perdidas en ese periodo.

Gráfico 11. Porcentaje de explotaciones según Orientación Técnico Económica, Año 2016.



Fuente: INE Encuesta sobre la Estructura de la Explotaciones, Año 2016

El **potencial de producción vitícola en La Rioja** a 31 de julio de 2017 asciende a **47.635 ha, el 4,8% del potencial vitícola de España**, según los datos del avance de Informe de MAPAMA⁹. La Rioja es una de las Comunidades Autónomas donde **el potencial vitícola ha aumentado (12%) desde 2000/2001**.

La Superficie plantada de viñedo de uva de vinificación en La Rioja es de 46.811 ha.

En relación a los **derechos de plantación**, a partir del 1 de enero de **2016** a tenor del Reglamento (UE) 1308/2013, **el sistema de derecho de plantación de viñedo se modifica**, debiendo contar con una **autorización para poder plantar**. Estas autorizaciones no serán transferibles y tendrán una validez máxima de 3 años desde el momento de su concesión.

Los derechos de plantación inscritos en el registro vitícola a 31 de diciembre de 2015 y sin convertir en autorizaciones a 31 de julio de 2017, **ascienden a 461 ha**, de ellos 65 hectáreas de los derechos caducarán en 2018 y 129 hectáreas tienen un plazo hasta el 2023, como se muestra en la siguiente tabla.

⁹ Avance informe de potencial de producción vitícola en España (a 31 de julio de 2017), MAPAMA.

Tabla 10. Derechos de plantación inscritos sin convertir en autorizaciones

Indicador	Superficie total de derechos(*)	a 31 de julio de 2017	a 31 de julio de 2018	a 31 de julio de 2019	a 31 de julio de 2020	a 31 de julio de 2021	a 31 de julio de 2022	a 31 de julio de 2023
La Rioja	461	0	65	156	37	32	43	129

Fuente: MAPAMA. Avance informe de potencial de producción vitícola en España

Para poder obtener una **autorización para plantar viñedo** la norma comunitaria establece tres vías:

- **por arranque de un viñedo**
- **por reconversión de un derecho que tenga validez a 31 de diciembre de 2015**
- **a partir de un cupo que se pondrá a disposición anualmente y que será como máximo del 1% de la superficie plantada a 31 de julio del año anterior.**

Durante las dos últimas anualidades la **concesión de derechos de nueva plantación de viñedo** en La Rioja (cupos) ha afectado a **387 hectáreas en 2016** y **471 hectáreas en 2017**.

En la Resolución de 27 de diciembre de 2017, se fija para el año 2018, la superficie que se podrá conceder para nuevas autorizaciones de plantación, que siguiendo con las recomendaciones recibidas del Consejo Regulador de la D.O.P. «Rioja», y de la Organización Interprofesional del Vino de Rioja, se dispuso en 0,1 ha.

También se dispone que se podrá aplicar restricciones a las autorizaciones de replantación y a las autorizaciones de conversión de derechos de replantación, de manera que no se concederán solicitudes de autorizaciones de replantaciones de viñedo ni solicitudes de conversión de derechos de replantación, que destinen su producción a la elaboración de vinos con esa DOP, salvo los casos que recogen los apartados a) y b) del artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) nº 2015/560.

En relación a la **mano de obra**¹⁰, **el 64,25% de las UTA de las explotaciones de La Rioja son mano de obra familiar (más que el 58,96% de media nacional)**.

Por otra parte, el porcentaje de UTA asalariadas (tanto a tiempo parcial como a tiempo completo) es inferior a la medida nacional (15,41% y 20,35% frente a 17,76% y 23,28% respectivamente). El trabajo desarrollado por los jefes de explotación supone el 45,90% de la UTA muy por encima del porcentaje a nivel nacional 37,69%.

El número de UTA por explotación asciende a 0,85, próximo a la media nacional (0,86).

¹⁰ Encuesta de explotaciones agrarias de 2016

Al analizar los **titulares de explotación de 2016**, se observa que el **82,43% son hombres, porcentaje que prácticamente se mantiene desde el año 2013** (82,71%).

El 63,34% son mayores de 55 años y el 39,57% superan los 65 años de edad, incrementándose estos porcentajes en los titulares de explotación femenina.

No obstante, se observa un **cierto rejuvenecimiento con respecto a 2013**, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 11. Porcentaje de titulares de explotación por sexo y rango de edad.

Indicador	2013			2016		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Menores de 25 años	0,11%	0,12%	0,07%	0,13%	0,14%	0,07%
De 25 a 29 años	0,63%	0,73%	0,00%	1,17%	1,42%	0,00%
De 30 a 34 años	2,96%	3,34%	0,46%	2,04%	2,35%	0,59%
De 35 a 39 años	4,81%	5,20%	1,98%	5,34%	6,02%	2,16%
De 40 a 54 años	24,28%	27,55%	21,07%	27,98%	29,49%	20,85%
De 55 a 64 años	24,24%	23,14%	25,56%	23,77%	23,46%	25,29%
> = 65 años	42,97%	39,91%	50,86%	39,57%	37,12%	51,05%

Fuente: INE Encuesta sobre la Estructura de la Explotaciones, Año 2013 y 2016.

En lo referido a la **motivación para la gestión de una explotación** agraria, según el Informe “Jóvenes agricultores y Ganaderos¹¹”, **la tradición familiar supone la razón de mayor peso para instalarse en el sector agrario**, ya que el 76,4% de los jóvenes instalados encuestados en este informe, lo valoran como primera opción. En menor medida, se señalan otros motivos como que supone una opción personal o bien la falta de oportunidades del mercado laboral, etc.

Tabla 12. Primera motivación para optar a gestionar una explotación agraria

Primera motivación	Porcentaje
Tradición familiar	76,4%
Opción personal	14,3%
Falta de oportunidades laboral	4,0%
Estabilidad laboral	2,7%
Independencia	1,8%
Acceso a ayudas públicas	0,4%
Otro	0,4%

Fuente: Informe, Análisis de la situación de los jóvenes en las zonas del territorio LEADER CEIP-ADRA, dinamización del colectivo y fomento de la actividad agraria.

¹¹ Informe, Análisis de la situación de los jóvenes en las zonas del territorio LEADER CEIP-ADRA, dinamización del colectivo y fomento de la actividad agraria, 2014.

En cuanto a las principales **barreras a la hora de instalarse**, en 2014 en el marco de un proyecto de cooperación LEADER se realizó un análisis sobre los jóvenes agricultores de la región. En dicho informe, los jóvenes encuestados manifestaron que las principales limitaciones en la incorporación a la actividad agraria, eran el **margen de beneficios, la normativa existente y la inversión para el establecimiento**. En menor medida dificulta la instalación el pequeño tamaño de las explotaciones, los jubilados que siguen con la actividad y el acceso a la financiación.

Tabla 13. Principales barreras en la instalación, Estudio de LEADER

Barreras	Puntuación promedio 2014
Margen de beneficios	7,3
Normativa	7,0
Inversiones para establecimiento	6,6
Dificultad en ampliar la explotación	6,3
Infraestructuras	6,3
Acceso a financiación	5,9
Jubilados que siguen con la actividad	5,7
Pequeño tamaño de la explotación	5,5

Fuente: Informe, Análisis de la situación de los jóvenes en las zonas del territorio LEADER CEIP-ADRA, dinamización del colectivo y fomento de la actividad agraria.

A tenor de los datos¹², la **formación y capacitación profesional de los jefes de explotación, es en su mayoría exclusivamente práctica (71,73%)** y solamente el 21,72% ha realizado cursos de formación no reglada. La Formación Profesional Agraria (4,49%) y la Formación Universitaria (2,06%) son poco representativas en este colectivo. No obstante, como se puede ver en la tabla siguiente, en líneas generales **la formación de los jefes de explotación está incrementando paulatinamente**.

Tabla 14. Formación de los jefes de explotación.

Formación del jefe de la explotación	2009	2013	2016
Experiencia exclusivamente práctica	79,95%	76,16%	71,73%
Formación universitaria agrícola	3,48%	1,69%	2,06%
Formación profesional agrícola	2,67%	3,14%	4,49%
Otra formación agrícola	13,90%	19,01%	21,72%

Fuente: INE Encuesta sobre la Estructura de la Explotaciones, 2013 y 2016. Censo agrario, 2009.

¹² INE Encuesta sobre la Estructura de la Explotaciones, 2013 y 2016. Censo agrario, 2009

Como se ha comentado anteriormente, el **peso económico de la agricultura y la ganadería** son muy relevantes en La Rioja; según la Contabilidad Regional de España, el sector agrario riojano tiene una **repercusión mayor en el PIB estimado que la medida nacional para 2017**.

La **producción de la rama agraria a precios de productor** para 2017 en La Rioja asciende a 695,5 millones de euros, según la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, lo que refleja un **incremento del 1,92% en relación a 2016**.

Tanto el **Valor Añadido Bruto (Precios Básicos) como el Valor Añadido Neto (Precios Básicos)**, experimentan también subidas del año 2016 al 2017, como se observa en la siguiente tabla.

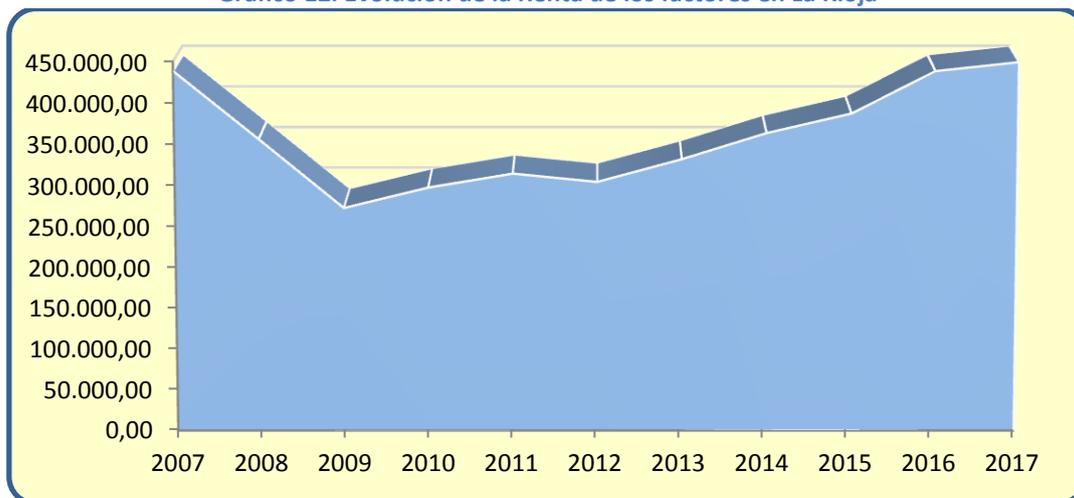
Tabla 15. Estadística Agraria Anual. Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Indicador	2016	2017	Variación
Producción de la rama agraria a precios productor	682.401,61	695.483,12	1,92%
Producción de la rama agraria a precios básicos	685.813,62	698.265,06	1,82%
Consumos intermedios	195.253,01	196.186,30	0,48%
Valor Añadido Bruto a Precios Básicos	490.560,61	502.078,76	2,35%
Consumo de capital fijo	89.972,75	90.570,18	0,66%
Valor Añadido Neto a Precios Básicos	400.587,86	411.508,58	2,73%
Otros impuestos sobre la producción	4.284,73	4.336,14	1,20%
Otras subvenciones	42.100,00	42.000,00	-0,24%
Renta de los factores	438.403,14	449.172,44	2,46%

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, "Resumen anual 2017".

La Renta de los factores presenta un incremento continuado desde 2012, datos que muestran un recuperación del sector en los últimos años, hasta llegar a superar ligeramente los valores del año 2007.

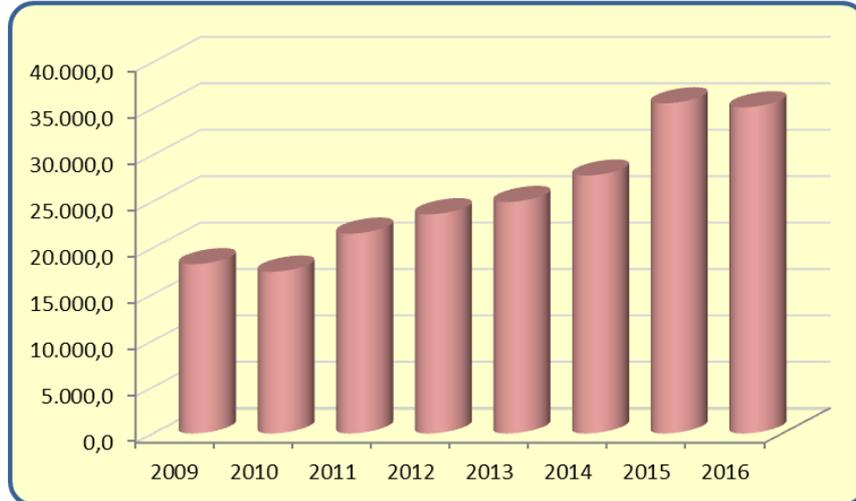
Gráfico 12. Evolución de la Renta de los factores en La Rioja



Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En cuanto al **Valor Añadido Neto de la explotación por Unidad de trabajo agrícola (VAN/UTA)**, los datos de la Red Contable Agraria Nacional (RECAN), **también reflejan un crecimiento desde la anualidad 2010, aunque en los datos de 2016 se observa un ligero descenso situándose en los 35.146 €/UTA¹³**. Este valor es superior a la media nacional que es de 29.915,0 €/UTA por explotación.

Gráfico 13. Evolución de valor añadido Neto dela explotación/UTA (VAN/UTA)

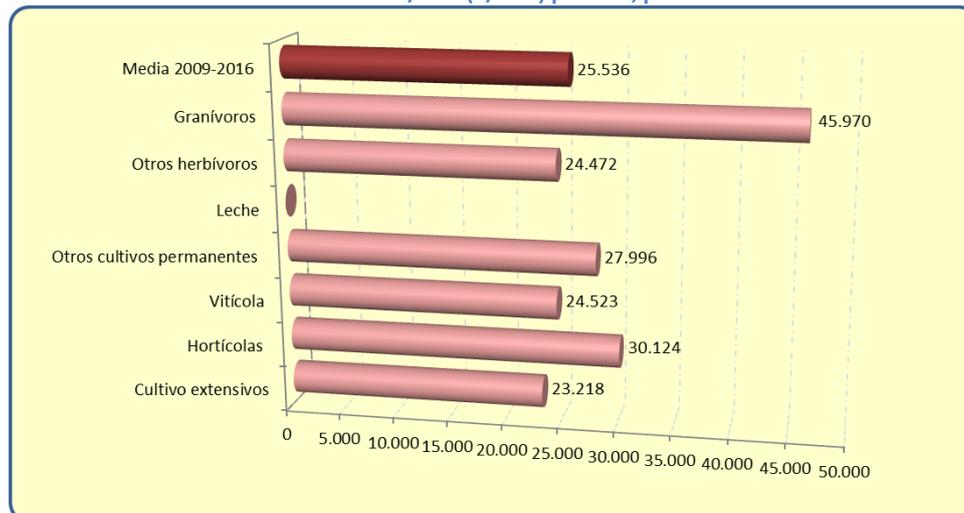


Fuente: Red Contable Agraria Nacional (RECAN)

El valor medio del periodo 2009-2016 del VAN/UTA es de 25.536 €/UTA por explotación y año.

Si se analiza por Orientación Técnico Económica, **las explotaciones de granívoros están muy por encima del valor medio VAN/UTA, así como las explotaciones de hortícolas y otros cultivos permanentes**. El resto de las explotaciones están por debajo, excepto las explotaciones de leche, de las cuales no se dispone de información en la RECAN para su valoración.

Gráfico 14. Media de VAN/UTA (€/UTA) por OTE, periodo 2009-2016.



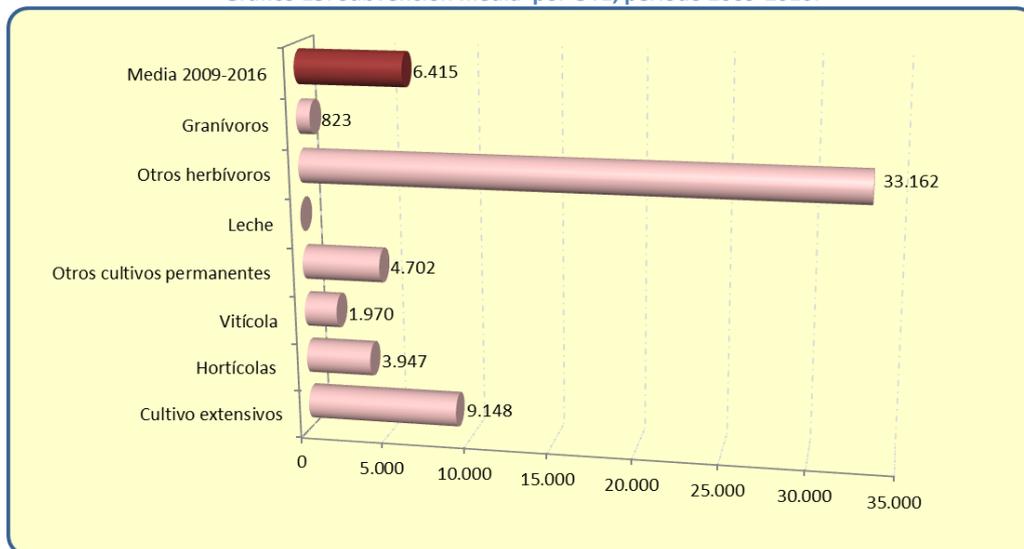
Fuente: Red Contable Agraria Nacional (RECAN)

¹³ Los datos de la anualidad 2015 y 2016 de la Red Contable Agraria Nacional (RECAN) son provisionales.

Según los datos de la RECAN, la media de las subvenciones recibidas en las explotaciones de La Rioja, durante el periodo 2009-2016 es de 6.414,75 Euros por explotación y año, que supone el 18,96 % de promedio del Valor añadido neto de la explotación de ese periodo.

Por OTE, **el mayor porcentaje se presenta en la explotaciones de otros herbívoros (103,33%)** y en las de cultivos extensivos (33,32%). En el resto el peso de las subvenciones es inferior a la media, siendo los de menor peso de subvenciones las explotaciones de granívoros (0,98%) y las vitícolas (6,31%).

Gráfico 15. Subvención media por OTE, periodo 2009-2016.



Fuente: Red Contable Agraria Nacional (RECAN)

Los datos de la PAC del 2016, reflejan que de las 6.420 explotaciones registradas, el 84,4% de las explotaciones de la región cuenta con la ayuda de pago básico con un importe medio de 2.897 €.

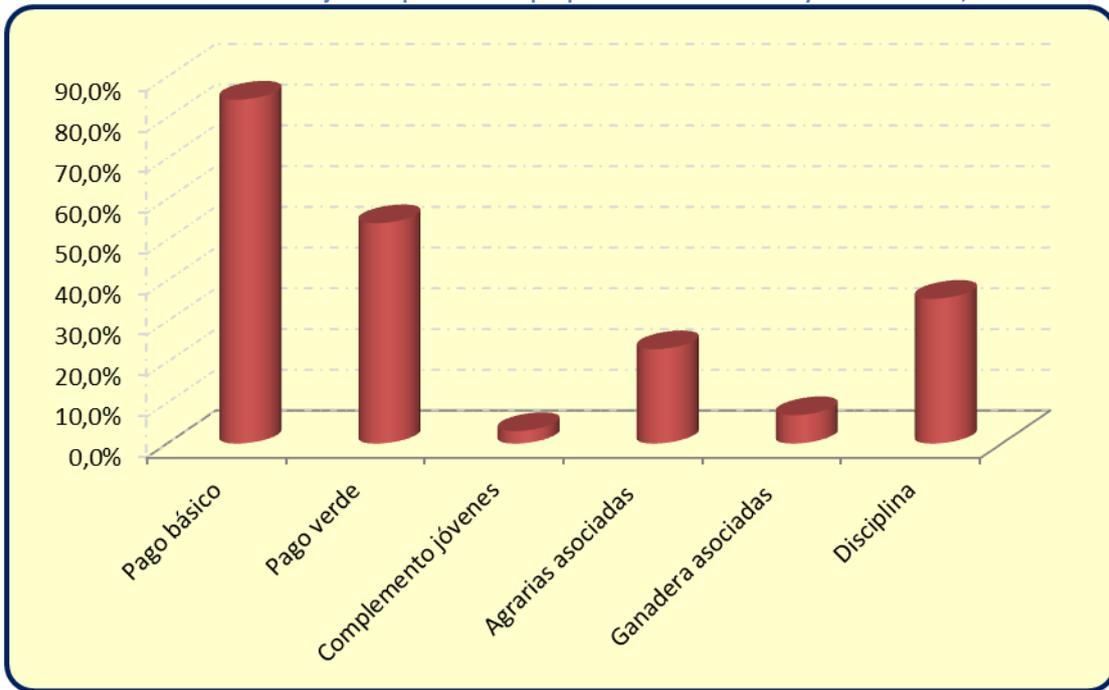
El **54,1% de las explotaciones** perciben el **pago verde** con un **importe medio de 2.219 €.**

Por otro lado, el **3,1% percibe el complemento joven** con un **importe medio de 865 €** y el **35,5% la ayuda de disciplina de 67 € de media.**

En relación con el tipo de explotación se observa que el 23,2% perciben la ayuda asociada agraria con un importe medio de 721 € y el 7,0% reciben la ayuda asociada ganaderas de 6.980€.

Es decir, **en global el 86,5% de las explotaciones** registradas en la PAC **de 2016 han percibido alguna ayuda** de las mencionadas, recibiendo un **importe medio de 5.030 €.**

Gráfico 16. Porcentaje de explotaciones que perciben la diferentes ayudas de la PAC, 2016.



Fuente: Base de datos de la PAC.

3. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

3.1. Diseño de la submedida 6.1. Cambios respecto 2007-2013

DIFERENCIAS EN EL DISEÑO DE LA MEDIDA

En el cuadro a continuación, se incluyen las **principales diferencias entre los periodos 2007-2013 y 2014-2020**, en los distintos elementos del diseño de la medida de incorporación de jóvenes al sector agrario.

La información referida al periodo 2014-2020 hace referencia a la versión 3, aprobada en abril de 2017, del PDR de La Rioja.

	2007-2013	2014-2020 ¹⁴	COMENTARIOS ENCUESTA Y ENTREVISTAS OPAS
TIPO DE AYUDA	Subvención de capital, Bonificación de intereses de un préstamo, o una combinación de ambas	Importe a tanto alzado de 40.000 euros.	<p>El 49% de los encuestados han expresado que prefieren el sistema de tanto alzado, contra el 51% que ven más adecuado el sistema anterior en el que la ayuda dependía de la inversión realizada.</p> <p>En general, los representantes de las OPAS comentan que la ayuda a tanto alzado facilita la incorporación de jóvenes en tanto en cuanto ahorra limitaciones y problemas que surgían a la hora de justificar las inversiones realizadas para la instalación. No obstante, un representante comenta que el tipo de ayuda no es una gran condicionante en aquellos jóvenes que quieren instalarse realmente.</p>
IMPORTE AYUDA	La ayuda máxima al beneficiario son 55.000 euros, entre los conceptos de prima de instalación y bonificación de intereses teniendo en cuenta que la prima de instalación no puede superar los 40.000 euros.	Límite máximo 40.000 euros	<p>El 35% de los encuestados prefieren que la cantidad de 40.000 euros sea para todos la misma. Sin embargo, el 34% prefiere que el importe varíe en función de las características de la explotación y el 44% que varíe en función de la inversión a realizar en la explotación.</p> <p>Una idea que se reitera entre las opiniones recogidas en la encuesta es que en la primera instalación las inversiones son muy elevadas, las obligaciones a cumplir muy estrictas y la rentabilidad actual del sector agrario muy baja. Incluso uno de los encuestados indica que la cuantía 40.000€ no cubre ni los 6 primeros meses.</p> <p>Los representantes de las OPAs coinciden en afirmar que no todas las instalaciones precisan de las mismas inversiones, ya que no es igual alguien que se incorpora a una sociedad con las infraestructuras ya creadas, o alguien que tiene un respaldo familiar, que un joven que parte de cero, para el que la cantidad de 40.000 euros resulta insuficiente.</p>

¹⁴ PDR La Rioja Versión 3. Abril 2017.

	2007-2013	2014-2020 ¹⁴	COMENTARIOS ENCUESTA Y ENTREVISTAS OPAs
BENEFICIARIOS	No haber cumplido los cuarenta años de edad en la fecha de solicitud de la ayuda.	No tener más de 40 años en el momento de presentar la solicitud.	
COMPETENCIAS	Compromiso de adquisición de competencias y cualificación profesional adecuadas en un plazo de tres años, desde la concesión de las ayudas	Compromiso de adquisición de competencias y cualificación profesional adecuadas en un plazo de dos años, desde la fecha de instalación	El 85% de los encuestados admiten que el plazo de dos años para adquirir el nivel formativo requerido por la ayuda es adecuado.
FORMACION ASESORAMIENTO	Los beneficiarios se comprometían a estar asesorados por alguna de las entidades reconocidas	Los beneficiarios están obligados a ser parte del sistema de formación de jóvenes agricultores mediante una tutorización personalizada, creado a través de la medida 1.1.2	Ni los jóvenes encuestados ni los representantes de las OPAs consideran que el plazo de 24 meses para alcanzar la capacitación y la competencia profesionales adecuadas, después de la concesión de la ayuda, suponga una limitación.
PLAN EMPRESARIAL	El Plan empresarial debe mantenerse 5 años desde la fecha de concesión de ayuda.	Como novedad es necesario detallar las acciones relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y la eficiencia de los recursos. El plan empresarial será evaluado con carácter previo a la concesión de la ayuda por una Comisión de Seguimiento. El Plan empresarial debe mantenerse 5 años desde la fecha de instalación (que puede ser 9 meses después de la de concesión de ayuda).	El 74% de los encuestados afirman que el plazo de 9 meses para iniciar el plan empresarial es adecuado. En general los representantes de las OPAs también se muestran conformes con este plazo de 9 meses. El 82% además expresa que el plazo de 18 meses para desarrollar el plan empresarial después de la instalación es suficiente.
MODALIDAD DE INSTALACIÓN	En el caso de que el joven se instale como Cotitular de una explotación agraria deberá asumir al menos el 50% de los riesgos y de las responsabilidades civil, fiscal y social de la gestión de la explotación.	En el caso de que el joven se instale en una explotación cuya titularidad la ostenta una entidad asociativa, el joven debe asumir el control efectivo de la entidad asociativa (disponer de al menos un 51% de votos en la toma de decisiones) y a largo plazo (durante todo el periodo de tiempo en que se mantengan activos los compromisos para el beneficiario).	Sólo se ha obtenido una respuesta de un joven que se haya instalado en el marco de una entidad asociativa y ha manifestado que no le ha resultado un dificultad poder asumir el control efectivo de la entidad.

	2007-2013	2014-2020 ¹⁴	COMENTARIOS ENCUESTA Y ENTREVISTAS OPAs
REQUISITOS	<p>La renta fiscal declarada por actividades agrarias o complementarias, en alguno de los cinco ejercicios fiscales anteriores a la fecha de solicitud, sea superior al 75% del IPREM. Que la explotación en la que se instala requiere un trabajo equivalente en mano de obra de al menos una UTA o comprometerse a alcanzarla en un plazo de dos años. la mano de obra alcanzará una UTA una vez cumplido el plan empresarial</p> <p>Asimismo, dicha explotación tendrá un mínimo de 0,50 UTAs teóricas calculadas.</p>	<p>Que la explotación en la que se instala requiere un trabajo equivalente en mano de obra de al menos una UTA o comprometerse a alcanzarla en un plazo de dos años. No se exigirá el incremento de la UTA cuando el joven sustituya a otro socio que haya causado baja en la entidad.</p> <p>Adquirir en los 9 meses desde la fecha de instalación la condición de agricultor activo y antes de que transcurran 18 meses también desde la fecha de instalación deberá adquirir la condición de agricultor a título principal.</p>	<p>El 69% de los jóvenes encuestados expresan que es factible alcanzar el requisito de 1 UTA en el plazo de dos años establecido.</p> <p>Los representantes de las OPAs consideran adecuado exigir alcanzar la condición de ATP ya que de este modo consideran que se profesionaliza el sector.</p>
COSTES SUBVENCIONABLES	<p>Los gasto subvencionables: gastos corrientes de la primera anualidad, gastos de permisos, licencias y autorizaciones, pagos de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras y Gastos notariales y registrales, Adecuación del capital territorial y del capital de explotación (maquinaria, ganado reproductor y otros). Indemnización a coherederos de la explotación familiar. Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria. Aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio y adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituye la residencia habitual</p>	<p>No hay restricciones de costes que puedan ser cubiertos</p>	

	2007-2013	2014-2020 ¹⁴	COMENTARIOS ENCUESTA Y ENTREVISTAS OPAS
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>En el PDR 2007-2013 se prioriza los expedientes si en el plan empresarial de los jóvenes se combina la ayuda de instalación con la de modernización de explotaciones y además se prioriza si se instalan bajo el régimen de cotitularidad. Estos criterios no se aplican PDR 2014-2020</p>	<p>La innovación en el Plan empresarial, el empleo adicional creado y la mejora medioambiental suponen nuevos criterios de selección en este periodo.</p>	<p>De los encuestados 15% han manifestado el haber desarrollado algún sistema, técnica o producto innovador en sus explotaciones. Por otro lado, 28% de los encuestados manifiestan estar realizando mejoras medioambientales como por ejemplo, uso de energías renovables, reducción de herbicidas, limpieza de abrevaderos, caminos, cortafuegos, etc.</p> <p>En cuanto a la generación de empleo adicional, el 85% de los jóvenes encuestados admiten que han generado con su actividad agraria algún empleo a tiempo parcial, además del suyo propio. Además, el 15% de los encuestados afirman haber generado algún empleo a tiempo completo, además del suyo propio. El 13% no han generado más empleos que el propio.</p>
COMPROMISO RENDIMIENTO ECONÓMICO	<p>En su plan empresarial debe demostrar que obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias y complementarias igual o superior al IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004)</p>	<p>El plan empresarial deberá demostrar que en el momento de su instalación obtendrá de su explotación una renta procedente de las actividades agrarias al menos igual al 20% de la renta de referencia anual y que transcurridos dos años obtendrá al menos el 35% de la renta de referencia.</p> <p>La explotación en la que se instale el joven deberá cumplir los siguientes requisitos: Generará unos rendimientos unitarios calculados de entre el 35% y el 120% de la renta de referencia.</p>	<p>Algunos representantes de las OPAS señalan que en algunos sectores como el cereal, los frutales o la uva, las demoras en los cobros de las producciones pueden puede condicionar el cumplir las condiciones económicas que exige el ser ATP en 18 meses de la fecha de instalación.</p>

En lo que se refiere al **tipo de ayuda** a **tanto alzado**, los representantes de las OPAs, comentan como ventajas de la misma, el hecho de que los jóvenes a priori ya saben qué cantidad van a recibir, lo que favorece su organización empresarial. No obstante, el no tener la obligación de justificar las inversiones realizadas **conlleva el riesgo**, en opinión de algunos representantes de las OPAS, de **que dichas inversiones comprometidas no se lleguen a realizar**, por lo que las incorporaciones podrían no completarse del todo.

Como se ha comentado, los datos de la encuesta reflejan que **el 49% de los jóvenes instalados del PDR 2014-2020, consideran adecuado el tipo de tanto alzado frente al 51% que prefieren el sistema anterior en función de las inversiones.**

No obstante, este porcentaje varía dependiendo de si se trata de compromisos de periodo anterior. El 63% de los jóvenes de compromisos del periodo 2007-2013 consideran que el sistema de ayuda es adecuado, mientras que el 53% de los jóvenes de nuevos compromisos, considera adecuado el sistema de tanto alzado. Por lo tanto, **los jóvenes encuestados valoran más adecuadamente el tipo de ayuda con el cual se han instalado.**

Según los datos de la encuesta, las explotaciones de **“otros cultivos permanentes”, “otros herbívoros” y “granívoros”** en su mayoría **prefieren el sistema de ayuda anterior basado en el gasto** y la inversión realizada, **en el resto de orientaciones técnico económicas** predomina más la **preferencia por tanto alzado**, aunque hay que tener en cuenta que en alguna OTE el número de encuestas realizado es muy bajo y poco representativo, por ejemplo es el caso de la explotaciones lechera o apícolas con una sola encuesta.

En cuanto al **importe de ayuda**, los representantes de las OPAs, señalan que no todos los jóvenes precisan la misma cuantía, ya que las inversiones difieren mucho según el tipo de explotación, orientación productiva y sistema agrario sea.

Por ello, **los representantes de las OPAs coinciden en que sería más adecuada una prima que variase en función de distintos criterios**, como por ejemplo:

- CUANTÍA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR
- UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (zona de montaña)
- SECTOR PRODUCTIVO
- SECANO/REGADIO
- INTENSIVO/EXTENSIVO
- INTEGRADA/ECOLÓGICA
- FAMILIAR/ARRENDADA O ADQUIRIDA A TERCEROS
- DIMENSIÓN DE LA EXPLOTACIÓN
- Nº DE UTAS A EMPLEAR

En relación a la cuantía de la ayuda, el **35% de los encuestados ven adecuado que todos perciban la misma cuantía**; este porcentaje aumenta al 44% en los jóvenes de nuevos compromisos y desciende al 22% para los jóvenes de compromisos de periodo anterior.

El **34% está de acuerdo con la variación del importe de la ayuda en función de las características de la explotación**. Los jóvenes de antiguos compromisos se muestran en este sentido cinco puntos porcentuales por debajo a los jóvenes que si instalan en el periodo 2014-2020.

El 44% de los jóvenes consideran que sería mejor que el importe de ayuda variase dependiendo del gasto o inversión necesarios para la instalación. El 35% de los jóvenes de nuevos compromisos prefieren esta opción y el 56% de compromisos de periodo anterior.

Estos datos dan reflejo que una **importante parte de los jóvenes ven bien que no todos perciban la misma cuantía y que esta varíe dependiendo de la inversión de la explotación y en menor medida de las características de la explotación.** Sin embargo hay que tener en cuenta que la opinión del tipo de ayuda de los compromisos de periodo anterior, puede estar teniendo cierta influencia en estos resultados.

Ante la **posibilidad de** que se plantease establecer **dos tipos de primas diferentes**, una para **ATP y otra para Agricultores activos** con distintos grados de exigencia, distintos importes de ayuda, etc., los representantes de las OPAs consideran que **todos los agricultores** que se incorporen **deben alcanzar la condición de ATP.** Si se hiciera distinción en la prima sería a consecuencia de los criterios que se han señalado anteriormente.

Además cabe señalar, que en relación a la **Tramitación y Gestión de la ayuda**, en la encuesta el **59% de los jóvenes han manifestado que los trámites para la obtención de la ayuda no han sido sencillos.** No obstante, **el 59%** también admiten que **la Administración les ha dado facilidades** para la solicitud de la ayuda.

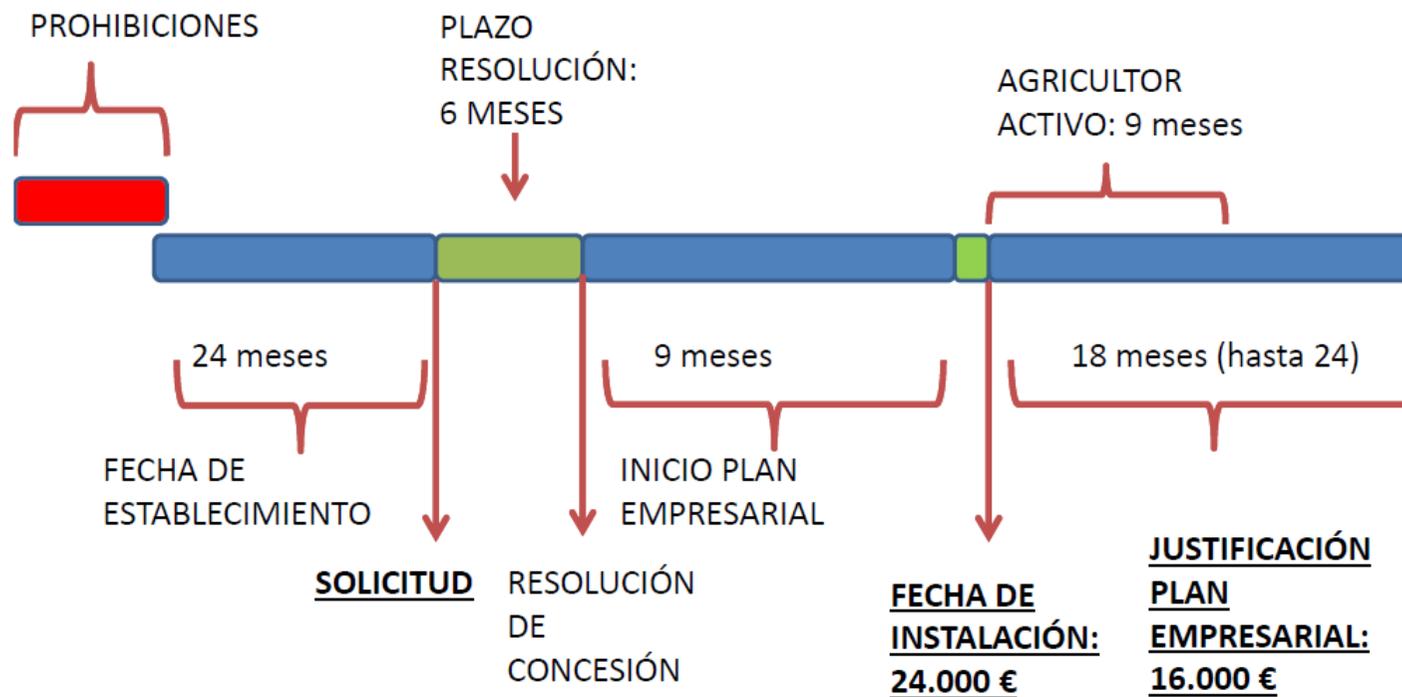
El **62% de los encuestados**, afirman que el **tiempo transcurrido entre solicitud y el primer pago ha sido adecuado.**

Varios representantes de las OPAs apuntan que sería muy adecuado que los **plazos del cobro de la ayuda se ajustasen a los plazos en los que cada beneficiario cumple con los requisitos** exigidos, para que los que ya tienen su plan empresarial implementado puedan percibir la ayuda antes.

Los representantes de las OPAs, también señalan que se deberían **reforzar los controles** para evitar fraudes de gente que no esté ejerciendo la actividad agraria realmente.

ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE JÓVENES: TRAMITACIÓN DE LA AYUDA PERIODO 2014-2020¹⁵.

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL



¹⁵ PDR La Rioja Versión 3. Abril 2017.

DIFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

En la tabla a continuación, se observa en el periodo 2014-2020 un **incremento en el peso financiero que tiene la medida de incorporación de jóvenes sobre el total del presupuesto del PDR, en relación al periodo 2007-2013.**

	2007-2013	2014-2020 ¹⁶
FEADER PROGRAMADO	3.549.299	6.500.000
GPT PROGRAMADO	12.226.316	18.500.000
GP TOTAL PDR	199.563.620	201.560.258
PESO DE LA MEDIDA de JÓVENES EN EL PDR	6,13%	9,2%

	2007-2013	2014-2020
Nº beneficiarios (Objetivo Programado)	275	440
Importe GPT programado por cada beneficiario	44.459,33	42.045,45

En el año 2013 los titulares mayores de 60 años en La Rioja suponían un 56,85% del total de los titulares de la región, por encima de la media nacional (55,7%).

Por ello, **la Autoridad de Gestión de La Rioja decidió en el PDR 2014-2020, hacer un mayor énfasis en la medida 6 de incorporación de jóvenes, con un incremento en la partida presupuestaria destinada a dichas ayudas,** así como estableciendo una nueva ayuda, destinada específicamente a contribuir con la mejora de la cualificación profesional de los jóvenes que se incorporan al sector agrario, como es la operación 1.1.2, consistente en una formación teórica y una tutorización práctica individualizada.

En relación a la **importancia de las ayudas** en la incorporación de jóvenes al sector agrario, aunque los datos son parciales (puesto que estamos todavía inmersos en el periodo 2014-2020), llama la atención que **los jóvenes han manifestado, que se habrían incorporado igualmente sin ayuda (28%), en mayor porcentaje que en el periodo anterior (9%).** Esta aparente bajada de la importancia de las ayudas, puede llevar a pensar que con motivo de la crisis económica, los jóvenes han decidido apostar por el sector agrario para poder convertirse en sus propios empresarios, ya que cuentan en muchos casos con una actividad familiar que ha venido funcionando hasta ahora.

Tabla 16. Importancia concedida por los jóvenes a la ayuda para la instalación

	2007-2013	2014-2020 ¹⁷
No habría podido instalarme sin la ayuda	63,6%	44,1%
Me habría incorporado en una explotación más pequeña o con menos medios	27,3%	28%
Me habría incorporado igualmente	9,1%	28%

Fuente: Encuestas evaluaciones expost y encuesta para el presente informe

¹⁶ PDR La Rioja Versión 3. Abril 2017.

¹⁷ PDR La Rioja Versión 3. Abril 2017.

3.2. Ejecución de la submedida 6.1. Cambios respecto 2007-2013

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Como se observa en el cuadro a continuación, **a 31 de diciembre de 2017, el PDR 2014-2020 ha apoyado la instalación de 235 jóvenes, de los que 82 provienen de compromisos del periodo anterior.** Estas instalaciones del periodo anterior, mantienen el tipo de ayuda, condiciones y requisitos establecidos en el PDR 2007-2013.

Tabla 17. M6 EJECUCIÓN TOTAL EXPEDIENTES 2014-2020.

	TOTAL EXPEDIENTES 2014-2020			
	EJECUCION A 31/12/2017	% ejecución	Compromisos de periodo anterior	Nuevos compromisos
Nº de jóvenes instalados	235	53,5%	82	153
GPT ejecutado	7.134.886,93	38,57%	3.469.879,99	3.665.006,64

Fuente: Informe anual de ejecución.

El importe asciende a 7.134.886,63 € no obstante hay que tener en cuenta que los jóvenes instalados con las condiciones del actual periodo de programación (PDR 2014-2020) aún no han percibido la ayuda completa. Esta ayuda se bonifica en dos periodos, el primero en los nueve meses posteriores de la resolución de ayuda del expediente, mientras que el segundo pago depende de la instalación definitiva y el cumplimiento del plan empresarial. El periodo para la instalación definitiva es de 18 meses a partir de la fecha de instalación.

En el periodo 2007-2013, se apoyó la instalación de 285 jóvenes agricultores, de los que el 90,53% se han instalado como titulares de la explotación. El Gasto Público ejecutado en el periodo 2007-2013 fue de 12.115.120 euros, con una inversión asociada de 17.120.060 euros.

De estos 285 jóvenes que se instalaron en el periodo 2007-2013, el 59,30% (169), ya habrían cumplido en 2018 el plazo de 5 años de **permanencia en la actividad** a las que la medida 112 les comprometía.

Tabla 18. Evolución de las instalaciones de los Jóvenes

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total incorporados	66	31	42	30	38	71	7

Fuente: Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural.

Al consultar los datos de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, de una muestra de solicitantes (270 de los 285 que se instalaron) del PDR 2007-2013, se observa que **el 4% de los jóvenes instalados con una solicitud anterior a 2012, no están dados de alta en ninguno de los regímenes o no se dispone información sobre los mismos en la Seguridad Social en 2018. Además** de los que están dados de alta en la Seguridad Social, no todos están dados de alta en régimen relacionado al sector agrario, en concreto **un 2% de los que están dados de alta no presenta una relación directa con la actividad agraria.**

En estos casos **la consulta de la Agencia Tributaria, refleja que mayoritariamente los instalados en el periodo 2007-2013, presentan en 2017 ingresos en el régimen agrario,** bien en las declaraciones de estimación directa o bien en la objetiva, o son miembros de una entidad, ya que en muchos casos se instalaron en esa modalidad.

A tenor de los datos, **el porcentaje de jóvenes que no continúan una vez finalizado el periodo de instalación se estima en 5%.**

No obstante, cabe indicar que para el cálculo de este porcentaje, se han desestimado aquellos expedientes en los que tras el transcurso de los cinco años de ejecución de plan de instalación, se ha revocado la ayuda o se ha anulado, debido a los controles realizados para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos a la hora de la instalación. Se trata de 2 expedientes.

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS INSTALACIONES

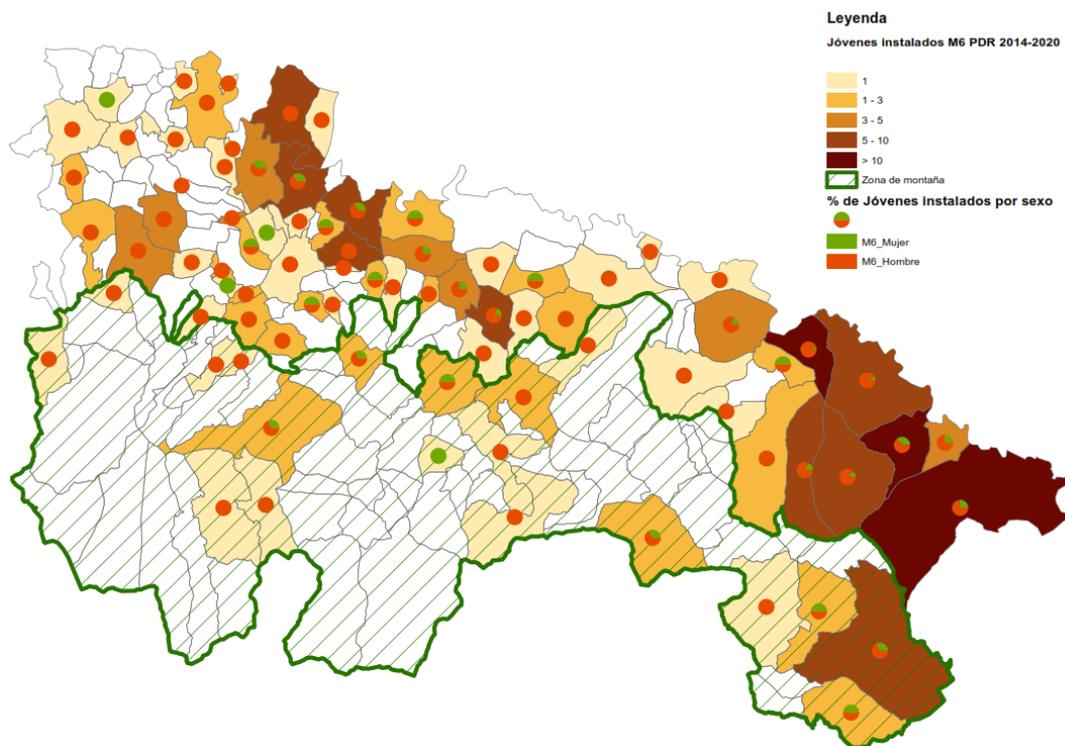
En los mapas a continuación se puede observar la comparación de la distribución territorial de las incorporaciones realizadas gracias a las ayudas del PDR de La Rioja tanto en el periodo 2014-2020 como en el 2007-2013.

Por el momento, **se repite la localización entre el periodo 2007-2013 y el 2014-2020, en lo que a explotaciones agrícolas se refiere.**

Es decir, aunque la distribución resulta amplia por todo el territorio, **se observa mayor concentración en la comarca de La Rioja Baja.**

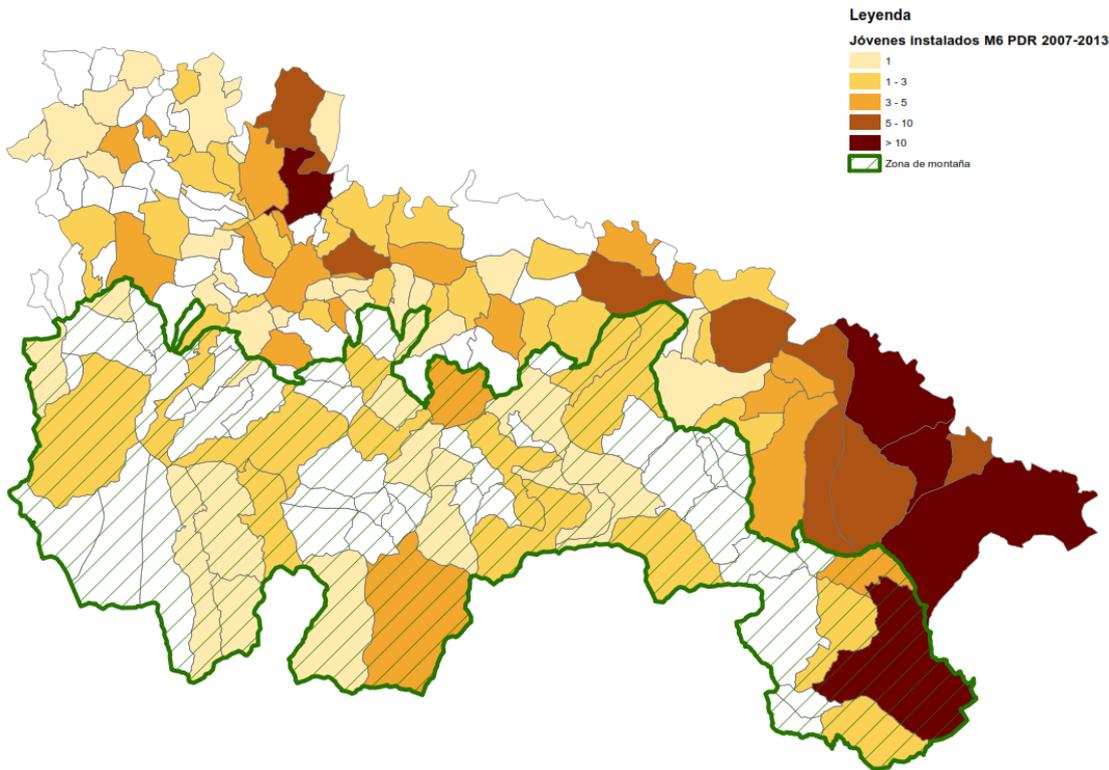
Cabe señalar, una **menor implantación por el momento** de las ayudas **en las zonas de Sierra**, que es un área más vinculada al sector ganadero.

Mapa 1. Distribución de los Jóvenes instalados, PDR 2014-2020 La Rioja



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión

Mapa 2. Distribución de los Jóvenes instalados, sector agrario. PDR 2007-2013 La Rioja



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión

La Rioja Baja ha sido una zona muy castigada por el despoblamiento a lo largo del periodo 2007-2013, presentando un descenso de la población de en torno al 15% de media.

La mayor concentración de instalaciones de jóvenes gracias al PDR en esta zona, no ha logrado evitar esta tendencia de regresión demográfica, pero ha contribuido a minorar el efecto del **despoblamiento** en estos municipios. **El 55% de los encuestados afirman que aunque no son el factor más importante las ayudas contribuyen a mantener la población en el territorio. Un 27% llega a afirmar incluso que si no fuera por las ayudas de desarrollo rural los pueblos estarían abandonados.**

EDAD Y SEXO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA A LA INCORPORACIÓN

Si analizamos los **beneficiarios por sexo**, en lo que llevamos de periodo 2014-2020, **el 81% de los jóvenes instalados han sido hombres (190) y el 19% mujeres (45)**. Esta **proporción** entre hombres y mujeres, es **casi idéntica a** la que se registró durante el **periodo 2007-2013**, donde el 80,4% de las personas beneficiarias fueron varones y el 19,6% mujeres.

En cuanto a la **edad de los beneficiarios**, hasta 31 de diciembre de 2017, **los 235 jóvenes instalados con el PDR 2014-2020, suponen un 19,97% del total de titulares de explotación de La Rioja menores de 44 años**.

En el periodo 2007-2013, el total de jóvenes instalados gracias a las ayudas (285), representaron el 24,2% del total de titulares menores de 44 años en la región en 2013.

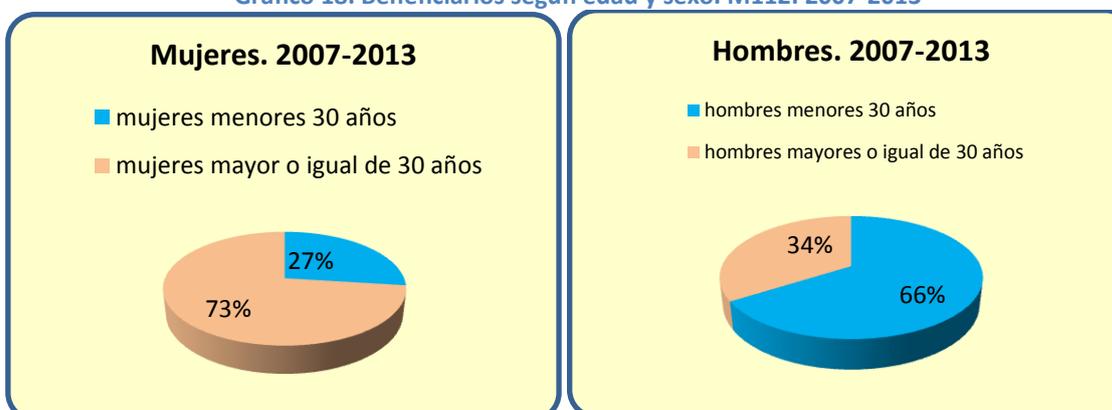
Si se analiza por edad, **el promedio de edad de los solicitantes en el periodo 2014-2020, asciende a 29 años**.

Se observa **mucho paralelismo también entre los dos periodos**, en cuanto a la distribución de beneficiarios mayores y menores de 30 años, entre hombres y mujeres. **Mayoritariamente los hombres que se incorporan son menores de 30 años**. Por el contrario en el caso de **las mujeres la mayoría se incorporaron con más de 30 años**.

Gráfico 17. Beneficiarios según edad y sexo M6. 2014-2020.



Gráfico 18. Beneficiarios según edad y sexo. M112. 2007-2013



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión

MODALIDAD DE INSTALACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO

Los jóvenes en el periodo 2014-2020, se instalan mayoritariamente como titulares de explotaciones agrarias prioritarias (94%), y solo en muy baja proporción se instalan en titularidad compartida (2,6%) o como socio de una entidad (3%). El expediente instalado como cotitular se refiere a compromisos de periodo anterior.

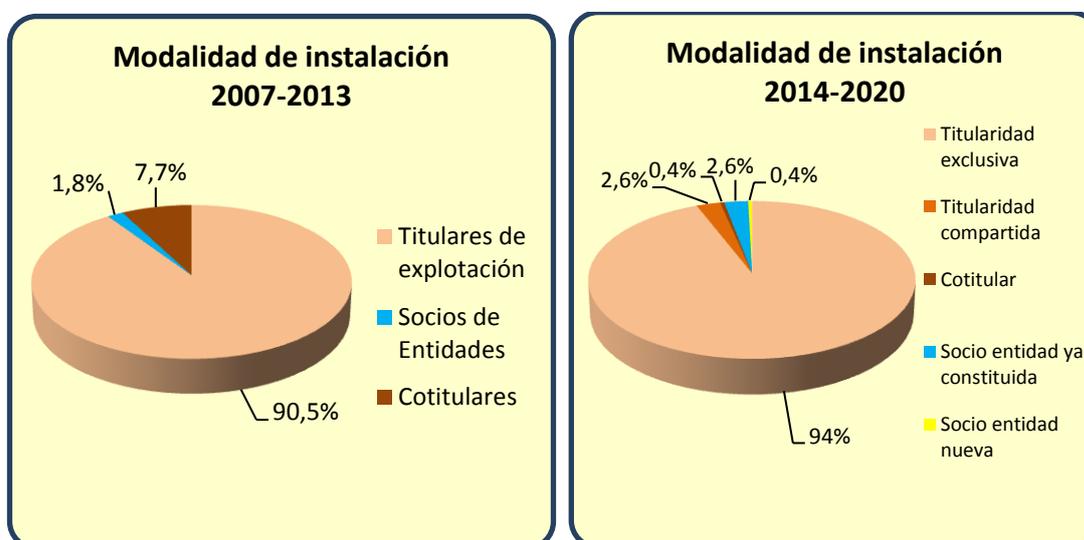
Tabla 19. Nº de instalación de Jóvenes según la modalidad de instalación

Modalidad de instalación	Total PDR 2014-2020					
	TOTAL		Compromisos periodo anterior		Nuevos compromisos	
1. Titularidad exclusiva explotación agraria prioritaria	221	94,0%	78	95,1%	143	93,5%
2. Titularidad compartida	6	2,6%	1	1,2%	5	3,3%
3. Cotitular explotación agraria prioritaria	1	0,4%	1	1,2%	0	0,0%
4. Socio entidad ya constituida titular explotación agraria prioritaria	6	2,6%	1	1,2%	5	3,3%
5. Socio entidad de nueva constitución titular explotación agraria prioritaria	1	0,4%	1	1,2%	0	0,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Si se comparan los datos con la medida 1.1.2 del periodo 2007-2013, cabe destacar que en el 2014-2020 por el momento, se ha acentuado aún más la instalación de forma individual, en detrimento de los cotitulares.

Gráfico 19. Modalidad de instalación. 2014-2020 y 2007-2013



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Las incorporaciones en **titularidad compartida** son **muy escasas** 2,6%, y en las encuestas se ha puesto de manifiesto que se trata de visibilizar el trabajo que las mujeres ya venían realizando en las explotaciones.

Analizando los datos del **periodo anterior (2007-2013)**, se observa que el **importe medio de Gasto Público de ayuda por explotación, fue de 45.382,19 euros**, y no se observaron grandes diferencias en función de la modalidad de instalación que escogieran los jóvenes.

En 2007-2013, la inversión media por explotación fue de 61.830,46€ y tampoco se registraron diferencias según las distintas modalidades de instalación.

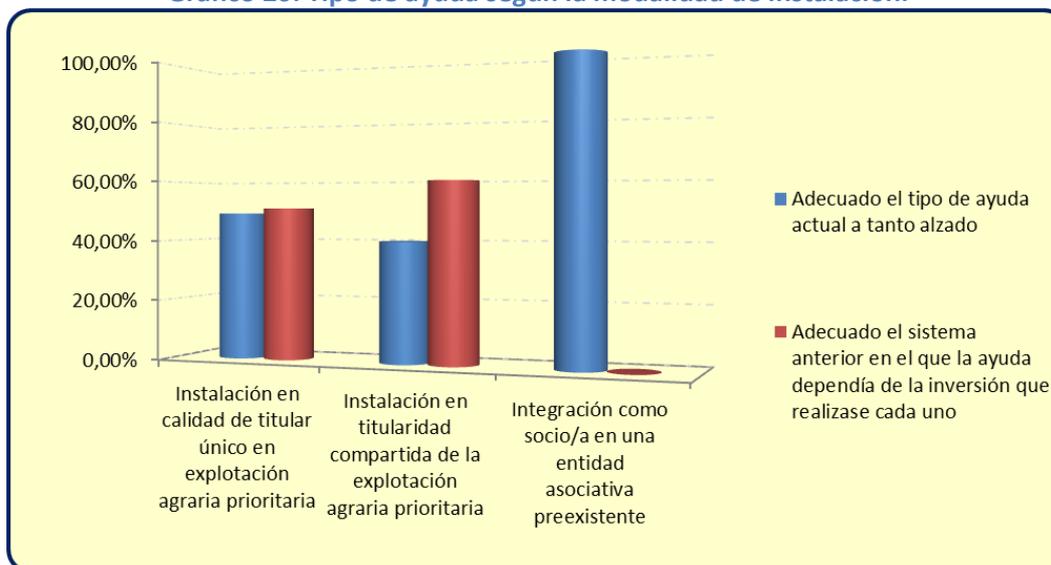
Tabla 20. Importe Medio de GPT e Inversión según modalidades de instalación

	Periodo 2007-2013	
	GASTO PÚBLICO TOTAL	INVERSIÓN
Instalación como titulares de explotación	45.389,42	61.830,46
Instalaciones como socios	46.155,31	62.325,63
Cotitular de una explotación	39.230,12	39.230,12
Titularidad compartida explotación	46.068,982	60.037,79
Promedio	45.382,19	61.699,23

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Como se vio anteriormente, el **51% de los jóvenes encuestados consideran más adecuado el sistema de ayuda anterior en el que la ayuda dependía de la inversión**. Este porcentaje se mantiene en el colectivo de jóvenes que se instalan como titulares únicos (ya que suponen el 91% de los encuestados). Sin embargo, **umenta hasta un 60%** los jóvenes que prefieren la ayuda en función de las inversiones **en el colectivo de jóvenes que se instalan en titularidad compartida** (3 encuestados), mientras que **el único que se instala en una sociedad prefiere en sistema de tanto alzado**.

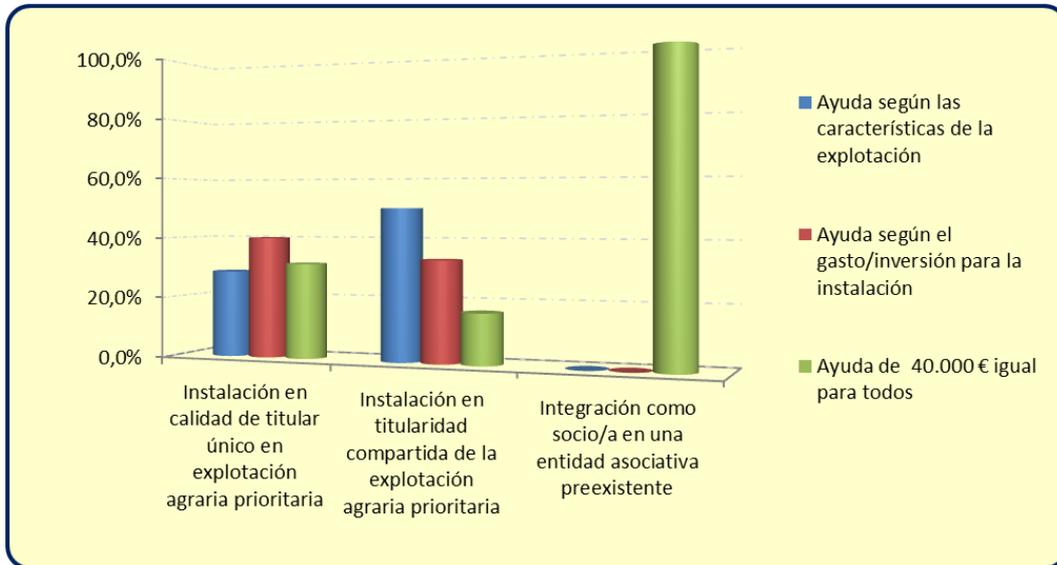
Gráfico 20. Tipo de ayuda según la modalidad de instalación.



Fuente: Encuestas realizadas a Jóvenes instalados, PDR 2014-2020.

En cuanto a la cuantía de la prima el **78% de los encuestados considera que sería interesante que la cuantía variase según las características de la explotación o de la inversión realizada. Este porcentaje se mantiene en** los jóvenes que se instalan como **titulares únicos y aumenta** para los que se instalan **en titularidad compartida**.

Gráfico 21: Características de la ayuda según la modalidad de instalación



Fuente: Encuestas realizadas a Jóvenes instalados, PDR 2014-2020.

TIPO DE EXPLOTACIÓN Y ORIENTACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA (OTE) EN LAS INSTALACIONES

En el periodo 2014-2020, el tipo de explotación en el que los jóvenes se instalan mayoritariamente son las explotaciones agrícolas (81,70%), el 15,74% en explotaciones ganaderas y el resto en explotaciones mixtas.

En la tabla a continuación se pueden observar estos datos diferenciados entre antiguos compromisos procedentes del PDR 2007-2013 y nuevos compromisos del PDR 2014-2020.

Tabla 21. Porcentaje de instalaciones por tipo de explotación

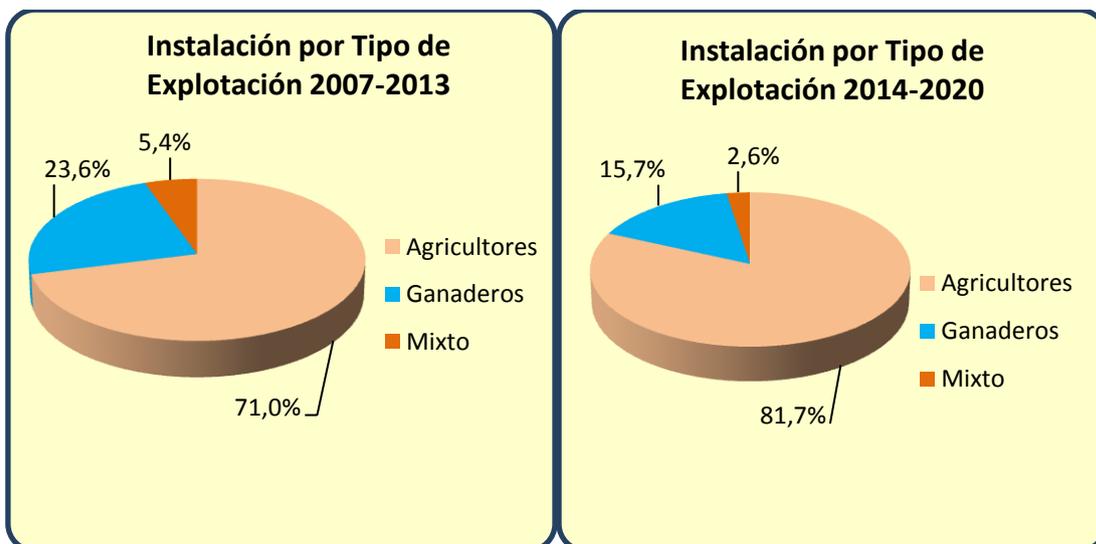
	Total PDR 2014-2020		
	Media	Compromisos de Periodo anterior	Nuevos Compromisos
Agricultores	81,70%	74,39%	85,62%
Ganaderos	15,74%	23,17%	11,76%
Mixto	2,55%	2,44%	2,61%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

En lo que se refiere a los datos de la M112 del PDR 2007-2013, el 71,02% de los jóvenes se incorporaron en el sector agrícola y el 23,58% en el sector ganadero y el 5,40% en explotaciones de carácter mixto.

Por lo tanto, comparado con el periodo 2007-2013, **en 2014-2020, se observa por el momento una caída de las instalaciones en explotaciones ganaderas y mixtas en favor de las instalaciones en explotaciones agrícolas.**

Gráfico 22. Instalación por Tipo de Explotación. 2014-2020 y 2007-2013



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Analizando los datos de los expedientes del PDR 2014-2020 pero correspondientes a **compromisos de periodo anterior**, se observa que los jóvenes que se instalan en **explotaciones ganaderas han percibido de media, una mayor ayuda (48.132,17€) y han realizado una inversión (59.807,05 €), ligeramente superior a las explotaciones agrícolas (58.634,88 €)**. En el caso de las explotaciones mixtas la inversión media realizada es ligeramente inferior 57.735,35 €, aunque la cuantía de la ayuda es superior.

Tabla 22. Cuantía de la ayuda e inversión por tipo de explotación

PDR 2014-2020 (Compromisos de periodo anterior)	Importe medio de Ayuda (€)	Importe medio de inversión (€)
Agricultores	44.774,66	58.299,27
Ganaderos	48.132,17	59.807,05
Mixto	49.160,70	57.735,35

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

En relación con la **Orientación Técnico Económica (OTE)**, en el periodo 2014-2020 por el momento, **los jóvenes han optado predominantemente por instalarse en explotaciones vinícolas (36,17%), en cultivos extensivos (24,68%)**.

Tabla 23. Número de instalaciones por Orientación Técnico Económica de la explotación.

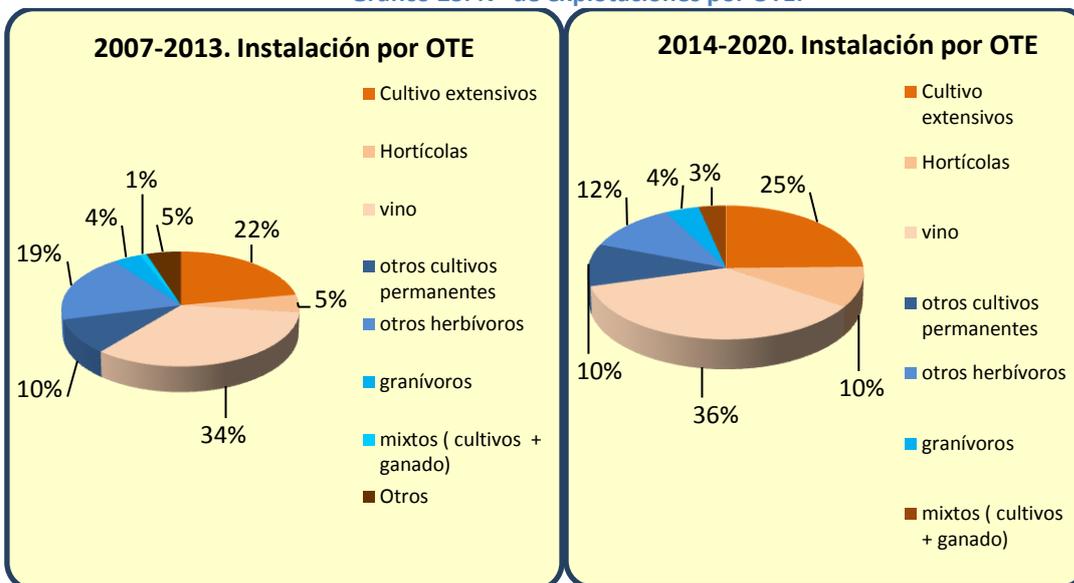
Orientación Técnico Económica (OTE)	Nº de Expedientes 2014-2020			
	Total PDR 2014-2020		Compromisos de Periodo anterior	Nuevos compromisos
Vino	85	56,7%	24	61
Cultivo extensivos	58	38,7%	25	33
Otros Hervíboros	27	18,0%	14	13
Hortícolas	23	15,3%	8	15
Otros Cultivos Permanentes	24	16,0%	4	20
Granívoros	10	6,7%	5	5
Mixtos	8	5,3%	2	6
Leche	0	0,0%		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Si se comparan los datos de 2014-2020, con los de la medida 112 del periodo 2007-2013, se observa que **en el periodo 2014-2020, las hortícolas han aumentado su presencia entre las OTEs en las que se instalan los jóvenes de La Rioja, en comparación con el periodo 2007-2013. En lo que llevamos de periodo también se ha registrado un descenso de las instalaciones en Ganado herbívoro en comparación con el periodo 2007-2013.**

En los gráficos a continuación se observa la comparativa en cuanto a OTEs entre las instalaciones de ambos periodos (medida 6 y medida 112).

Gráfico 23. Nº de explotaciones por OTE.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión

En los expedientes de 2014-2020 pero correspondientes a **compromisos de periodo anterior**, se ha visto que **las inversiones necesarias para la instalación, resultan más elevadas en las explotaciones de hortícolas y de granívoros**. Esto influye en que las instalaciones en granívoros y hortícolas sean más minoritarias en relación a otros cultivos o ganados. En el caso de las explotaciones lecheras, el bajo número de expedientes deriva en que no resulten muy fiables los datos.

Tabla 24. Gasto público e inversión media por Orientación técnica económica de la explotación

Orientación Técnico Económica (OTE)	Gasto público (€)	Inversión (€)	Peso del GPT sobre la inversión
Cultivo extensivos	44.521,06	57.170,11	77,9%
Hortícolas	46.579,35	74.905,53	62,2%
Vino	45.820,40	62.890,32	72,9%
Otros Cultivos Permanentes	47.877,84	61.250,86	78,2%
Leche	42.385,99	42.666,67	99,3%
Otros Herbívoros	43.455,42	57.682,16	75,3%
Granívoros	49.159,30	85.719,20	57,3%
Mixtos	45.762,57	52.842,73	86,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

En el caso de las hortícolas, a pesar de precisar de unas inversiones más elevadas, el número de instalaciones en el periodo 2014-2020 ha aumentado.

Esto podría tener su **explicación en la rentabilidad** de las explotaciones teniendo en cuenta que según los datos de la RECAN del periodo 2009-2016 (ver apartado del contexto), el VAN/UTA medio en las explotaciones riojanas es de 25.536 €/UTA. Sin embargo, **las**

explotaciones de granívoros están muy por encima del valor medio VAN/UTA de la región, así como las explotaciones de hortícolas y otros cultivos permanentes.

El resto de las explotaciones están por debajo, excepto las explotaciones de leche, de las cuales no se dispone de información en la RECAN para su valoración.

Estos datos reflejan que **aunque las explotaciones de hortícolas requieren una mayor inversión, su mayor rentabilidad hace que los jóvenes decidan instalarse en ellas**, en lugar de otras explotaciones como las de “otros herbívoros” o explotaciones lecheras.

En este sentido, se comprueba que en la encuesta realizada a los jóvenes beneficiarios para el presente informe que el **32,3% de los encuestados afirman haber escogido la orientación productiva de la explotación donde se instalan atendiendo a criterios de rentabilidad**. Por otro lado, el **63%** de los encuestados **admiten** que **mantener la continuidad de la actividad anterior**, ha sido el factor que ha condicionado la OTE de su explotación.

En la encuesta realizada, también se han puesto de manifiesto los cambios realizados en las explotaciones con respecto a la situación previa de las mismas. En este sentido cabe destacar que **el 46,15% de los encuestados han mantenido los mismos cultivos/ganado que había en la explotación y el 28% han cambiado parte**. Destaca que **el 23% han realizado inversiones para la transformación de la producción**.

Tabla 25. Cambios respecto a la situación previa de la explotación

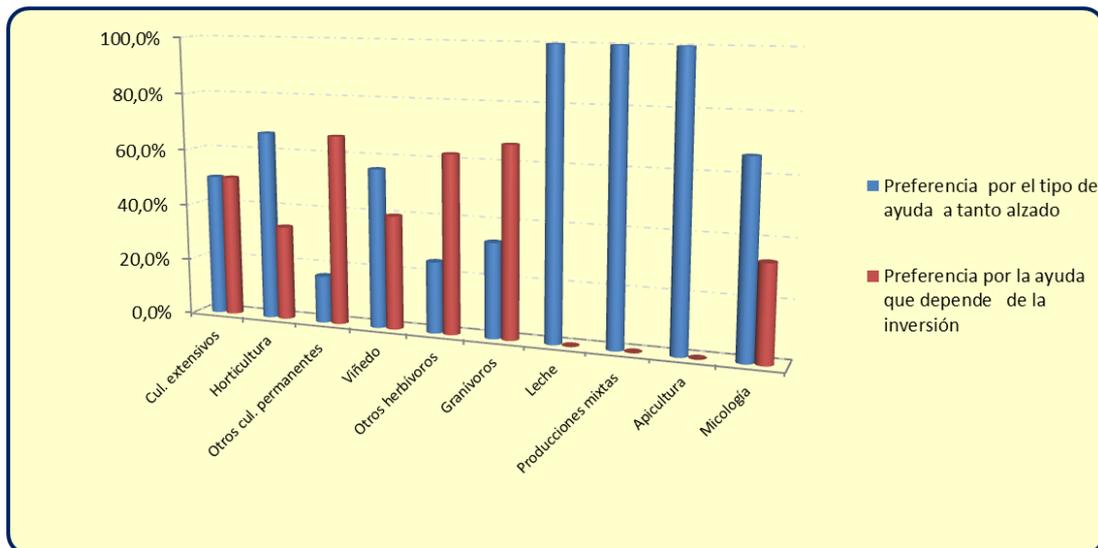
Mantiene los mismos cultivos	46,15%
He cambiado parte	27,69%
He cambiado totalmente	3,08%
Los cultivos son los mismos pero el sistema productivo es diferente	4,62%
Ha realizado inversiones para la transformación de la producción	23,08%
He desarrollado actividades de diversificación	7,69%
Nueva instalación	3,08%
Ampliación explotación	1,54%
Montar invernaderos	3,08%

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la preferencia del tipo de ayuda, según los datos de la encuesta realizada, las explotaciones de **“otros cultivos permanentes”, “otros herbívoros” y “granívoros”** en su mayoría **prefieren el sistema de ayuda anterior basado en el gasto y la inversión realizada**.

En las otras orientaciones técnico económicas predomina más la preferencia por tanto alzado, aunque hay que tener en cuenta que en alguna OTE el número de encuestas realizado es muy bajo y poco representativo, por ejemplo es el caso de la explotaciones lechera o apícolas con una sola encuesta.

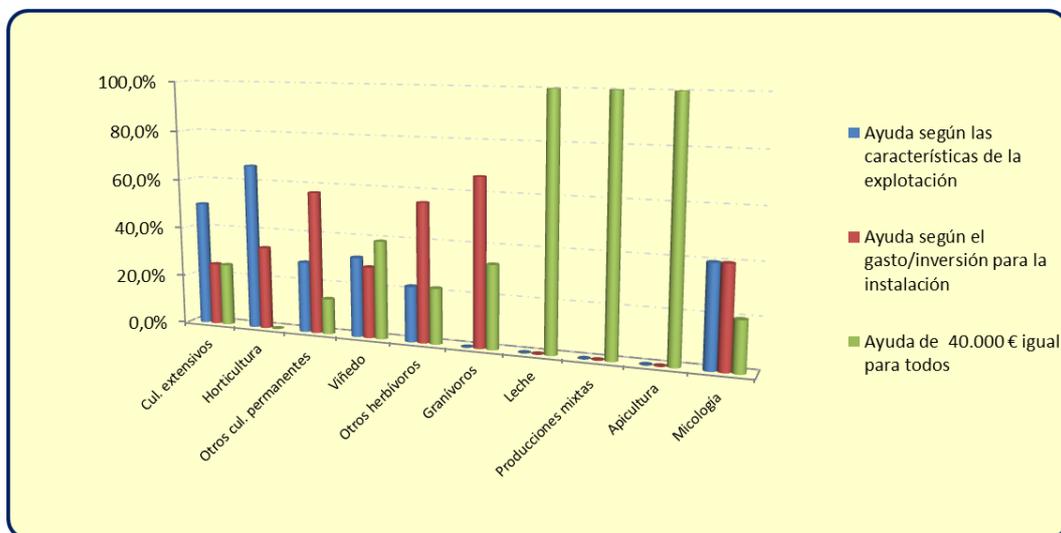
Gráfico 24. Preferencia en el tipo de ayuda según OTE



Fuente: Elaboración propia

Independientemente del tipo de ayuda, **los titulares de explotación apicultura, producción mixta y lechera prefieren que la cuantía de la prima sea para todos igual**. Esta opinión sigue siendo la mayoritaria en las explotaciones de viñedo (el 39%), mientras que en **el resto de explotaciones, los titulares prefieren que la cuantía esté asociada a las características de la explotación o a la inversión** necesaria para la instalación, como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 25. Características de la ayuda según la modalidad de instalación



Fuente: Elaboración propia

DIMENSIONES DE LA EXPLOTACIÓN (HECTÁREA Y UGM)

En el periodo **2007-2013**, **la superficie media de las explotaciones en las que se instalaron los jóvenes gracias a la medida 112 del PDR fue aproximadamente de 22 ha**. Sin embargo, en el periodo **2014-2020** por el momento, **la superficie media de las explotaciones en las que se están instalando los jóvenes es de 19 ha**. Esto contrasta con lo comentado en relación a que el tamaño medio de las explotaciones en La Rioja ha aumentado, pasando de 22,5ha en 2007 a 23,10ha en 2016.

En el caso de los ganaderos, **el número medio de UGMs en las instalaciones de 2007-2013 fue de 141UGM**, siendo los valores más altos en las explotaciones especializadas en porcino y aves. **En 2014-2020, el número medio de UGM que se está registrando por el momento es de 226,22 UGM**. Esta subida está condicionada por el mayor número de instalaciones en granívoros.

En la tabla, a continuación se ven los datos desglosados por OTES para la medida 112 del periodo 2007-2013.

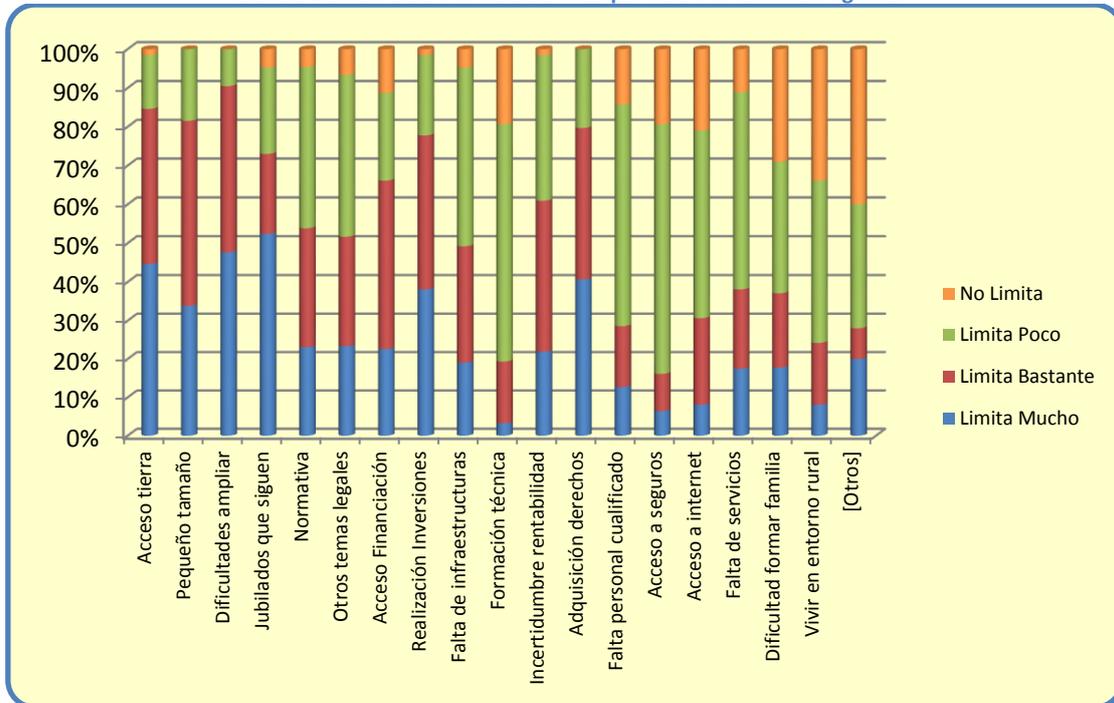
Tabla 26. Características de las explotaciones de las instalaciones.

	PDR 2007_2013			PDR 2014_2020		
	% de instalaciones	SAU (Tamaño medio ha)	Nº UGMS (Tamaño medio)	% de instalaciones	SAU (Tamaño medio ha)	Nº UGMS (Tamaño medio)
Todos los instalados	100%	22,38	141,08	100%	19,00	226,22
Cultivos extensivos (cereal, proteaginosas, hortícolas al aire libre)	23,01%	15,22		24,7%	28,11	
Hortícolas, setas, floricultura (invernadero)	5,97%	6,04		9,8%	2,06	
Viticultura	33,24%	10,78		36,2%	11,45	
Cultivos permanentes	8,81%	10,87		10,2%	15,41	
Ganadería orientada a leche	0,57%	0,10	122	0,0%		
Ganadería orientada a carne	18,47%	192,38	93,62	11,5%	52,16	79,57
Porcinos	2,27%	0,88	470,59	4,3%	0,59	772,17
Aves	2,27%	0,72	286,67			
Mixtas (cultivos y ganadería)	5,40%	14,64	44,43	3,4%	3,69	11,68

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos de seguimiento del PDR

Como se observa en el gráfico a continuación, en la encuesta realizada para el presente estudio, los jóvenes han destacado como principales barreras para instalarse en la actividad agraria **la continuidad de los jubilados en la actividad, dificultad de ampliar la explotación agraria, la dificultad en el acceso a la tierra, el pequeño tamaño de las explotaciones, la adquisición de derechos y la realización de inversiones.**

Gráfico 26. Barreras a la hora de incorporarse a la actividad agraria



Fuente: Elaboración propia. Encuesta Jóvenes beneficiarios M6.

TIPO DE INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES

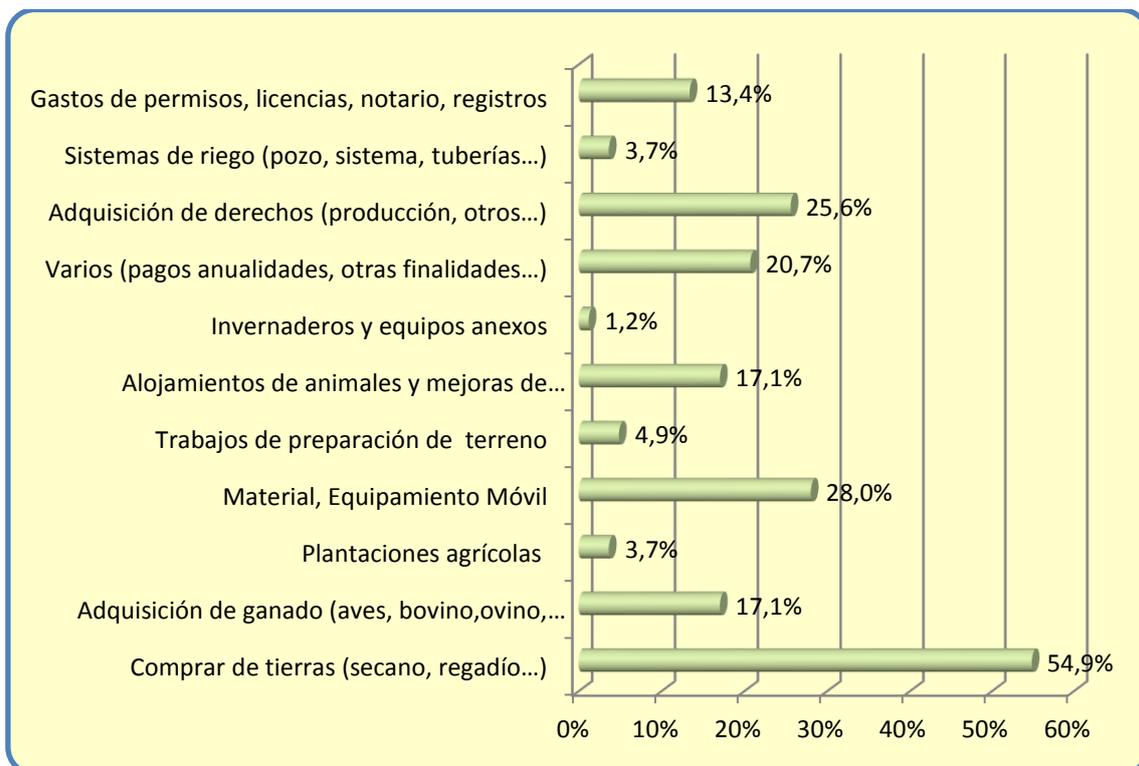
En el PDR **2014-2020**, se establece que **no existen restricciones de costes subvencionables** que puedan ser cubiertos por el artículo 19.1c, si bien en la justificación de la prima deberá documentarse debidamente el cumplimiento del plan empresarial.

Con el nuevo tipo de ayuda a “tanto alzado”, no se exige la presentación de facturas relativas a las inversiones realizadas en las explotaciones por los beneficiarios, y por tanto **no se dispone de una información sistematizada en relación al tipo de inversiones** que han abordado los jóvenes en las explotaciones gracias a la ayuda.

No obstante, como ya se ha comentado, de los 235 expedientes abonados hasta el momento, **82 expedientes se corresponden con compromisos del periodo anterior**, de los que **sí existe información sistematizada** relativa a las inversiones realizadas por los jóvenes.

En el gráfico siguiente, se observa el porcentaje de jóvenes de compromisos de periodo anterior, que realizaron inversiones según los distintos conceptos señalados, teniendo en cuenta la información de la base de gestión de la medida.

Gráfico 27. Porcentaje de Jóvenes de compromisos de periodo anterior que ejecutan inversiones por tipologías



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión

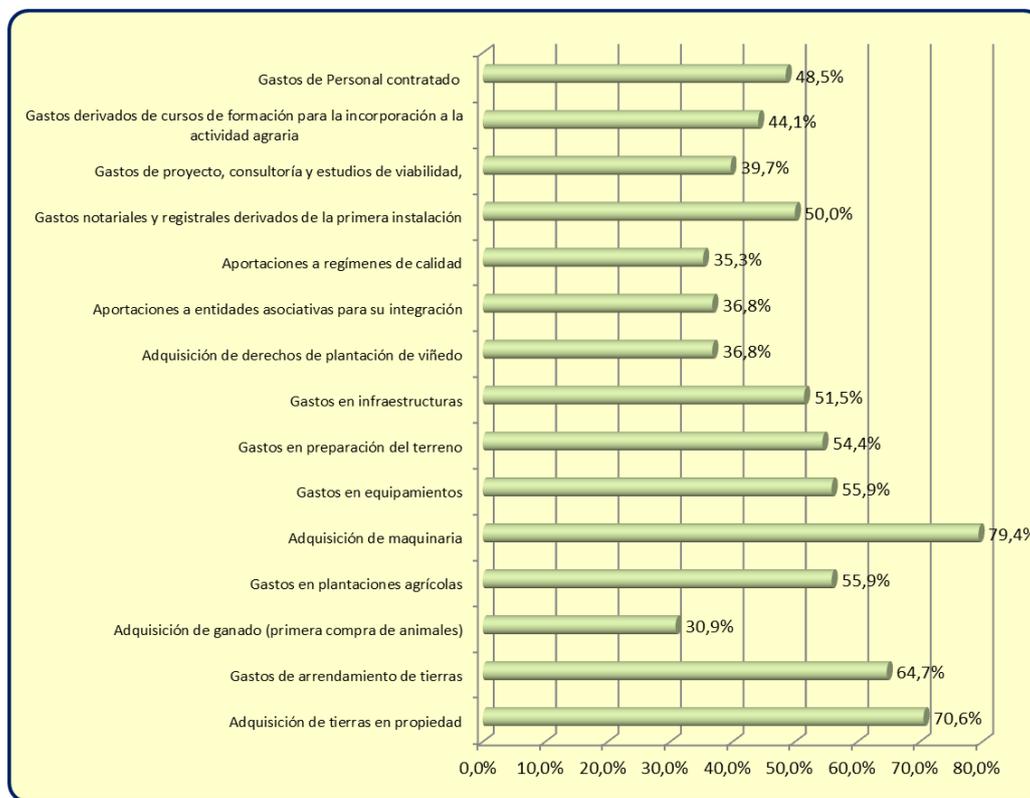
Complementariamente, para obtener datos sobre los **nuevos compromisos del 2014-2020**, se ha preguntado en la **encuesta** a los jóvenes en qué conceptos han realizado inversiones para llevar adelante su plan empresarial.

Como se observa en el siguiente gráfico, más del 70% de los jóvenes instalados han invertido a la hora de instalarse en adquisición de maquinaria (el 79%) y en adquisición de tierras (71%).

En contraposición, **menos del 40% de los jóvenes han invertido en adquisición de ganado, aportaciones a regímenes de calidad y a entidades asociativas** para su integración, a la **adquisición de derechos** de plantación de viñedo y los **gastos de proyecto, consultoría y estudios de viabilidad.**

El resto de gastos del plan empresarial se realizan entre el 40% y 70% de las explotaciones.

Gráfico 28. Porcentaje de Jóvenes de nuevos compromisos que ejecutan inversiones por tipologías



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la encuesta de jóvenes

Las notables diferencias de porcentajes entre los gastos de ambos periodos, pueden estribar en el distinto origen de los datos del que se ha obtenido la información.

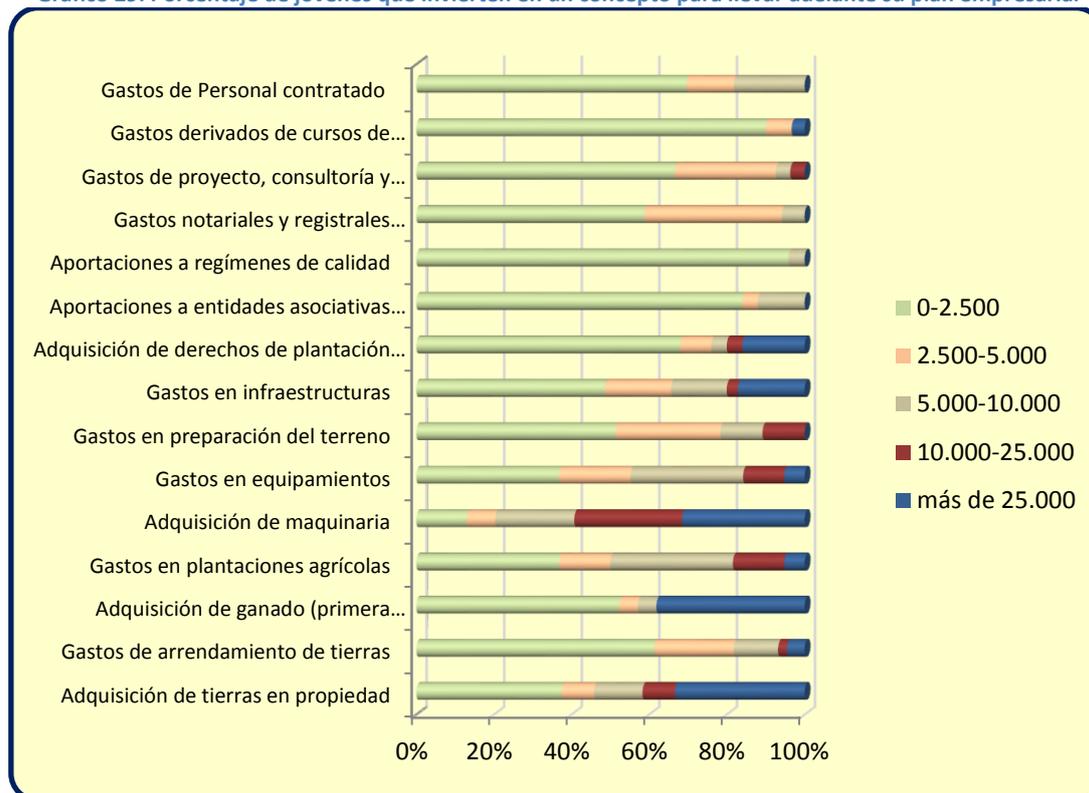
No obstante, se pone de manifiesto que **en ambos periodos los conceptos en los que mayoritariamente los jóvenes realizan sus inversiones para llevar adelante su plan empresarial son la adquisición de tierras y la adquisición de maquinaria.**

Llaman la atención las diferencias en conceptos como “gastos en plantaciones agrícolas” en los que en los compromisos del periodo anterior lo realizaban el 3,7% de los jóvenes y en el periodo actual asciende al 56%. En este mismo sentido, los “gastos de preparación del terreno” se presentan en los compromisos de periodo anterior en el 5% de los jóvenes, mientras que en los nuevos compromisos afectan al 54,4% de los jóvenes.

Por otro lado, como se observa en el siguiente gráfico, según la encuesta realizada, **la adquisición de ganado, adquisición de tierras y de maquinaria son las inversiones que requieren un mayor desembolso por parte de los jóvenes; el 30% de las explotaciones han invertido más de 25.000 € en estos conceptos. Otros conceptos significativos son, la adquisición de derechos de plantación de viñedo y los gastos de infraestructuras, en los que el 17% y el 16% de las explotaciones respectivamente invierten más de 25.000€.**

Los gastos aportados a regímenes de calidad y/o entidades asociativas para su integración, así como los gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación y los gastos de personal contratado, son aquellos que requieren un menor importe a la hora de llevar a delante el plan empresarial.

Gráfico 29. Porcentaje de jóvenes que invierten en un concepto para llevar adelante su plan empresarial



Fuente: Elaboración propia

En lo que se refiere a la **financiación de las inversiones**, el **57,4% de los jóvenes encuestados afirman haber tenido que pedir un préstamo bancario** para complementar la subvención recibida por la ayuda. A su vez, **48,5% de los encuestados** han afrontado las inversiones necesarias para la instalación **con fondos propios**.

RESULTADOS ECONÓMICOS DE LAS EXPLOTACIONES

Entre los **requisitos** exigidos en el PDR 2014-2020 de La Rioja a los jóvenes para su instalación en el sector agrario, es **generar unos rendimientos unitarios calculados de entre el 35% y el 120% de la renta de referencia**, que es una de las condiciones para que la explotación sea considerada explotación prioritaria (además de que la explotación posibilite la ocupación de al menos 1 UTA).

Los rendimientos unitarios de la explotación se calculan mediante la **Renta Unitaria de Trabajo (RUT)**.

Los **datos** que figuran en el sistema **de seguimiento** de la Consejería, que se recogen para los jóvenes instalados, reflejan una **RUT inicial media de 13.531,60 €/UTA¹⁸** y una **RUT final media de 16.888,10 €/UTA**, al final del periodo de instalación y una vez realizado el plan de empresarial.

La renta de referencia a nivel nacional según datos del **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** se observa en la tabla:

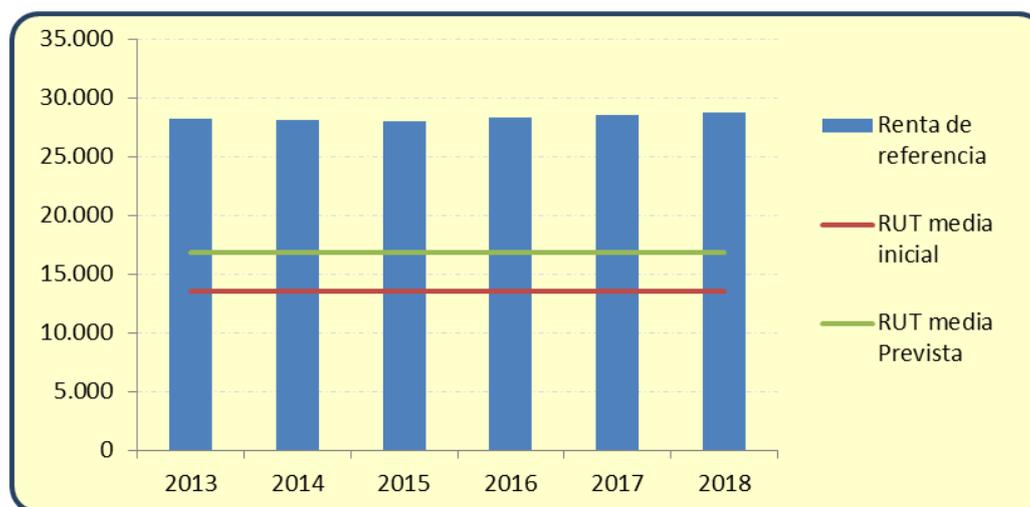
Tabla 27. Evolución de la Renta de Referencia 2013-2018

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Renta de Referencia (euros por explotación)	28.278	28.165	28.051,20	28.396,56	28.549,87	28.725,31

Fuente: Boletín Oficial del Estado (BOE)

Por lo tanto, como se puede ver en el siguiente gráfico, **las RUT media inicial y final de los jóvenes instalados con el PDR 2014-2020, están muy por debajo de la Renta de Referencia**.

Gráfico 30. Renta Unitaria de trabajo (RUT) inicial y prevista, y Renta de Referencia.



¹⁸ Refleja la media aritmética de los expedientes de jóvenes instalados registrados en la base de datos que en la casilla "Renta Unitaria Trabajo por UTA" tiene un valor número distinto de cero. Todos los expedientes con valor de RUT al inicio son de periodo anterior.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

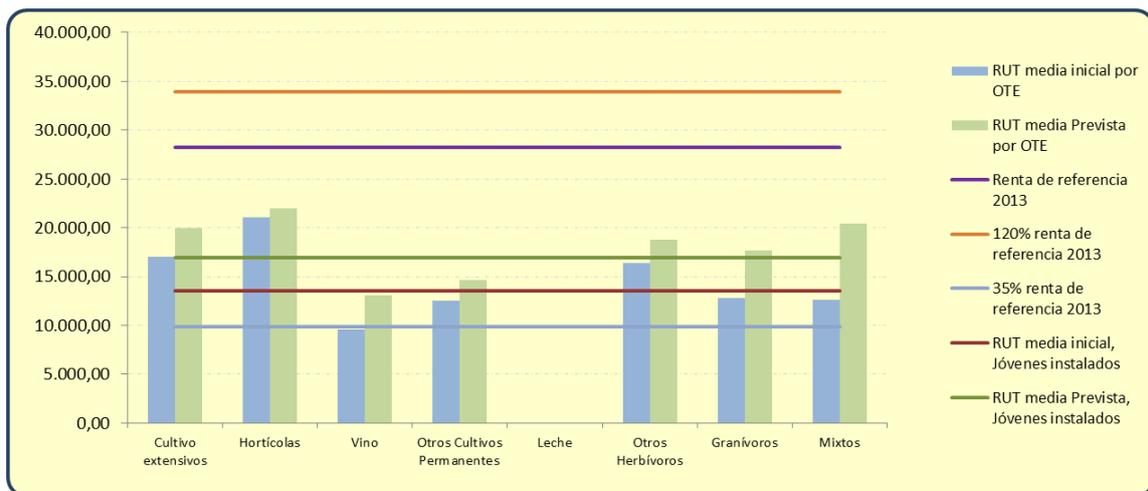
La RUT inicial y final de los jóvenes instalados con el PDR 2014-2020, **también es inferior a la media del VAN/UTA del conjunto de las explotaciones de La Rioja**, obtenido de los datos de la RECAN, que como se ha comentado en apartados anteriores es de **25.536 €/UTA**).

Si se analiza según la Orientación Técnico Económica, se observa que **solo las explotaciones vinícolas presentan una RUT media inicial por debajo del 35% de la renta de referencia** del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación y Medio Ambiente.

Esto podría significar que los jóvenes instalados en estas explotaciones deben de realizar un mayor esfuerzo para cumplir con el requerimiento de generar unos rendimiento unitarios, entre el 35% y el 120% de la renta de referencia.

Por otro lado, cabe reseñar que en las explotaciones mixtas y granívoras el número de expedientes es menor de 10, por lo que puede existir un riesgo de poca representatividad y habrá que esperar a tener un mayor número de registros para observar la evolución de estas explotaciones.

Gráfico 31. Renta Unitaria de Trabajo (RUT) inicial y prevista por OTE, y Renta de Referencia



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

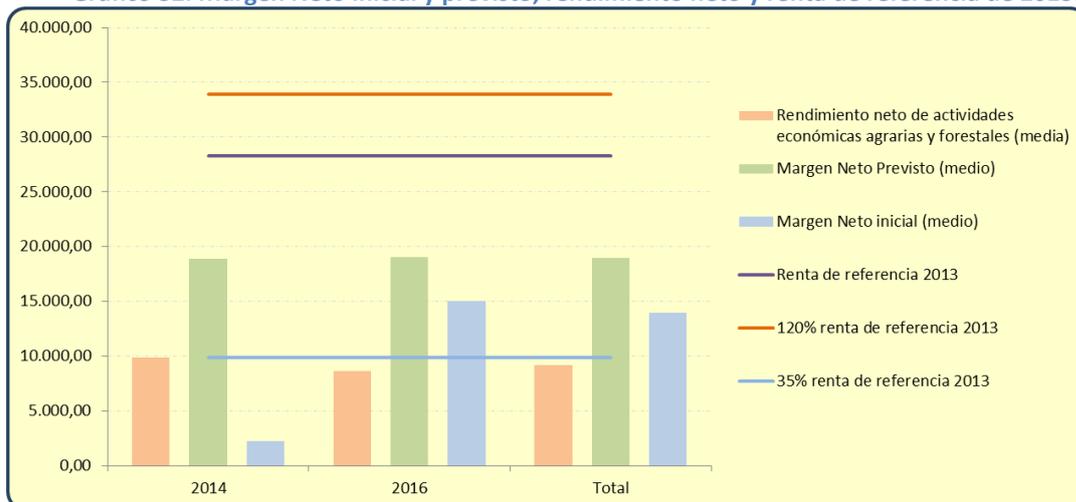
Otro parámetro económico que se analiza es el **Rendimiento Neto de actividades económicas agrícolas, ganaderas y forestales** en estimación directa y objetiva de los jóvenes instalados, consultando los datos de la Agencia Tributaria de 2016 (renta 2017). Cabe reseñar que en los primeros años de actividad, los resultados económicos son complicados porque en muchos casos la cosecha de un año, se cobra y se tributa. Además el año del pago de la ayuda, (40.000 en el periodo anterior y 24.000 en este), se incorpora como ingreso agrario lo que desvirtúa los ingresos y rendimientos de las explotaciones.

Se observa que el indicador de **rendimiento neto**¹⁹ (señalado en el gráfico siguiente en color naranja), **de los expedientes de los jóvenes instalados en 2014, está muy próximo al 35% de la renta de referencia, mientras que en los expedientes de jóvenes instalados en 2016, el rendimiento neto aún está por debajo de este límite.**

Esto podría tener su explicación en que el rendimiento neto se ha calculado con los datos de la Agencia tributaria de 2016, y por lo tanto los jóvenes instalados en 2016 apenas han tenido tiempo de mejorar los resultados económicos de sus explotaciones y no alcanzan aún el 35% de la renta de referencia. En los jóvenes instalados en 2014, sin embargo sí se observa que tras dos años de actividad han experimentado un incremento del aumento del rendimiento neto.

Otra cuestión importante es que, como se observa en el gráfico siguiente, **el rendimiento neto de las explotaciones de los jóvenes obtenido con los datos de la Agencia Tributaria, resulta mucho menor que el Margen neto inicial y previsto recogidos en el sistema de seguimiento** de la Consejería para los jóvenes instalados con el PDR 2014-2020.

Gráfico 32. Margen Neto inicial y previsto, rendimiento neto y renta de referencia de 2013.



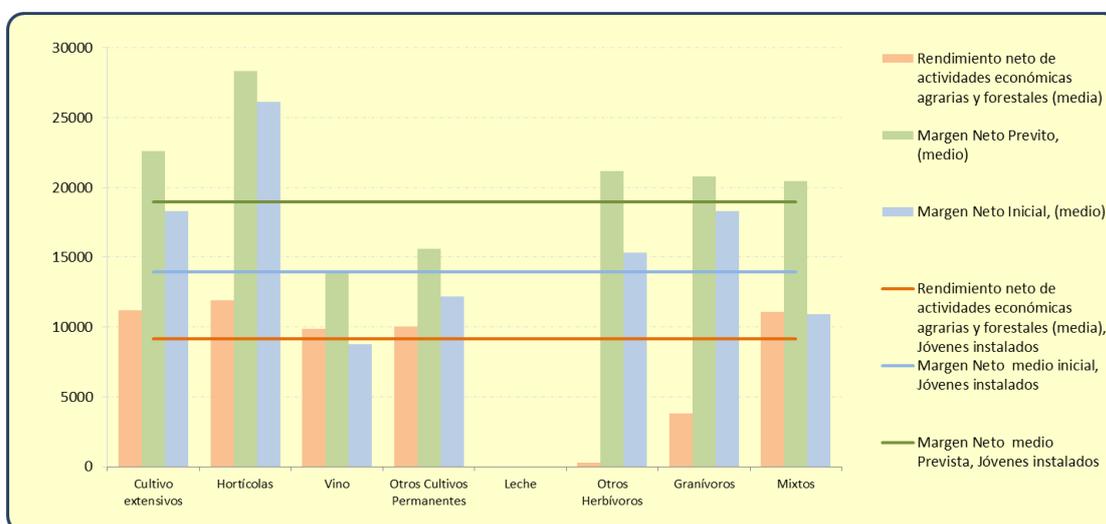
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Agencia tributaria y de los de gestión.

¹⁹ Hay que tener en cuenta que en el cálculo del Rendimiento Neto están descontados los importes de los salarios pagados y no presenta ninguna relación con las UTAs. Por lo que se compara con el margen neto inicial y previsto establecido en los datos de gestión, y no con la RUT comentada anteriormente.

En relación con los márgenes iniciales y previstos de las explotaciones, reseñar que el bajo número de expedientes de 2014 que tienen dato en el margen neto inicial, no permiten obtener un valor representativo de esta anualidad. Sin embargo, los datos de la anualidad **2016** permiten observar que **tanto el margen neto inicial como el previsto superan el 35% de la renta de referencia.**

Si se analiza según la Orientación productiva de las explotaciones, se observa que **prácticamente en todas las OTE, los márgenes netos iniciales y previstos son superiores al dato de la Agencia Tributaria sobre el rendimiento neto** de la actividad agraria y forestal. **Excepcionalmente** hay dos OTE, **explotaciones mixtas y las vinícolas**, donde la media del **rendimiento neto obtenido de la Agencia Tributaria, es superior al margen neto medio inicial recogido en el sistema de seguimiento** de la Consejería, como se muestra a continuación.

Gráfico 33. Margen Neto inicial y previsto, rendimiento neto por OTE

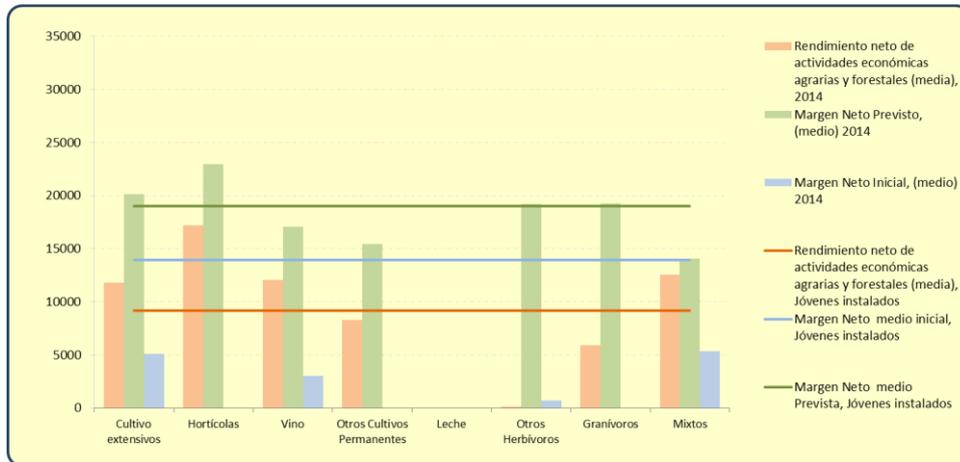


Fuente: Elaboración propia a partir de la Agencia Tributaria y de los de gestión

A continuación se repite el análisis anterior, pero distinguiendo entre los dos años en los que se dispone de datos de instalación de jóvenes, 2014 y 2016.

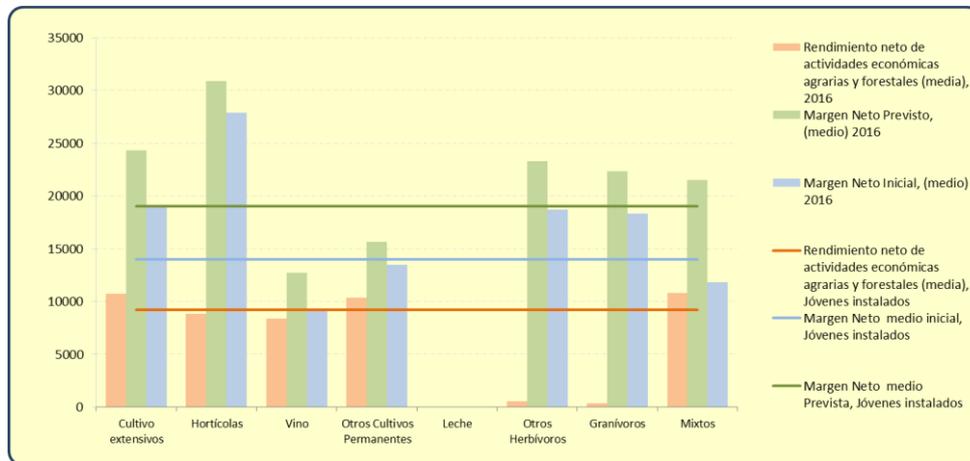
Como se observa en los gráficos a continuación, se confirma que el rendimiento neto registrado en la Agencia Tributaria es superior en todas la OTE al obtenido en los expedientes de jóvenes instalados en 2016, excepto en la OTE de “otros Herbívoros” para la que el rendimiento neto medio es muy es semejante en ambas anualidades.

Gráfico 34. Margen Neto Inicial y Previsto y Rendimiento Neto por OTE y año de resolución 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Agencia Tributaria y de los de gestión.

Gráfico 35. Margen Neto Inicial y Previsto y Rendimiento Neto por OTE y año de resolución 2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Agencia Tributaria y de los de gestión.

En cuanto al margen neto inicial y previsto, los datos de los expedientes reflejan que **en casi todas las OTE el margen neto previsto (final) en las explotaciones agrarias es superior en la anualidad de 2016 que en la anualidad 2014, a excepción de las explotaciones vinícolas.**

En las explotaciones vinícolas cabría pensar que en las instalaciones del nuevo periodo (2016), el acceso a la tierra (parámetro con el que se calcula el margen previsto), está resultando un limitante mayor que en 2014 y por ello su margen previsto se ha reducido en comparación con 2014.

En cuanto al margen neto inicial, el bajo número de datos de los expedientes de los jóvenes no permiten obtener ninguna conclusión entre ambas anualidades.

Complementariamente, en la encuesta realizada para el presente informe, **el 55,4% de los encuestados, afirman que su nivel de renta ha mejorado con respecto a su situación previa a la instalación** en el sector agrario, en confrontación con el 44,6% que afirma que su nivel de renta no ha mejorado.

Por lo tanto, en conclusión, **el Rendimiento neto se observa que crece a medida que el joven va desarrollando el plan empresarial. No obstante, el Rendimiento neto en estas primeras anualidades se mantiene por debajo del 35% de la renta de referencia.**

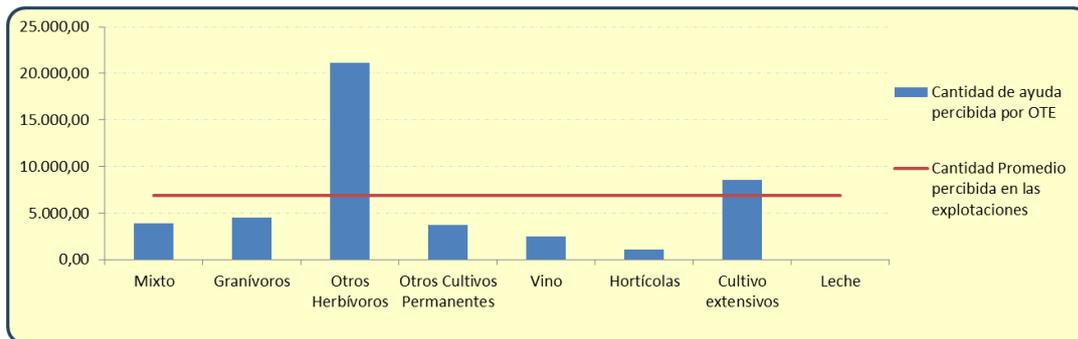
Este nivel bajo con respecto a la renta de referencia, podría ser la explicación de que los jóvenes encuestados hayan manifestado un aumento poco significativo de su nivel de renta.

En relación a las **subvenciones**, como ya se comentó anteriormente, **la media de las subvenciones recibidas en las explotaciones de La Rioja, según los datos de la RECAN durante el periodo 2009-2016 es de 6.414,75 Euros por explotación y año.**

Si se centra el estudio en el grupo de **jóvenes beneficiarios de la M6**, y se analizan los **datos de la PAC y de las ayudas del PDR de 2016**, se observa que **el importe medio de ayuda por explotación donde se instalan los jóvenes, es de 6.915,11 €.**

Del mismo modo que sucede en el global de las explotaciones de la región, en el caso de los jóvenes, **las explotaciones de “otros herbívoros” y de “cultivos extensivos” perciben mayores subvenciones**, como se puede observar en el gráfico siguiente:

Gráfico 36. Importe medio de ayuda por explotación de primer pilar y segundo pilar de la PAC.



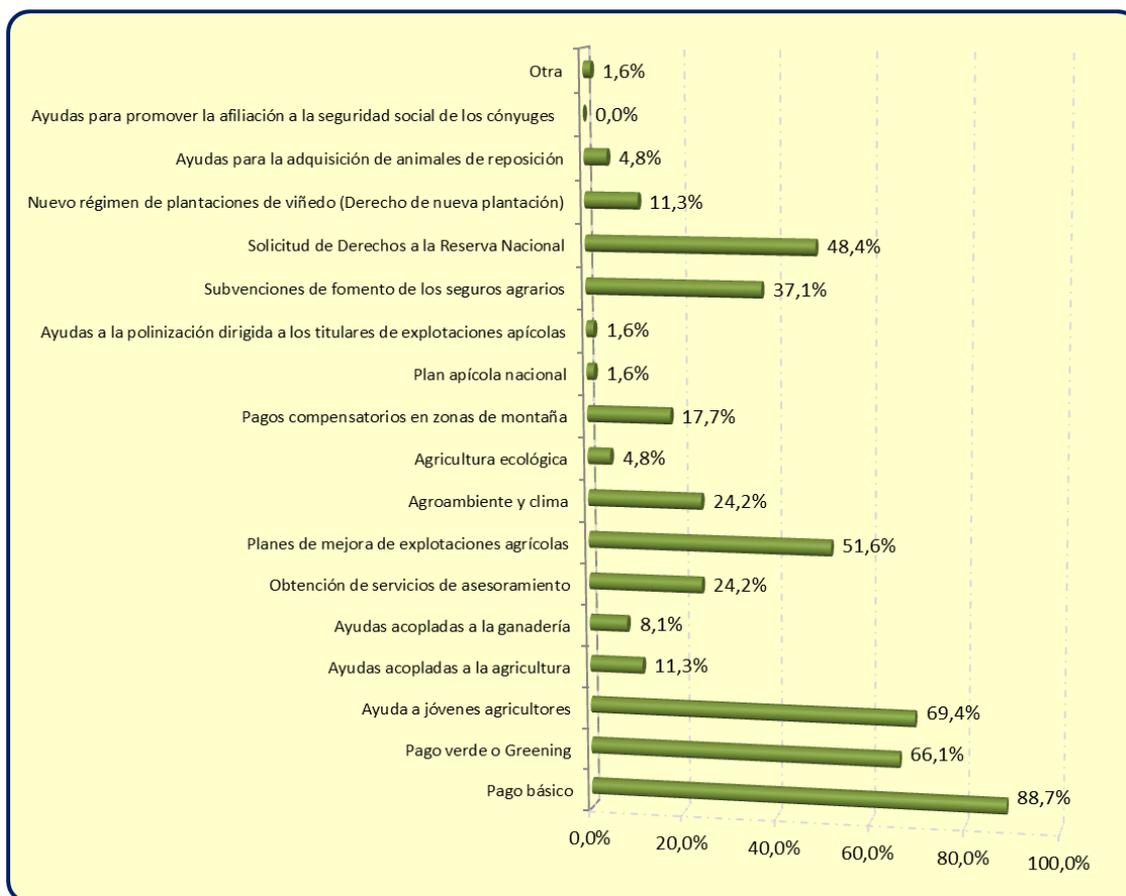
Fuente: PAC y PDR de la Rioja)

En cuanto al **tipo de subvención**, en la encuesta realizada para el presente informe en el que se ha consultado a los jóvenes que han sido beneficiarios de las ayudas para la instalación en el sector agrario, se ha observado que el **88,7% de los jóvenes encuestados perciben el Pago Básico de las ayudas de la PAC, el 66,1% el Pago Verde y el 69,4% las ayudas a jóvenes agricultores. En menor media se solicita las ayudas acopladas de ganadería (8,1%) y agricultura (11,3%), también del Pilar I de la PAC.**

Otras medidas que solicitan los encuestados en un alto porcentaje son **la ayuda de modernización de explotaciones agrarias, el 51,6%²⁰, la solicitud de derechos de la reserva Nacional (48,4%) y la subvención de momento de los seguros agrarios 37,1%.** En el resto de ayudas son solicitadas por algo **menos del 25% de los jóvenes** que se instalan, como se puede observar en el siguiente gráfico.

²⁰ No obstante, cuando en la encuesta se les pregunta directamente si ha solicitado la Ayuda para los Planes de Mejora de explotaciones agrarias del Programa de Desarrollo Rural, el 74,6% lo confirma.

Gráfico 37. Porcentaje de jóvenes que solicitan la ayuda



Fuente: Elaboración propia, datos de la encuesta

En lo que se refiere a **la adquisición de derechos**, según los datos recogidos en las encuestas, **es percibida tanto por los jóvenes como por los representantes de las Organizaciones agrarias, como una limitación a la hora de instalarse en la actividad agraria,** ya que esto dificulta la posibilidad de ampliación de las explotaciones.

En las opiniones recogidas en las encuestas se reclama un reparto equitativo de los derechos de plantación, así como un mayor control en que los derechos estén en posesión de las personas que realmente ejercen la actividad agraria.

Según los datos de la Resolución 487/2016 sobre el reparto de las nuevas plantaciones de la **campaña 2016, a 49 de los 235 jóvenes instalados a través del PDR 2014-2020 se les concedió una superficie de nueva plantación de viñedo.** Este número **representa el 7,6% de las titulares de explotación a los que se concedieron en esa anualidad derechos de plantación.**

La superficie concedida a los jóvenes instalados asciende a **41,7 hectáreas que representan en 11,4% de la superficie de nueva plantación concedida en la anualidad 2016.**

4. SINERGIA DE LA SUBMEDIDA 6.1 CON OTRAS MEDIDAS DEL PDR

4.1. Sinergia de la submedida 6.1 con la operación 4.1.1

De los 82 jóvenes instalados en este periodo pero que se corresponden **con compromisos del periodo anterior, prácticamente todos (90,3%)**, excepto 8 jóvenes, **han solicitado la operación 4.1.1** para apoyar la instalación. De los 74 jóvenes que han solicitado la ayuda 4.1.1, el 55,41% han solicitado una única vez la medida, mientras que hay un 21,62% que han solicitado más de 4 a 6 expedientes. No obstante, hay que indicar que algunas de las solicitudes de la operación 4.1.1 están en proceso o estudio.

Tabla 28. Jóvenes que se instalan con el PDR 2014-2020 (compromisos del periodo anterior) y solicitan también la ayuda de modernización

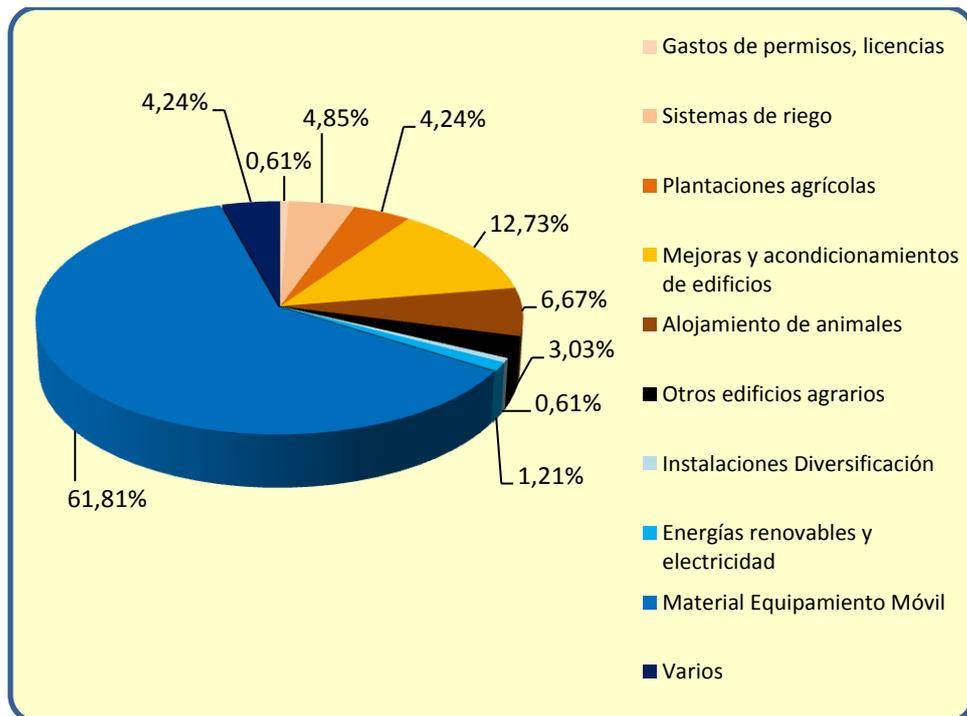
Nº de solicitudes	Nº de jóvenes	% de beneficiarios
1	41	55,41%
2	15	20,27%
3	2	2,70%
4	10	13,51%
6	6	8,11%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

La primera solicitud de la medida 4.1.1 coincide con la fecha de solicitud la medida de incorporación de jóvenes, esto está muy relacionado con el criterio de selección del PDR 2007-2013 que prioriza a aquellos jóvenes que en su plan empresarial, hagan uso de la combinación de las ayudas a la primera instalación con la medida de modernización de explotaciones.

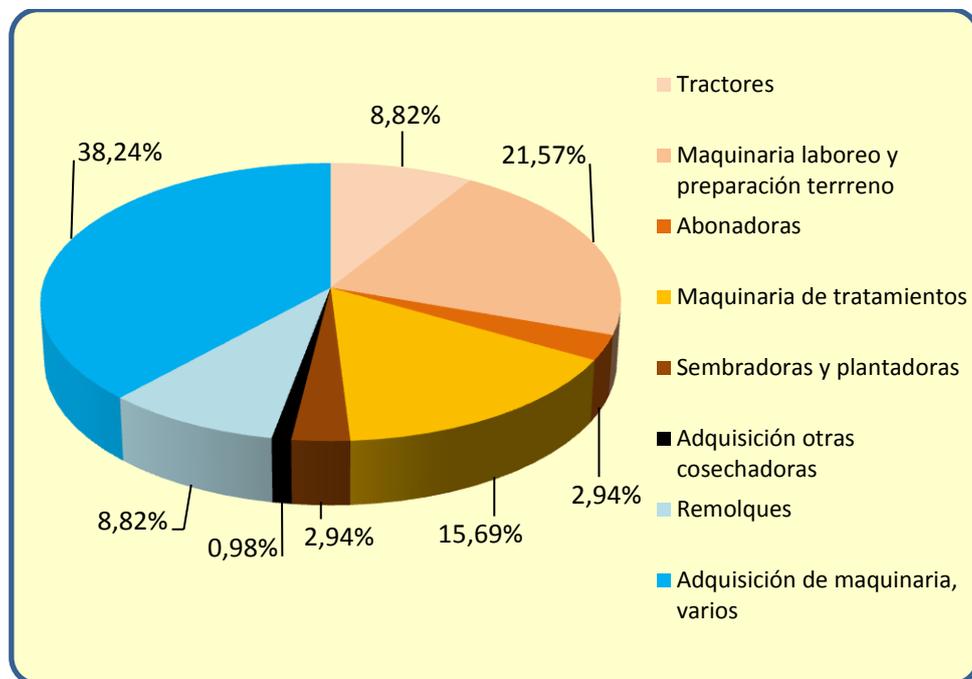
Al analizar las solicitudes finalizadas, pagadas y en proceso de certificación se observa que **el mayor número de solicitudes de la OP4.1.1 se dirige a inversiones para la adquisición de maquinaria y mejoras y acondicionamientos de edificios.**

Gráfico 38. Inversiones solicitadas con la 4.1.1 de jóvenes apoyados también con la M6 en expedientes relativos a compromisos del periodo anterior. PDR 2014-2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Gráfico 39. Porcentaje de los diferentes equipamientos móviles solicitados en expedientes de compromisos de periodo anterior.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

En el caso de los **nuevos compromisos** de los 153 jóvenes instalados con el PDR 2014-2020, **han solicitado la ayuda 4.1.1 un 60%**, (92 jóvenes).

De los jóvenes instalados, el 71,74% han solicitado una vez la medida, mientras que hay un 3,26% que han solicitado más de 3 a 6 expedientes. No obstante, como se ha comentado anteriormente algunas de las solicitudes registradas en la base de datos de gestión están en proceso.

Tabla 29. Jóvenes que se instalan con el PDR 2014-2020 y que solicitan la ayuda de modernización.

Nº de veces que solicita la ayuda de modernización	Nº de jóvenes	% de beneficiarios
1	66	71,74%
2	23	25,00%
3	2	2,17%
6	1	1,09%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Por lo tanto, por el momento, **la proporción de jóvenes de nuevos compromisos que se instalan a través del PDR 2014-2020, solicitan en menor medida la combinación con la ayuda de modernización, que los jóvenes procedentes de compromisos del periodo anterior.**

Esto puede obedecer a que en el periodo 2014-2020 no se aplica la priorización en la medida de instalación de jóvenes para todos aquellos que solicitasen también la ayuda de modernización de explotaciones. Los jóvenes que se instalan en este periodo de programación tardan un promedio de 376 días, es decir un año, desde que realizan la solicitud de la instalación, hasta que realizan la primera solicitud de la ayuda 4.1.1.

Tabla 30. Años transcurridos para solicitud de la M4.1.1

Años transcurridos para solicitar 4.1.1 por primera vez	Nº de Expedientes	% de beneficiarios
0	5	5,43%
1	51	55,43%
2	27	29,35%
3	9	9,78%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Según los datos de gestión, en los nuevos compromisos de los jóvenes que se instalan, toman aún mayor relevancia las inversiones en material y equipamientos móviles en la medida de modernización, y se observa un ligero incremento en el porcentaje de inversiones en instalaciones de diversificación de la actividad en la explotación.

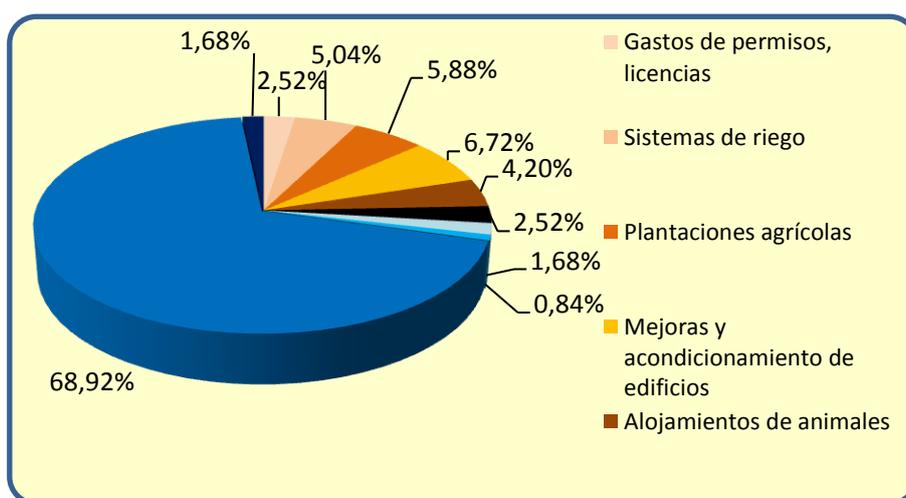
En la encuesta, se reafirma que los jóvenes destinan la ayuda de modernización de explotaciones a la adquisición de maquinaria y sistemas de riego para la ampliación de la explotación. En algunas ocasiones, los jóvenes comentan que la cuantía de la prima de

instalación se ha destinado a hacer frente a los préstamos bancarios para la ampliación y modernización de la explotación.

Por último, indicar que en varios jóvenes consideran que la combinación es insuficiente para hacer frente a todos los costes que se incurrirán a la hora de instalarse.

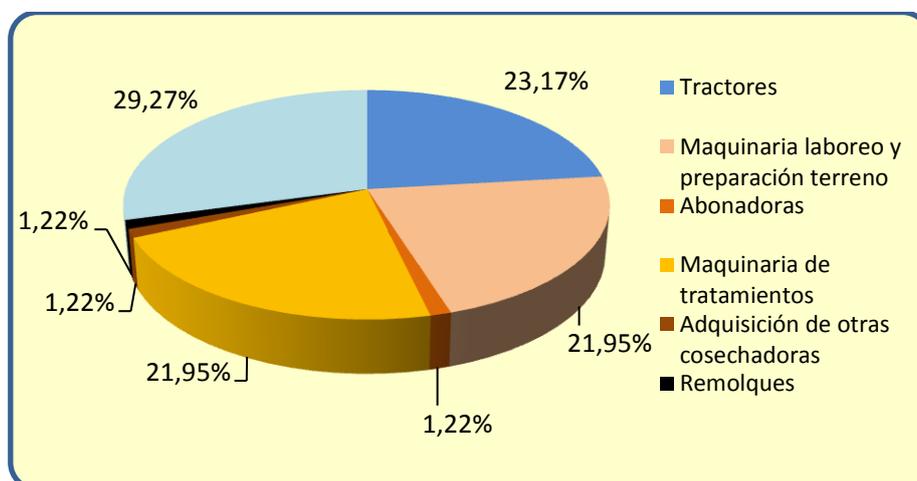
En cuanto al tipo de maquinaria solicitada, **en los nuevos compromisos se aprecia un incremento en el porcentaje de jóvenes que solicitan la compra de un tractor y maquinaria para aplicación de tratamientos fitosanitarios.**

Gráfico 40. Porcentaje del nº de inversiones solicitadas en los expedientes de la operación 4.1.1 de jóvenes apoyados, PDR 2014-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

Gráfico 41. Porcentaje de los diferentes equipamientos móviles solicitados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de gestión.

4.2. Sinergia de la submedida 6.1 con la operación 1.1.2

En lo que se refiere a la formación de los jóvenes beneficiarios de la ayuda de instalación, en el periodo **2007-2013, el 87,78% de los jóvenes beneficiarios de la ayuda de instalación, no disponía de la formación requerida en el momento de la solicitud.**

En la encuesta realizada a los beneficiarios de la ayuda 112 en la evaluación ex post del PDR 2007-2013, el 62,5% de los jóvenes manifestó que habían realizado los cursos para cumplir con el requisito de la ayuda, pero que posteriormente además habían realizado otros cursos para mejorar su formación, de lo que se deduce que la ayuda contribuyó a promover no sólo la formación obligatoria requerida, sino que sirvió para despertar el interés de los jóvenes profesionales por mejorar su capacitación, lo que concluye en una mejora de la cualificación técnica de los profesionales del sector agrario de la región.

En el periodo 2014-2020, se sigue constatando la falta de formación agraria de los jóvenes que se incorporan. **El 90,64% no dispone de la formación requerida** en el momento de la solicitud y se compromete a adquirirla en 2 años.

El 6,38% de los jóvenes de la M6, sí poseen titulación o formación profesional agraria o de otras titulaciones académicas. El 2,98% presenta experiencia profesional, por haber ejercido la actividad o por haber realizado cursos o seminarios.

Por lo tanto, **no se aprecia diferencia en el nivel formativo de los jóvenes que solicitan su incorporación a la actividad agraria, entre los periodos 2007-2013 y 2014-2020.**

Según consta **en el PDR 2014-2020, todos los beneficiarios de la medida 6 estarán obligados a ser parte del sistema de formación de jóvenes agricultores creado a través de la medida 1.1.2** del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.

Dicha formación consiste en un curso teórico de 80 horas y una formación práctica articulada mediante tutorías individualizadas durante los 5 años posteriores a su instalación. El curso teórico no será necesario realizarlo en caso de estar en posesión de los títulos/formación requeridos para optar a la ayuda.

En la encuesta realizada, **el 54% de los jóvenes encuestados afirman que los temas abordados en el curso teórico son bastante útiles. El 54% expresan que los horarios están poco o nada adaptados a las necesidades del alumnado.**

En lo que se refiere a las **tutorías personalizadas, el 38% de los encuestados manifiestan que este servicio les ha permitido en bastante medida resolver problemas concretos de su explotación.** El **48%** de los jóvenes admiten que **las tutorías han apoyado bastante la realización del plan empresarial** y el **40%** que **las tutorías han apoyado bastante la gestión y el seguimiento de las explotaciones.** **El 70% de los encuestados se muestran muy o bastante satisfechos con el número de visitas a la explotación por parte de los tutores.**

En la encuesta **los jóvenes han manifestado mayoritariamente que los cursos teóricos y tutorías, han contribuido a mejorar los aspectos medioambientales relacionados con la explotación.**

Un 83% de los encuestados afirma que la formación articulada con la M1.1.2 ha contribuido a la conservación y sensibilización medioambiental, a la conservación del suelo un 73%, al uso eficiente del agua un 70% y al uso eficiente de la energía un 60%. No obstante, el 54% admite que no ha servido para impulsar el uso de energías renovables o subproductos.

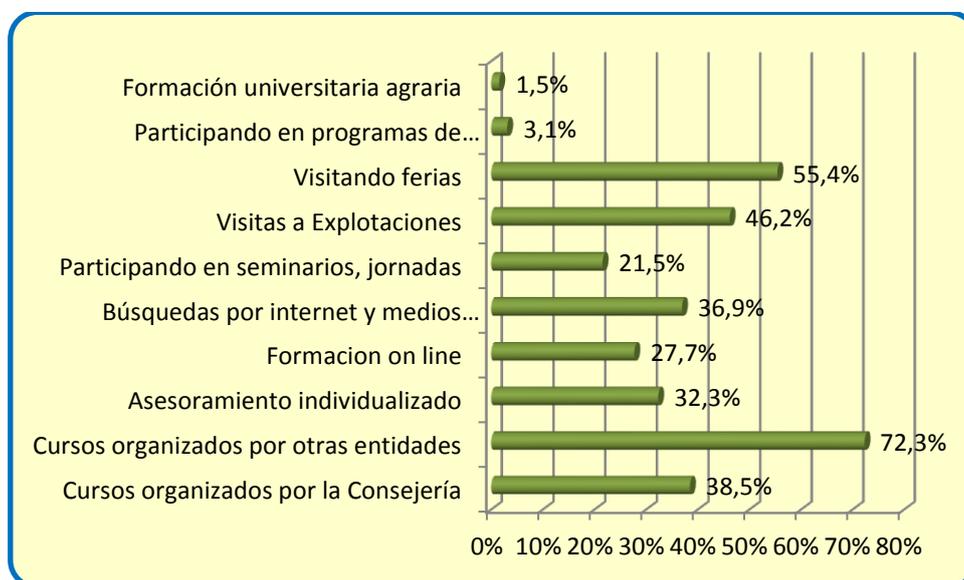
En lo que concierne a los aspectos económicos, el 67% de los encuestados opinan que la formación de la M1.1.2, no ha contribuido a mejorar la estrategia de comercialización de la explotación y un 55% que no ha contribuido a mejorar los resultados económicos.

Sin embargo, el 62% de los encuestados afirman que la formación sí ha favorecido la innovación en la explotación.

En la encuesta también se ha investigado el modo que utilizan los jóvenes que se instalan, para complementar su formación.

En este sentido **el 38,5% de los jóvenes asiste a cursos organizados por la Consejería (más allá de la formación obligatoria de la M1.1.2) y el 72,3% asiste a cursos organizados por Otras entidades. Las visitas a ferias, o a otras explotaciones o las búsquedas por internet son otros mecanismos que los jóvenes utilizan** para adquirir conocimientos profesionales.

Tabla 31. Formación complementaria de jóvenes que se incorporan. 2014-2020.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

5. COMPARATIVA DE LA M6 Y LA OP1.1.2 CON OTROS PDR ESPAÑOLES

5.1. Medida 6

El Reglamento 1305/2013 en su **artículo 19 establece las diferentes ayudas** a implementar a través del desarrollo de la Medida 6 de los Programas de Desarrollo Rural.

a) una ayuda destinada a la creación de empresas para:

i) los jóvenes agricultores (SM6.1)

ii) las actividades no agrícolas en zonas rurales (SM6.2)

iii) el desarrollo de pequeñas explotaciones (SM6.3)

b) inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas (SM6.4)

c) pagos anuales o un pago único para los agricultores que puedan optar al régimen aplicable a los pequeños agricultores establecido en el título V del Reglamento (UE) 1307/2013 ("régimen de pequeños agricultores") y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor. (SM6.5)

Todos los PDR Españoles han implementado la medida 6, excepto el programa nacional (PNDR). No obstante, la única ayuda implementada en todos los PDR es la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

Incluso en muchos de ellos, **8 de los 17 PDR** regionales, **la única ayuda que se implementa** es la desarrollada en el Marco Nacional.

Entre los programas que solo implementa la submedida 6.1 está La Rioja, Cantabria, Castilla y León, Madrid, País Vasco, Principado Asturias, Región de Murcia y Castilla La Mancha.

Esta última comunidad, inicialmente programó la ayuda para la generación y el desarrollo de actividades no agrícolas que favorezcan la diversificación de la economía en las zonas rurales, pero en una de las modificaciones se eliminó todo el presupuesto asignado a la misma, dejando diseñada la ayuda pero sin presupuesto.

En las Comunidades Autónomas que implementan más de una ayuda en la medida 6, los porcentajes de peso del presupuesto destinados a la instalación de jóvenes en el sector agrario son superiores al 50% de presupuesto de la medida 6, en concreto los porcentajes más bajos se presenta en Galicia 62,1%, Comunidad Valencia 66,7% y Navarra 77,4% mientras que en otras como Andalucía o Aragón los porcentaje rondan el 94% de presupuesto destinado a la medida.

Las Comunidades Autónomas que en mayor proporción destinan presupuesto del PDR a apoyar la instalación de jóvenes agricultura al sector agrario son la Rioja con 9,2%, seguido de Cantabria y Cataluña con 8,9%, mientras en las que menor peso tiene la submedida 6.1 son Madrid 2,7% y País Vasco 3,9% y Principado de Asturias 4,3%.

Tabla 32. Porcentaje de Presupuesto de los PDR Regionales y de la medida 6 a la submedida 6.1 Instalación de Jóvenes agricultores.

CCAA	Presupuesto Medida 6				Presupuesto PDR		% SM6.1 (2B) sobre total	
	Submedida 6.1 (programado 2B)		Total Medida 6		Feader	Total	M6	PDR
	Feader	Total (Cofinanciado y adicional)	Feader	Total				
Aragón (v4)	117.225.628,00	130.250.698,00	123.417.855,00	138.507.001,00	1.910.461.300,00	2.449.957.180,00	94,0%	5,3%
Cantabria (V3)	34.898.456,00	56.172.953,00	36.752.549,00	59.671.241,68	466.986.760,00	907.060.172,49	94,1%	6,2%
Castilla La Mancha (v3)	11.200.000,00	22.000.000,00	11.200.000,00	22.000.000,00	98.800.000,00	246.354.658,00	100,0%	8,9%
Aragón (v4)	82.175.700,00	91.306.333,33	82.175.700,00	91.306.333,33	1.147.779.504,00	1.478.674.078,17	100,0%	6,2%
Castilla y León (V4)	100.320.000,00	125.400.000,00	100.320.000,00	125.400.000,00	969.189.286,00	1.822.860.377,00	100,0%	6,9%
Cataluña (V4)	30.960.000,00	72.000.000,00	34.400.000,00	80.000.000,00	348.652.161,00	810.818.979,00	90,0%	8,9%
Comunidad Valenciana	16.960.000,00	32.000.000,00	25.440.000,00	48000000	204.000.000,00	450.000.000,00	66,7%	7,1%
Extremadura (V3)	52.161.797,00	69.549.062,00	61.269.379,00	81.692.505,00	890.932.690,00	1.187.910.253,00	85,1%	5,9%
Galicia (V2)	50.100.000,00	66.800.000,00	80.640.000,00	107.520.000,00	889.800.000,00	1.186.400.000,00	62,1%	5,6%
Islas Baleares (V4)	5.125.800,00	13.000.000,00	6.047.800,00	14.968.293,00	939.000,00	146.351.190,00	86,9%	8,9%
Islas Canarias (V4)	11.340.000,00	13.341.176,47	12.600.000,00	14.823.529,41	157.500.000,00	185.294.118,00	90,0%	7,2%
La Rioja (V3)	6.500.000,00	18.500.000,00	6.500.000,00	18.500.000,00	70.010.129,00	201.560.258,00	100,0%	9,2%
Madrid (V2)	2.656.800,00	3.321.000,00	2.656.800,00	3.321.000,00	76.529.160,00	121.850.475,84	100,0%	2,7%
Navarra (v4)	10.890.310,29	16.754.323,53	12.409.310,29	21.654.323,53	136.514.270,00	317.946.543,81	77,4%	5,3%
País vasco (v3)	3.250.000,00	11.320.189,00	3.250.000,00	11.320.189,00	87.100.000,00	291.955.741,00	100,0%	3,9%
Principado de Asturias (v3)	15.000.000,00	23.750.000,00	15.000.000,00	23.750.000,00	325.000.000,00	558.345.912,00	100,0%	4,3%
Región de Murcia (V4)	17.312.400,00	27.480.000,00	17.312.400,00	27.480.000,00	219.304.740,00	347.936.508,00	100,0%	7,9%

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas que implementan otra ayuda en la medida 6, además de la SM6.1 “instalación de jóvenes en explotaciones agrarias”, en general programan la SM6.4. “Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas”.

Además 2 CCAA implementan también la SM6.2 “Ayudas destinadas a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales”.

En Galicia también se programa la SM6.3 “Desarrollo de pequeñas explotaciones”.

Aragón y Comunidad Valencia son las únicas que desarrollan la SM6.5 "Pagos a los agricultores que pueden optar al régimen de pequeños agricultores y que ceden de forma permanente su explotación a otro agricultor".

Tabla 33. Comunidades Autónomas con otras submedidas implementadas en la medida 6.

CCAA	6.2 - Ayudas destinadas a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales	6.3 Desarrollo de pequeñas explotaciones	6.4. apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas	6.5. pagos a los agricultores que pueden optar al régimen de pequeños agricultores y que ceden de forma permanente su explotación a otro agricultor
Andalucía			8.256.303,00 € Nº beneficiarios:70	
Aragón				3.498.288,68 € Nº de beneficiarios: 350
Cataluña			8.000.000 €	
Extremadura			12.143.443 € Nº de beneficiarios: 145	
Galicia	26.320.000 € Nº beneficiarios: 659	14.400.000 € Nº de Beneficiarios: 960		
Islas Baleares	1.968.293 € Nº beneficiarios: 25		El presupuesto e indicador físico, es compartido con la 6.2 no se puede segregar	
Islas Canarias (V4)			1.482.352,94 € Nº beneficiario: 39	
Comunidad Valenciana				8.000.000 €
Navarra	2.450.000 € Nº de beneficiarios: 43		2.450.000 € Nº de beneficiarios: 43	

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas.

La SM6.2, está implementada en Galicia, Islas Baleares y Navarra, en todas ellas la medida apoya el impulso para la puesta en marcha de actividades no agrarias en las zonas rurales, principalmente dirigidas a los agricultores y sus familiares. En el caso de Baleares, si el beneficiario es una persona jurídica debe ser micro o pequeña empresa y el 60% del capital corresponda a un titular de explotación o familiar. En Galicia los beneficiarios también pueden ser otras personas físicas residentes en las zonas rurales. **Entre las actividades apoyadas por la ayuda se encuentran la prestación de servicios turísticos, producciones de energía renovables, prestaciones de servicios sociales y de otros servicios económicos, comercios al por menor de productos no incluidos en anexo I TFUE, actividades derivadas de la conservación del espacio natural y la protección del medio ambiente, actividades cinegéticas y artesanales, etc.**

La SM6.3 solo implementada en Galicia, otorga una ayuda a las explotaciones agrarias, que figuren inscritas en el registro de explotaciones agrarias de Galicia y cuya renta unitaria total (RUT) sea como mínimo igual o superior al 15% de la renta de referencia y máximo inferior al 35% de la renta de referencia. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación que reúna los requisitos establecidos para su consideración como “pequeña explotación”.

La SM6.4 se implementa en la Andalucía, Cataluña, Extremadura, Islas Canarias, Islas Baleares, y Navarra. El objetivo es el apoyo a la creación y desarrollo de nuevas actividades económicas viables, incluyendo aquellas destinadas a **valorizar el medio natural y los recursos naturales, como los nuevos negocios así como las inversiones en actividades no agrícolas, como puede ser inversiones en alojamientos rurales, prestaciones de servicios sociales y otros servicios, actividades de TIC, etc.** Los beneficiarios de esta ayuda serán micro y pequeñas empresas y personas físicas ubicadas en las zonas rurales, así como agricultores o miembros de la unidad familiar de una explotación. En el caso de Cataluña los beneficiarios solo podrán ser Personas físicas y jurídicas, titulares de una explotación agraria y en Navarra además podrán ser beneficiarios los familiares de los agricultores profesionales.

Por último, **la SM6.5, que se implementa en Aragón y Comunidad Valenciana**. Esta ayuda **consiste en un pago anual hasta el año 2020 o un pago único para los agricultores que puedan optar al régimen aplicable a los pequeños agricultores** establecido en el título V del Reglamento (UE) 1307/2013 (“régimen de pequeños agricultores”) y cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor. En Aragón se considerarán pequeños agricultores a aquellos agricultores que en el año anterior hayan recibido pagos directos por un importe igual o inferior a 1.250 euros.

5.2. Submedida 6.1

El Marco Nacional 14-20 recoge los elementos comunes mínimos para determinadas medidas que deberán constar en los PDR de las CCAA, siendo de carácter voluntario, en cualquier caso, la inclusión de dichas medidas en los mismos. También incluye, condiciones de carácter general aplicables a varias medidas que deben ser tenidas en cuenta en los PDR de las CCAA.

Entre las medidas que se presenta el Marco Nacional se encuentra la M6.1 ayuda de instalación de jóvenes agricultores. Esta ayuda, como se ha comentado con anterioridad, se implementa en todos los PDR regionales. No obstante, en cada uno de ellos, el peso del presupuesto asignado y el objetivo marcado es muy diferente.

Así el número de jóvenes que se prevé apoyar en cada una de las Comunidades Autónomas oscila desde los 3.600 de Castilla y León hasta los 240 de jóvenes instalados en las Islas

Canarias. **En total las previsiones de los PDR españoles es apoyar a 20.253 jóvenes a instalarse como agricultores en España, destinando un presupuesto de 792.945.735,33 €.**

Al comparar el número de instalaciones que se pretenden apoyar en la SM6.1 con el Número de explotaciones regionales para 2013 que figuran en Eurostat, se observa que las comunidades con mayor porcentaje propuesto son Navarra 4,73% y La Rioja 4,52% seguido de Madrid (3,69%), Cataluña y Comunidad Valenciana con 3,05%. A nivel de España el porcentaje de explotaciones apoyadas por los PDR para la instalación de jóvenes agricultores es de 2,10%.

Tabla 34. Objetivo físico marcado en los PDR de CCAA para la submedida 6.1

CCAA	Datos del PDR			Eurostat 2013	
	Objetivo medida 6 Nº de Explotaciones	Nº de explotaciones ICC17	Objetivo Marcado PDR (%)	Nº de explotaciones	% de explotaciones apoyadas
Andalucía (V4)	2.584	244.567 (2013)	1,06%	244.570	1,06%
Aragón (V4)	1.400	52.770 (2009)	2,65%	50.190	2,79%
Cantabria (V3)	300	10.350 (2009) 10.140 (2010)	2,90%	10.140	2,96%
Castilla La Mancha (V3)	2.300 (1800 ²¹)	122.420 (2010) 119.880 (2013)	1,47%	119.880	1,92%
Castilla y León (V4)	3.600	98.250 (2009)	3,66%	93.340	3,86%
Cataluña (V4)	1.800	60.840 (2010)	2,96%	59.100	3,05%
Comunidad Valenciana	640	120.180 (2010)	0,53%	118.130	0,54%
Extremadura (V3)	1.960	65.230 (2009)	3,00%	64.280	3,05%
Galicia (V2)	2.200	81.170 (2009)	2,71%	79.320	2,77%
Islas Baleares (V4)	325	10.750 (2009)	3,02%	10.340	3,14%
Islas Canarias (V4)	240	14.170 (2009)	1,69%	13.220	1,82%
La Rioja (V3)	440	10.230 (2010)	4,30%	9.730	4,52%
Madrid (V2)	291	8.280 (2010)	3,51%	7.880	3,69%
Navarra (v4)	708	15.870 (2009)	4,46%	14.960	4,73%
País Vasco (v3)	465	16.550 (2010)	2,81%	15.840	2,94%
Principado de Asturias (v3)	450	23.910 (2009)	1,88%	23.460	1,92%
Región de Murcia (V4)	550	32.700 (2009)	1,68%	30.620	1,80%
España	20.253			965.000	2,10%

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las CCAA y Eurostat.

²¹ En Castilla La Mancha se ha realizado una modificación del PDR, incrementando el Número de jóvenes a apoyar. El datos del objetivo (1,47%) se calcula con el primer valor de jóvenes (1.800) y el indicador ICC17 de 2010 (122.420)

Al analizar los importes medios por cada incorporación, **el mayor importe medio se destina en Cantabria 73.333,33€, seguido de Canarias 55.588,24 € y Asturias 52.777,78 €**, mientras que en Madrid se presenta el menor importe con 11.412,37 € seguido de la Navarra con 23.664,30€ y de País Vasco.

La Rioja se sitúa ligeramente por encima de presupuesto medio destinado a apoyar la instalación de jóvenes en el sector agrario. No obstante, hay que tener en cuenta que en estas cifras está incluido también el presupuesto destinado a los expedientes de instalación del periodo 2007-2013.

Tabla 35. Presupuesto medio en los PDR de CCAA para la submedida 6.1

CCAA	Datos del PDR			Presupuesto medio por incorporación	
	Objetivo medida 6 Nº de Explotaciones	Presupuesto SM6.1		FEADER(€)	Total (€) (Cofinanciado y Adicional)
		FEADER (€)	Total (€) (Cofinanciado y Adicional)		
Andalucía (4)	2.584	117.225.628,00	130.250.698,00	45.365,96	50.406,62
Aragón (v4)	1400	34.898.456,00	56.172.953,00	24.927,47	40.123,54
Cantabria (V3)	300	11.200.000,00	22.000.000,00	37.333,33	73.333,33
Castilla La Mancha (v3)	2.300	82.175.700,00	91.306.333,33	35.728,57	39.698,41
Castilla y León (V4)	3.600	100.320.000,00	125.400.000,00	27.866,67	34.833,33
Cataluña (V4)	1.800	30.960.000,00	72.000.000,00	17.200,00	40.000,00
Comunidad Valenciana	640	16.960.000,00	32.000.000,00	26.500,00	50.000,00
Extremadura (V3)	1.960	52.161.797,00	69.549.062,00	26.613,16	35.484,22
Galicia (V2)	2.200	50.100.000,00	66.800.000,00	22.772,73	30.363,64
Islas Baleares (V4)	325	5.125.800,00	13.000.000,00	15.771,69	40.000,00
Islas Canarias (V4)	240	11.340.000,00	13.341.176,47	47.250,00	55.588,24
La Rioja (V3)	440	6.500.000,00	18.500.000,00	14.772,73	42.045,45
Madrid (V2)	291	2.656.800,00	3.321.000,00	9.129,90	11.412,37
Navarra (v4)	708	10.890.310,29	16.754.323,53	15.381,79	23.664,30
País vasco (v3)	465	3.250.000,00	11.320.189,00	6.989,25	24.344,49
Principado de Asturias (v3)	450	15.000.000,00	23.750.000,00	33.333,33	52.777,78
Región de Murcia (V4)	550	17.312.400,00	27.480.000,00	31.477,09	49.963,64
España	20.253	568.076.891	792.945.735	28.049,02	39.152,01

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las CCAA.

5.2.1. Análisis del Importe de Ayuda en las CCAA

La ayuda a la instalación de jóvenes agricultores se concede bajo la forma de prima a tanto alzado, aunque en algunos programas de las CCAA se indica que la prima podrá ser una subvención directa, bonificación de intereses o ambas a la vez.

En general el importe de la ayuda se realiza en dos tramos, el primero cuando se inicia el Plan Empresarial en los 9 primeros meses de la Resolución o en el momento de la resolución para el País Vasco, o en el caso de Aragón cuando se haya cumplido un 30% del Plan Empresarial. **El segundo pago cuando se valore la correcta ejecución del Plan Empresarial.**

En otras CCAA como son Andalucía y Extremadura, **se han establecido tres tramos, el primero al inicio de aplicación del Plan Empresarial** o momento de la resolución, **el segundo cuando se adquiere la condición de agricultor activo** u otro condicionante aplicado en Extremadura **y el tercero a la correcta ejecución del Plan Empresarial.** En **varias de las CCAA se indica que se podrá incrementar el número de tramos, como es el caso de Castilla La Mancha, Murcia y Canarias, esta última establece 5 tramos de pagos.**

Tabla 36: Tipos de Ayuda y plazos de pago de la submedida 6.1 de los PDR de las CCAA

CCAA	Tipo de ayuda y Plazos de pago
Andalucía (V4)	Las ayudas en virtud de esta submedida podrán consistir en: - Una prima por instalación. - Bonificación de Intereses - Combinación de las dos formas anteriores. Se pagará en tres tramos : TRAMO 1 Inicio de aplicación del Plan Empresarial (50%); TRAMO 2 Adquisición de la condición de agricultor activo (25%) y TRAMO 3 ejecución del Plan Empresarial aprobado (25%).
Aragón (V4)	Las ayudas tendrán la forma de subvención directa . El primer pago se realizará cuando se haya cumplido un 30% del Plan Empresarial y se podrán realizarse más pagos parciales al ritmo que se vaya desarrollando, hasta el pago final que estará condicionado a la correcta implementación del Plan Empresarial (según se ha descrito en el apartado de admisibilidad).
Cantabria (V3)	La ayuda comprenderá una prima básica a tanto alzado y una prima complementaria cuya cuantía dependerá del Plan Empresarial aprobado Dos modalidades de instalación dependiendo de volumen de trabajo equivalente requerido : una UTA (modalidad A) o a media UTA (modalidad B)
Castilla La Mancha (v3)	Ayuda a tanto alzado , se abona en 2 plazos , el 60% dentro de los nueve meses siguientes a la aprobación de la ayuda y 40% la ejecución correcta del Plan Empresarial
Castilla y León (V4)	Las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores tendrán el carácter de ayuda a tanto alzado . Dos plazos , El primer pago, por el 50% al inicio del Plan Empresarial. El pago final, una vez evaluada y verificada la correcta implementación del mismo.
Cataluña (V4)	La ayuda se concederá como prima única, bonificación de intereses o combinación de ambas . La prima se pagará en dos tramos al 50%, el primero dentro de los 9 meses a partir de la resolución de la concesión y el segundo después de la comprobación de la ejecución del Plan Empresarial
Comunidad Valenciana	La ayuda consiste en un pago a tanto alzado . Dos tramos , 70% cuando el joven acredite su instalación efectiva y 30% alcance la calificación de explotación prioritaria tras la ejecución del Plan Empresarial
Extremadura (V2)	La ayuda se concederá en forma de prima única . Se realizará en tres tramos : un primer pago de un 60 % del importe total concedido en la certificación de la ayuda, un segundo pago del 30% y un tercer pago del 10% restante que estarán supeditados a la correcta ejecución del Plan Empresarial.
País vasco (V3)	Se concederá la ayuda en forma de prima única . En dos tramos , Se realizará un primer pago, correspondiente a los 2/3 del importe total concedido, una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud. El tercio restante se pagará al finalizar el proceso de tutorización (máximo 5 años desde la concesión de la ayuda).
Región de Murcia (V4)	Se trata de una prima destinada a la incorporación de jóvenes a la empresa agraria mediante importe a tanto alzado . Las ayudas en forma de prima única se abonarán en al menos dos tramos a lo largo de un período de cinco años como máximo. Los tramos podrán ser decrecientes. El pago del último tramo estará supeditado a la correcta ejecución del Plan Empresarial
Principado de Asturias (V3)	La ayuda será a tanto alzado en forma de subvención, importe a tanto alzado
Islas Canarias (V4)	La ayuda se concederá a través de subvenciones en forma de primas únicas, bonificación de intereses o combinación de ambas . Las ayudas en forma de prima única se abonarán en un mínimo de dos pagos a lo largo de un período de cinco años como máximo, estando supeditado el pago del último tramo a la correcta ejecución del Plan Empresarial. Los
Navarra (V4)	La ayuda se concederá como prima única, bonificación de intereses o combinación de ambas . La ayuda consiste en una subvención en forma de importe a tanto alzado . La ayuda se abonará en dos plazos a lo largo de un periodo de cinco años como máximo desde la concesión de la ayuda. El primer plazo estará condicionado a la acreditación de que el joven ha dado inicio a su Plan Empresarial, y el último pago estará condicionado a la correcta ejecución del Plan Empresarial. Serán iguales los importes a pagar en cada plazo.
Madrid (V2)	Ayuda tendrá carácter de pago a tanto alzado . La ayuda se realizará en dos tramos del 50%, primero cuando se acredite el alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y el segundo cuando se acredite el cumplimiento del Plan Empresarial
Galicia (V2)	La ayuda tendrá carácter de pago a tanto alzado , y se pagará en dos cuotas : la primera del 60% acredite el inicio del Plan Empresarial y el segundo del 40% cuando se consigan los objetivos del Plan Empresarial.
Islas Baleares (V4)	De acuerdo con el apartado c del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la ayuda se concederá como una prima única sobre la base de un Plan Empresarial. La ayuda se pagará en dos tramos: un 50% al inicio del Plan Empresarial y el 50% restante cuando se verifique el cumplimiento del plan.
La Rioja	La ayuda a la instalación de jóvenes agricultores se concederá bajo la forma de una prima a tanto alzado La prima de primera instalación se abonará en dos tramos, el primero del 60% a los nueve meses de la fecha de la resolución de concesión y el segundo, del 40% una vez aprobada por la Comisión de valoración la correcta ejecución del Plan Empresarial y cumplimiento de los compromisos adquirido

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las CCAA.

En general, el importe de la ayuda se establece a partir de una prima básica que se va incrementando dependiendo de varios criterios y condiciones. Solo las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra y Asturias establecen una prima constante para todas las explotaciones de jóvenes apoyadas.

En el caso de Navarra, el establecimiento de la prima se basa en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)²², 7.455,14 euros/año para el caso de 14 pagas. Este índice de referencia de España para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o subsidios de desempleo, entre otros. Además se tiene en cuenta el plazo de 5 años que el beneficiario debe mantener los requisitos y condiciones establecidas

Tabla 37. Evolución Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

Indicador	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) €/mes	532,51	532,51	532,51	532,51	537,84	537,84
Salario Mínimo Interprofesional (SMI) €/mes	645,30	645,30	648,6	655,20	707,70	735,90

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En las Comunidades de La Rioja y Asturias se establece una prima que es superior al valor obtenido al aplicar el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el periodo de compromisos que adquieren los jóvenes.

En relación con el salario mínimo interprofesional, la prima establecida en La Rioja (40.000 €) es inferior mientras que en el caso de Asturias la prima sigue siendo superior al dato obtenido al utilizar la fórmula de Navarra, pero con el salario mínimo interprofesional. Excepto para 2018, que en el cálculo se superarían los 50.000€ que se establecen de prima.

No obstante, hay que reseñar que en estas dos CCAA la información en los PDR sobre la cuantía de la prima no refleja ninguna relación con IPREM y SMI.

Por otro lado, en **Castilla y León y País Vasco, la cuantía de la prima, como máximo 70.000€, depende exclusivamente de la puntuación obtenida a través de los criterios de selección** establecidos, entre los cuales están:

- Acciones innovadoras
- Prevé actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5
- Crear empleo adicional en la explotación.
- Incorporación a la empresa agraria, promovidos y participados por mujeres.
- Pertenencia o integración del beneficiario, como socio.
- Planes empresariales en el ámbito de sub-sectores productivos agrícolas y ganaderos de alto valor añadido.

²² El índice Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) se publica anualmente a través de la Ley de presupuestos. Para el cálculo se utiliza el del años 2013-2014 dato vigente hasta 2017 donde se eleva ligeramente.

- Producción ecológica, producción integrada o producción de cultivos extensivos en regadío.
- Operaciones relacionadas con la primera transformación de los productos de la explotación.
- Producción agraria para su comercialización a través de circuitos cortos
- Explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras zonas
- Modalidad de titularidad compartida
- Ausencia de vinculación sectorial previa: nueva incorporación o asunción de la titularidad de una explotación sin vinculación.
- Los gastos e inversiones previstos en el Plan de empresa y no auxiliables desde las medidas 4.1 y 4.2 del PDR.
- Solicitud de otras medidas del PDR SM 4.1, M1 o M2.

Tabla 38. Importe de Ayuda de la submedida 6.1 de los PDR de las CCAA

CCAA	Importe de la ayuda y criterios y condicionantes de la misma
Andalucía (V4)	El máximo de ayuda 70.000 € Prima base 30.000€, se incrementara por la creación o mantenimiento de al menos una Unidad de trabajo agrario adicional (15.000 €), por la producción estándar de la explotación entre 8.000 y 25.000 euros. (9.000 €), entre 25.001 y 50.000 euros. (19.000 €) y superior a 50.000 euros (25.000 €) y por acceder a condición de socio de cooperativa (6.500 €).
Aragón (V4)	Se aplicará un pago básico de 20.000 euros (La prima mínima en realidad estaría en 30.000 euros, ya que a los 20.000 euros de base se sumarían los 10.000 que como mínimo tendrán en función del criterio c) a) Creación de puesto de trabajo adicional (1 UTA).....10.000 €; b) la explotación en zona desfavorecida 2.000 € o en zona de montaña 5.000 €; c) En función del valor de producción estándar de la explotación ;P.E. 8000-25000 € (10.000 €); P.E 25001-50000 € (15.000 €); P.E 50001-75000 € (17.500 €); P.E 75001-100.000 o más de 100.000 € (20.000 €); d) En función del volumen de gastos necesarios; Entre 25.000 y 50.000 €: 25% del pago básico; Entre 50.000 y 100.000 €: 40% del pago básico ; Entre 100.000 y 150.000 €: 50% del pago básico; Entre 150.000 y 200.000 €: 75% del pago básico
Cantabria (V3)	<u>Modalidad A:</u> prima básica de 20.000 € y prima complementaria depende de la inversión realizada (máximo 44.000). Se estable % respecto a la prima básica ; la ayuda para inversión y/o gasto igual o mayor al 220% de la prima básica (24.000 €), menor al 220% y mayor o igual al 200% de la prima básica (22.000 €), menor al 200% y mayor o igual al 175% de la prima básica: (18.000 €), menor al 175% y mayor o igual al 150% de la prima básica (13.000 €); menor al 150% y mayor o igual al 125% de la prima básica: (8.000 €) y menor al 125% y mayor o igual al 100% de la prima básica (3.000 €) <u>Modalidad B:</u> prima básica de 12.200 € y prima complementaria depende de la inversión realizada (máximo 26.600 €). Se estable % respecto a la prima básica, Ayuda para una inversión y/o gasto igual o mayor al 200 % de la prima básica (14.400 €) menor al 200% y menor o igual al 164 % de la prima básica (10.300 €), menor al 164% y menor o igual 133% de la prima básica (5.800 €) y menor al 133% y mayor o igual al 100% de la prima básica (1.800 €)
Castilla La Mancha (v3)	El máximo de ayuda 50.000 €. La ayuda básica es de 27.000 €, se incrementa: 10.000 € si la instalación genera una UTA o más de empleo duradero adicional. Contribuye a un uso sostenible y eficiente de los recursos naturales y a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, sobre todo en los ámbitos del agua y la energía, y la inversión financiable supera los 36.000 €, 10.000 € adicionales. 1.000 € si las incorporaciones incluyen la participación en programas de I + D + i. 2.000 € si el joven que se incorpora es miembro de una entidad asociativa prioritaria que transforme y comercialice el producto procedente de sus socios.
Castilla y León (V4)	El importe máximo de la ayuda 70.000 euros. El importe está vinculado a los puntos obtenidos e n los criterios de selección (• > 3 y <= 8 puntos: 20.000 euros. • > 8 y <= 20 puntos: 30.000 euros. • > 20 y <= 32 puntos: 40.000 euros. • > 32 y <= 44 puntos: 50.000 euros. • > 44 y <= 56 puntos: 60.000 euros. • >56 puntos: 70.000 euros
Cataluña (V4)	La ayuda no podrá superar los 70.000 euros, La prima básica será de 20.000 euros, y se incrementara teniendo en cuenta si la instalación es en una explotación agraria prioritaria, está en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones, se contrate e 1 UTA de mano de obra asalariada fija y teniendo en cuenta el volumen de gasto para la puesta en marcha de una explotación viable.
Comunidad Valenciana	El máximo de ayuda 70.000 €. Importe base de 20.000 € Se incrementara teniendo en cuenta: 1) 5.000 EUR si el joven se instala como miembro de una entidad asociativa, no compatible 2) y 3); 2) 10.000 EUR más de 2 UTA y hasta 3 UTA; 3) 15.000 EUR, más de 3 UTA.; 4) 10.000 EUR explotación mixta con al menos 0,5 UTA agrícolas y 0,5 ganaderas.; 5) 5.000 EUR su mayor parte en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas; 6) 15.000 EUR su mayor parte en zonas de montaña; 7) 5.000 EUR si la solicitud prevé que la explotación disponga de instalaciones para el acondicionamiento y/o transformación, al menos, el 25% de la producción obtenida en la explotación ; 8) 5.000 EUR si el Plan Empresarial contempla la recuperación de tierras en estado de abandono, (equivalente 0,3UTA)
Extremadura (V2)	El importe máximo de la ayuda 70.000€. El importe de la ayuda partirá de un mínimo de 15.000 €. Esta prima básica se incrementa con: Contratación adicional de un trabajador agrario jornada completa (10.000 €); la explotación sea de producción ecológica (10.000 €); la incorporación incluya la participación en programas de I+D+i (5.000 €); la explotación este ubicada en zona de montaña (5.000€); se realicen actuaciones Por un valor de 15.000 a 20.000 € (5.000 €); por un valor de 20.000 a 30.000 € (10.000 €); por un valor de 30.000 a 40.000 € (19.000 €) o por un valor de más 40.000 € (25.000 €).
País vasco (V3)	Prima con un importe máximo de 70.000 €. De 0 hasta 1 punto: 20.000 €.; De 1 a 40 puntos, se añadirá a la cuantía de 20.000€, 1.000 €/punto obtenido; > 40 puntos: 70.000 € en todos los casos.

CCAA	Importe de la ayuda y criterios y condicionantes de la misma
Región de Murcia (V4)	Prima con un importe máximo de 70.000 €. Módulo básico de 22.500 euros. Se puede incrementar: Explotación en zona de montaña (2500 €); Explotación en municipios poco poblados (2.500 €); pertenencia a Cooperativa o SAT para la comercialización de productos agrarios (2.500€); Contratación adicional de un trabajador a jornada completa durante el periodo que dura la ejecución del plan (5.000 €); Cuando realicen actuaciones necesarias para la instalación dentro de los rangos siguientes: actuaciones por valor de 5.000 hasta 10.000 € (5.000 €); actuaciones por valor de 10.000 hasta 20.000 € (9.000 €); actuaciones por valor de 20.000 hasta 35.000 € (16.000 €); actuaciones por valor de 35.000 hasta 55.000 € (24.500 €) y actuaciones por valor de más de 55.000 (35.000 €)
Principado de Asturias (V3)	Cuantía de ayuda de 50.000 euros
Islas Canarias (V4)	La ayuda será como máximo de 70.000€. El importe de la prima mínima que se recibirá asciende a un importe de 33.000 €. La ayuda consta: de una prima base de 18.000 €, que se incrementa: explotación en cultivos intensivos o ganadería (parcialmente) 25.000 €, el resto de explotaciones 15.000€. Además se considerará: crea una UTA adicional en la explotación 9.000€, registro de explotaciones ecológicas o plazo de 2 años 20.000€, en función de la inversión y/o gasto en relación con la prima básica más del 330% 27.000 €, entre 330% y mayor 280% 9.000€, entre 280% y mayor e igual 140% 7.000 €
Navarra (V4)	El importe de la ayuda se establece con una cuantía de 37.276 euros La metodología para el cálculo de la ayuda se basa en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). IPREM para el año 2013 y 2014 es 7.455,14 euros/año para el caso de 14 pagas. Teniendo en cuenta que son 5 años de compromiso se calcula la cuantía de la ayuda.
Madrid (V2)	La ayuda consistirá: en una prima básica de 10.000€ Esta prima general será suplementada en 13.000 € a aquellos que se instalen en explotación ganadera. En caso de explotaciones mixtas, este suplemento se aplicará en proporción a la dimensión de la parte ganadera. Esto suplementos no se aplican, se el joven se instale o adquiera total o parcialmente la explotación de un familiar de primer grado. La prima básica general podrá verse disminuida cuando el beneficiario venga contando con otros ingresos.
Galicia (V2)	El máximo de la ayuda 70.000 €. Prima básica de 20.000€ que se puede incrementar: 1) de acuerdo con el volumen de gasto necesario para la puesta en marcha de la explotación; De 20.000 a 30.000 €: (12.500 €); De 30.001 a 40.000 €: (17.500 €), De 40.001 a 60.000 €:(25.000 €); De 60.001 a 80.000 €: (31.500 €), De 80.001 a 100.000 €: (40.500 €) Mayor de 100.001: (45.000 €): 2. Creación de empleo adicional en la explotación (20.000 €) y 3) explotación ubicada en una zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (5.000 €.)
Islas Baleares (V4)	Prima única (máximo 70.000€) sobre la base de un Plan Empresarial. El importe constará en una prima básica de 25.000€ y tendrá los siguientes incrementos: Explotación agraria prioritaria (a 36 meses) 10.000€. Incremento por orientación productiva: horticultura/fruticultura, (>50% de la superficie destinada a horticultura/fruticultura), mínimo 1 UTA: 10.000,00 € + 1.000,00 €/1 UTA adicional, con un máximo de 15.000,00 €; cerealista/frutos secos (>50% de la superficie destinada a cereal/proteaginosas/frutos secos): 5.000,00 € + 1000 €/UTA adicional con un máximo de 10.000,00 €; ganadera (mínimo 25 UGMs): 5.000,00 € + 100€/UGM adicional, con un máximo de 10.000,00 €. Explotación agraria dedicada a la agricultura ecológica (explotación es prioritaria: 10.000,00 € y la explotación no es prioritaria: 2.500,00 €.). Explotación prioritaria que destina al menos el 50% de su superficie a la producción integrada: 5.000,00 €. Incremento por incorporación conjunta, de dos jóvenes o más, a la titularidad exclusiva de una explotación prioritaria: 15.000,00 €. Incremento por incorporación a sectores emergentes a definir por el Comité de Seguimiento: 15.000,00 €. Medidas efectivas de lucha contra la contaminación por nitratos en el Plan Empresarial. Mínimo de inversión 10.000,00 €, evaluable según presupuesto aceptado: 10.000,00 €. Medidas efectivas de ahorro de agua, ahorro energético, adaptación o mitigación del cambio climático en el Plan Empresarial. Mínimo de inversión 10.000,00 €, evaluable según presupuesto aceptado: 10.000,00 €.

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las CCAA.

Como se puede ver en la tabla anterior, **en líneas generales la cuantía de ayuda en las Comunidades Autónomas se basa en una prima base que se puede incrementar.** Esta prima base varía desde los 30.000 establecidos en Andalucía hasta los 10.000 € de Madrid, y se podrá incrementar, en general, hasta los 70.000€, excepto en Cantabria (44.000 o 26.6000 € dependiendo de la modalidad de instalación), Madrid (23.000€) y Castilla La Mancha (50.000€).

Los criterios para establecer los diferentes incrementos de la cuantía de la prima son:

- **Explotaciones en zonas de montaña**, con limitaciones naturales u otras limitaciones, en zonas poco pobladas o en zonas incluidas en Red Natura. 6 de 12 CCAA incrementan la prima base con este criterio.
- **Incorporación conjunta**, de dos jóvenes o más, a la titularidad exclusiva de una explotación prioritaria, 1 CCAA, Baleares.
- Se instalan como **miembro de una entidad asociativa** o SAT, 4 de las 12 CCAA
- La explotación disponga de **instalaciones para el acondicionamiento y/o transformación, al menos, el 25% de la producción, 1 CCAA**, C. Valenciana.
- **Contratación adicional de un trabajador** a jornada completa durante el periodo que dura la ejecución del plan o contratar 1 UTA de mano de obra asalariada fija, 8 de la 12 CCAA, criterio de selección establecido en el Marco Nacional.
- Se prevé la **utilización de más de 2 UTA y hasta 3 UTA** o más de más de 3 UTA, 1 CCAA, C. Valenciana.
- Instalación en una **explotación agraria prioritaria 2 CCAA**, Cataluña e Islas Baleares
- **Por tipo de explotación**, mixta con al menos 0,5 UTA agrícola y 0,5 ganadera, orientación productiva horticultura/fruticultura, orientación productiva cerealista/frutos secos o incorporación a sectores emergentes a definir por el Comité de Seguimiento **2 CCAA de 12.**
- **Por producción estándar de la explotación, 2 CCAA**, Andalucía y Aragón.
- **Explotaciones que cumplen requisitos medioambientales**, agricultura ecológica, producción integrada, incorporar medidas efectivas de lucha contra la contaminación por nitratos o uso sostenible y eficiente de los recursos naturales y a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, sobre todo en los ámbitos del agua y la energía, **4 CCAA sobre 12.**
- **Recuperación de tierras en estado de abandono**, que supongan al menos el equivalente a 0,3 UTA, **1 CCAA**, C. Valenciana.
- La incorporación incluya la **participación en programas de I+D+i, 2 CCAA**, Castilla La Mancha y Extremadura.
- **Cuando se realicen actuaciones necesarias para** la instalación dentro de los **rangos siguientes de inversiones, 7 CCAA de 12.**

Tabla 39. Resumen de criterios para incrementar la prima básica de incorporación.

Componentes de la Ayuda		Andalucía	Aragón	Cantabria (Modalidad)		Castilla La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valencia	Extremadura	País Vasco	Región de Murcia	P. de Asturias	Canarias	Navarra	Madrid	Galicia	Baleares	La Rioja	
				A (1 UTA)	B (0,5 UTA)															
P. Básico	Prima básica	30.000	20.000	20.000	12.200	27.000		20.000	20.000	15.000	20.000		50.000	18.000	37.276	10.000	20.000	25.000	40.000	
	Básico inicio de actividad											5.400								
	Básico ejecución plan											17.100								
	Explotación en cultivos intensivos o ganadería (parcialmente)													25.000						
	El resto de explotaciones													15.000						
P. Incremento	Zona donde se instala	Explotación en zona de montaña		5.000					15.000	5.000		2.500								
		zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas o Explotación en municipios poco poblados		2.000				5.000	5.000			2.500					5.000			
		Zonas incluidas en red natura																		
	Incorporación conjunta, de dos jóvenes o más, a la titularidad exclusiva de una explotación prioritaria																		15.000	
	Miembro de una sociedad	Se instala como miembro de una entidad asociativa							5.000											
		<i>Miembro de una entidad asociativa prioritaria o de Cooperativas o SAT que transforme y comercialice el producto procedente de sus socios.</i>	6.500				2.000					2.500								
	La explotación disponga de instalaciones para el acondicionamiento y/o transformación, al menos, el 25% de la producción								5.000											
	Empleo	Contratación adicional de un trabajador a jornada completa durante el periodo que dura la ejecución del plan o contratar 1 UTA de mano de obra asalariada fija	15.000	10.000			10.000		10.000		10.000		5.000		9.000			20.000		
		Se prevé la utilización de más de 2 UTA y hasta 3 UTA							10.000											
		se prevea la utilización de más de 3 UTA							15.000											
Instalación en una explotación agraria prioritaria								5.000										10.000		

Actividad de Evaluación Continua 2018 PDR La Rioja

Componentes de la Ayuda		Andalucía	Aragón	Cantabria (Modalidad)		Castilla La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valencia	Extremadura	País Vasco	Región de Murcia	P. de Asturias	Canarias	Navarra	Madrid	Galicia	Balears	La Rioja		
				A (1 UTA)	B (0,5 UTA)																
Tipo de explotación	Instalación en una explotación mixta con al menos 0,5 UTA agrícola y 0,5 ganadera								10.000												
	Instalación en una explotación ganadera o mixtas															13.000 (% según ganado)		10.000			
	Incremento por incorporación a una explotación prioritaria de orientación productiva horticultura/fruticultura																	15.000			
	Incremento por incorporación en una explotación prioritaria de orientación productiva cerealista/frutos secos																	10.000			
	incorporación a sectores emergentes a definir por el Comité de Seguimiento																	15.000			
P. Incremento	Explotación que genere una Producción Estándar comprendida	entre 8.000 y 25.000 euros.	9.000	10.000																	
		entre 25.001 y 50.000 euros.	19.000	15.000																	
		entre 50.001 y 75.000 euros.	25.000	17.500																	
		superior a 75.000 euros		20.000																	
	Explotaciones prioritaria en ecológicas o plazo de 2 años									10.000				20.000					10.000		
	Explotaciones no prioritaria en ecológicas o plazo de 2 años																		2.500		
	Producción integrada (50% de la superficie)																		5.000		
	por incorporar medidas efectivas de lucha contra la contaminación por nitratos en el Plan Empresarial																		10.000		
	uso sostenible y eficiente de los recursos naturales y a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, sobre todo en los ámbitos del agua y la energía, y la inversión financiable supera los 36.000 €					10.000													10.000		
	recuperación de tierras en estado de abandono, que supongan al menos el equivalente a 0,3 UTA								5.000												
	La incorporación incluya la participación en programas de I+D+i,					1.000				5.000											

Actividad de Evaluación Continua 2018 PDR La Rioja

Componentes de la Ayuda			Andalucía	Aragón	Cantabria (Modalidad)		Castilla La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana	Extremadura	País Vasco	Región de Murcia	P. de Asturias	Canarias	Navarra	Madrid	Galicia	Balears	La Rioja		
					A (1 UTA)	B (0,5 UTA)																
P. Incremento	Cuando se realicen actuaciones necesarias para la instalación dentro de los rangos siguientes	de 5.000 hasta 10.000€											5.000									
		de 10.000 hasta 15.000€				1.800			5.000					9.000								
		de 15.000 hasta 20.000€				5.800					5.000											
		de 20.000 hasta 25.000€				3.000	10.300					10.000								12.500		
		de 25.000 hasta 30.000€				8.000									16.000							
		de 30.000 hasta 35.000€		5.000		13.000																
		de 35.000 hasta 40.000€				18.000				10.000		19.000									17.500	
		de 40.000 hasta 44.000€				22.000																
		de 44.000 hasta 50.000€																				
		de 50.000 hasta 55.000€																				
		de 55.000 hasta 60.000€																				
		de 60.000 hasta 80.000€		8.000			14.400															
		de 80.000 hasta 100.000€																				
de 100.000 hasta 150.000€		10.000																				
de más de 150.000€		15.000																				
Puntos obtenido en los criterios de selección	De 0 a 1 punto											20.000										
	>1 a <=3 puntos																					
	> 3 y <= 8 puntos								20.000													
	8 y <= 20 puntos								30.000													
	> 20 y <= 32 puntos								40.000													
	> 32 y <= 40 puntos																					
	> 40 y <= 44 puntos																					
	> 44 y <= 56 puntos																					
>56 puntos																						
Máximo		70.000	70.000	44.000	26.600	50.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	50.000	70.000	37.276	23.000	70.000	70.000	40.000		

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las CCAA.

5.3. Actuaciones de Formación para los jóvenes que se incorporan en otros PDR

Uno de los requisitos en la ayuda a la instalación de jóvenes es la cualificación profesional. En relación con el apoyo a la obtención de una cualificación adecuada para la instalación los PDR han establecido distintos mecanismos para facilitar a los jóvenes este requisito.

Cinco son las Comunidades Autónomas que reseñan un sistema de tutelaje asociado a la ayuda a jóvenes para apoyar la puesta en marcha de su Plan Empresarial: La Rioja, Castilla La Mancha, Castilla y León, País Vasco e Islas Baleares.

La Rioja es la única Comunidad Autónoma que establece una medida de tutorización concreta para los jóvenes que se instalan, OP1.1.2 - Formación técnico/práctica de los jóvenes del sector agrario.

En el caso del **País Vasco y Castilla y León se prevé designar un tutor que acompañe y asesore al joven en el proceso de puesta en marcha de su Plan Empresarial.**

En Baleares esta función de tutelaje y seguimiento de los jóvenes que se instala lo realizan las oficinas comarcales mientras que **en Castilla La Mancha, a propuesta del beneficiario se asigna el tutor con una cualificación y experiencia suficiente para conducir el Plan Empresarial. Este tutor podrá ser una empresa de asesoramiento reconocida e inscrita en el registro correspondiente.**

Tabla 40. Características del Tutelaje de los Jóvenes en los PDR de las CCAA.

CCAA	Tutorización
La Rioja (V3)	<p>La medida 1.1.2, de nueva creación, que establece un sistema de formación continuo a través de tutores para los jóvenes agricultores que se instalen a través de ayudas del PDR.</p> <p>El sistema de formación de jóvenes agricultores se puede definir como un conjunto de actividades formativas y de tutelaje dirigidas a los jóvenes que se incorporan al sector agrario. Los cursos tendrán una parte teórica, que integrará un módulo ambiental dándose especial importancia al uso de TICs, y otra práctica, y se dirigirán en exclusiva a los jóvenes que se hayan instalado en los últimos cinco años.</p> <p>La duración será de al menos 80 horas en su parte teórica. Se incluirá en los cursos de incorporación de jóvenes a la empresa agraria un módulo específico sobre la aplicación de las medidas contenidas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias y en el Programa de Actuación.</p> <p>La parte práctica será individualizada y consistirá en la existencia de un sistema de tutelaje por cada joven. Estos tutores, que estarán bajo la dirección de la Consejería, realizarán una tarea de seguimiento y formación individualizada al joven durante los 5 años posteriores a su instalación.</p>
Castilla La Mancha (v3)	<p>Antes de que transcurran nueve meses desde la concesión de la ayuda el beneficiario deberá presentar un informe del tutor en el que se incluya el estado en el que se encuentran las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial.</p> <p>Para la correcta ejecución del Plan Empresarial, y a propuesta del propio beneficiario, este asignará un tutor con la cualificación y experiencia suficiente para conducir al joven durante la aplicación del citado Plan Empresarial. Este tutor podrá ser una empresa de asesoramiento reconocida e inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>El seguimiento de la implantación del Plan Empresarial, sin menoscabo de los oportunos controles que pueda efectuar la Administración, se realizará por el tutor asignado, el cual deberá informar anualmente a la Autoridad de Gestión del Programa de los progresos en la ejecución de aquel.</p> <p>Se requerirán los informes de los tutores para acreditar la correcta finalización del Plan Empresarial y cuanta documentación se precise para este fin. Para proceder al pago final de la ayuda, el beneficiario deberá presentar una solicitud de pago tan pronto hayan sido ejecutadas todas las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial así como la documentación que sea precisa para acreditar tales extremos, incluidas todas las justificaciones de los gastos realizados, de tal forma que el incumplimiento del contenido del Plan Empresarial podrá acarrear un detrimento o pérdida de la ayuda a percibir.</p> <p>Para intentar eludir tal riesgo se ha previsto que el pago del primer tramo sea realizado si se dispone de un informe del tutor que indique el estado de ejecución del Plan Empresarial junto con toda la documentación que acredite su actividad y el alta en los registros pertinentes. El seguimiento por el tutor y los informes anuales que debe aportar pueden alertar de la intención de continuar o abandonar el proceso de incorporación a la actividad agraria.</p>
Castilla y León (V4)	<p>-Periodo de preparación del Plan Empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La medida de asesoramiento (medida 2), incluye acciones específicas para el colectivo de jóvenes a dos niveles; en primer lugar priorizando a los agricultores jóvenes frente a otros potenciales agricultores, y en segundo lugar, incluyendo ámbitos de asesoramiento específicos en materia del Plan Empresarial. • Formación y apoyo a los gestores que preparan los planes empresariales, a través de la asistencia técnica del programa, en la elaboración de los planes propuestos por los jóvenes <p>-Periodo de puesta en marcha del Plan Empresarial: está prevista la designación de un tutor que acompañe y asesore al joven en el proceso de puesta en marcha de su Plan Empresarial.</p>
País vasco (V3)	<p>Una vez validada la solicitud de ayuda para primera instalación, la Comisión de Valoración procederá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designar un tutor que acompañe y asesore al joven en el proceso de puesta en marcha de su Plan Empresarial, a lo largo de un periodo máximo de 5 años. La Comisión, en función de las características del Plan Empresarial, fijará las condiciones mínimas que deberá contemplar el asesoramiento del proyecto (horas, visitas, informes, etc.). El tutor deberá certificar que el Plan Empresarial se ha puesto en marcha en los 9 meses siguientes a la fecha en que se concedió la ayuda, así como que el joven que se instala cumple la condición de agricultor activo en los 18 meses tras la instalación, y fijará la fecha de finalización de la instalación. <p>El tutor, al finalizar el periodo de instalación, deberá emitir un informe en el que, además de reflejar la evolución del propio proceso de instalación, se verifica que el proyecto ha alcanzado un margen neto mínimo de 9.600 €/joven que se instala, un volumen mínimo de trabajo de 1 UTA y es Agricultor a título principal (ATP)</p> <p>A su vez, la persona beneficiaria presentará la documentación necesaria para certificar que ha cumplido los requisitos y compromisos recogidos en la convocatoria (referidos al apartado de condiciones de admisibilidad de las submedida 6.1)</p>
Islas Baleares (V4)	<p>Las oficinas comarcales realizarán una tutela y seguimiento del joven incorporado, siendo preceptivas por lo menos dos visitas a la explotación, una para la comprobación inicio del plan y otra para su finalización.</p> <p>En todo momento del proceso estará a disposición del joven que se instala un servicio de asesoramiento que se ofrecerá a los jóvenes desde las oficinas comarcales del FOGAIBA.</p>

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las CCAA.

Por otro lado, **los PDR establecen medidas de formación y de asesoramiento donde los jóvenes instalados pueden ser beneficiarios**. No obstante, no todas las CCAA implementan estas dos medidas en sus PDR.

En relación con estas medidas de los PDR destaca la **ayuda 1.3. Ayuda a los intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales** implementada en País Vasco, Extremadura, Galicia, Navarra y Castilla La Mancha, donde apoyan acciones de intercambio de experiencias, becas de acercamiento para formación práctica y estancia de hasta 6 meses de joven agricultor/a en una explotación agraria y visitas técnicas a empresa y explotaciones.

En otro caso, como se puede ver en Aragón, Extremadura, Navarra, Castilla La Mancha, Galicia y Castilla y León, la **medida de asesoramiento** del PDR puede jugar un importante papel a la hora de designar al tutor que acompañara al joven en el proceso de instalación.

Tabla 41. Actuaciones de la Medida 1 y Medida 2 que pueden estar dirigidas a los Jóvenes que se instalan.

CCAA	Medida 1	Medida 2
Islas Baleares	1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias En el Plan de Formación propone, entre otros temas a tratar la incorporación de agricultores a la empresa agraria.	No se implementa
Islas Canarias	1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento
Castilla y León	1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias Curso de formación que exige la normativa para acceder a las ayudas a jóvenes agricultores.	2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento El asesoramiento específico para los agricultores que se instalen por primera vez, en especial en lo relativo al Plan Empresarial.
Cataluña	1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	Solo programa 2.3
Extremadura	1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias 2.- Acciones formativas que faciliten la incorporación de las mujeres y/o jóvenes al sector agrario, agroalimentario, forestal y del medio rural en general. 1.3. apoyo al intercambio de corta duración de la gestión agrícola y forestal y a las visitas agrícolas y forestales Intercambios de breve duración referentes a la gestión de explotaciones agrícolas y forestales, así como vistas a explotaciones agrícolas y forestales. Tendrán prioridad a la hora de participar en los programas de intercambios aquellos jóvenes que hayan realizado una incorporación a la empresa agraria y/o que continúen cumpliendo los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa reguladora de dicha incorporación.	2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento El asesoramiento específico para agricultores que se instalen por primera vez.

CCAA	Medida 1	Medida 2
Galicia	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias Acciones dirigidas a jóvenes y mujeres del medio rural.</p> <p>1.3. apoyo al intercambio de corta duración de la gestión agrícola y forestal y a las visitas agrícolas y forestales Intercambios de breve duración referentes a la gestión de explotaciones agrícolas y forestales, así como vistas a explotaciones agrícolas o instalaciones. En el caso de intercambios de breve duración referentes a la gestión de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales sólo serán elegibles las iniciativas cuyos destinatarios finales sean jóvenes que se incorporen a la actividad agraria o silvícola, o titulares de explotación que no hayan cumplido 41 años.</p>	<p>2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento Asesoramiento específico para agricultores que se instalen por primera vez.</p>
Madrid	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias Realiza intercambios y visitas además de los cursos</p>	<p>2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento</p>
Navarra	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias La iniciación en actividades agrarias.</p> <p>1.3. apoyo al intercambio de corta duración de la gestión agrícola y forestal y a las visitas agrícolas y forestales Intercambios de gestión agrícola a corto plazo y Visitas a explotaciones:</p>	<p>2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento Asesoramiento específico a las necesidades de la explotación en la que se instala el joven agricultor.</p>
Cantabria	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias</p>	<p>No se implementa</p>
Andalucía	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias</p>	<p>2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento</p>
País vasco (V3)	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias Jóvenes agricultores y agricultoras.</p> <p>1.3 Ayuda a los intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales: Intercambio: experiencia de una duración variable Becas de acercamiento: formación práctica, cuyo objetivo es propiciar la primera experiencia en el sector primario... Relevo abierto: estancia de hasta 6 meses de joven agricultor/a Visitas técnicas a empresas y explotaciones como complemento para la adquisición de competencias.</p>	<p>No se implementa</p>
Aragón	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias Actividades de formación destinadas a la formación de jóvenes para su instalación.</p>	<p>2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento El asesoramiento específico para agricultores que se instalen por primera vez.</p>
Asturias	<p>No se implementa</p>	<p>No se implementa</p>
Castilla La Mancha	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias</p> <p>1.3. Breves estancias o intercambios entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones</p>	<p>2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento Asesoramiento específico para agricultores que se instalen por primera vez.</p>
Comunidad Valenciana	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias</p>	<p>No se implementa</p>
Región de Murcia	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias Valoración de las acciones formativas dirigidas mayoritariamente a la incorporación de mujeres y/o jóvenes al sector agrario, agroalimentario, y el medio rural.</p>	<p>2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento El servicio se prestará a agricultores, jóvenes agricultores, titulares forestales, otros gestores de tierra y a las PYMES de zonas rurales.</p>
La Rioja	<p>1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias</p>	<p>2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento No compatible con la 1.1.2</p>

Fuente: Programas de Desarrollo Rural de las CCAA.

6. CONCLUSIONES

- La medida de instalación del PDR de La Rioja, está teniendo un ligero efecto positivo en el **rejuvenecimiento de los profesionales agrarios**, ya que la gran mayoría de los beneficiarios del PDR 2007-2013, se mantienen en la actividad agraria después de los cinco años de compromiso. No obstante, será necesario realizar un seguimiento de esta tendencia para poder valorar si esta continuidad se mantiene en unos años. El tiempo transcurrido hasta esta evaluación para los expedientes del periodo 2007-2103 supone un periodo aún demasiado corto.
- La medida 6 en el periodo 2014-2020 en La Rioja, está favoreciendo la **incorporación de las mujeres** al sector agrario en la misma proporción que en el periodo 2007-2013. (81% de hombres y un 19% de mujeres).
- Los jóvenes que se instalan consideran complicados los **trámites administrativos** para la obtención de la ayuda. Por otro lado, les parecen adecuados los **requisitos** establecidos que se deben cumplir para recibir la ayuda.
- Las opiniones en relación si es más adecuado un **tipo de ayuda** u otro (tanto alzado o subvención de gastos), están muy divididas. No se observa entre los profesionales agrarios (jóvenes agricultores y organizaciones agrarias), una preferencia clara en relación a un tipo de ayuda u otro.
- Existe un gran consenso en que el **importe de ayuda**, debería variar en función de las características de la explotación y de las inversiones a realizar. En la mayoría de Comunidades Autónomas, se establece una “prima base” que se va incrementando en función de diversos criterios o condiciones. Por ello, se considera interesante valorar la posibilidad de aplicar una ayuda que dependa de las características de la explotación, inversiones u otros aspectos. No obstante, será necesario realizar un análisis más detallado de los diferentes factores, ya que los datos de gestión no han permitido ver grandes diferencias en las inversiones realizadas en los expedientes del periodo anterior.
- Se constata que el acceso a la tierra y las **dificultades** para ampliar las explotaciones son factores que limitan en gran medida la incorporación de jóvenes a la actividad agraria. Los jóvenes se instalan en parcela de un tamaño menor (19 ha) al tamaño medio de las parcelas de la región (23,10ha).
- Según la **orientación técnica de las explotaciones**, las instalaciones de los jóvenes en 2014-2020, siguen siendo predominantemente en viñedo (36,17%) y cultivos extensivos (24,68%). Han descendido las instalaciones en Ganado herbívoro y han aumentado en Hortícolas, con respecto al periodo anterior.
- Tanto el **precio medio** de compra de la tierra (12.215 €/ha) como el de arrendamiento (232,5€/ha), son superiores en La Rioja a la media española. También es superior a la media nacional el porcentaje de superficie de las explotaciones que es “en **propiedad**”. Estos factores están condicionando que el acceso a la tierra sea una de las barreras que más limita la incorporación de jóvenes a la actividad agraria.
- Las explotaciones donde se instalan los jóvenes siguen los mismos patrones de **subvenciones** que el conjunto de explotaciones de la región, con una media de 6.414,75€ por explotación y año. Particularmente se ha observado que las explotaciones de “Otros Herbívoros” tienen gran dependencia de las ayudas.

- La **adquisición de derechos** está resultando otra limitación para los jóvenes a la hora de instalarse, y se reclama desde el sector agrario (profesionales y organizaciones) un reparto más equitativo y un mayor control para que los derechos recaigan en personas que realmente ejerzan la actividad agraria.
- Es pronto para valorar si las explotaciones donde se han instalado los jóvenes en lo que llevamos de periodo 2014-2020 son **viables económicamente** y van a perdurar en el tiempo, ya que sus datos actuales (rendimiento económico), están muy por debajo de los de la renta de referencia y del VAN/UTA, proporcionado por la RECAN.

No obstante, como se ha comentado solo el 5% de las explotaciones, del periodo 2007-2013 que han finalizado el periodo de compromiso, han abandonado la actividad agraria. Esto hace confiar en que las explotaciones agrarias de los jóvenes que se instalan se mantengan en este periodo. Además el 55,4% de los encuestados, afirman que su nivel de renta ha mejorado con respecto a su situación previa a la instalación en el sector agrario, en confrontación con el 44,6% que afirma que su nivel de renta no ha mejorado.

Será necesario realizar un seguimiento de estos jóvenes con el objeto de ver si las previsiones de RUT finales son alcanzadas y en caso negativo ver cuáles han podido ser los condicionantes que han limitado este resultado.

- En el periodo 2010-2016 se ha registrado un ligero incremento del peso del sector agrario en el **empleo** global de la región. En la gran mayoría de las explotaciones de los jóvenes, se genera empleo a tiempo parcial, lo que está muy relacionado con que la mayoría de los jóvenes se instalan en explotaciones de viñedo donde se precisa mano de obra para labores puntuales (poda, vendimia, etc.).
- La adquisición de tierras y de maquinaria se mantienen en este periodo como los principales conceptos donde los jóvenes realizan sus **inversiones** para instalarse. Se constata que existen determinadas orientaciones productivas, donde se precisan unas inversiones más elevadas como es el caso de las explotaciones de “Granívoros” y “Hortícolas”. Además, se ha visto que una mayoría de jóvenes, ha solicitado un préstamo bancario para poder afrontar las inversiones. Por ello sería interesante valorar en la cuantía de la prima la diferencia de orientación técnica, así como la petición de préstamos financieros con los que los jóvenes se comprometen a realizar una serie de inversiones.
- Se observa que la **ayuda de modernización** sigue resultando fundamental en 2014-2020 para complementar las inversiones para la instalación agraria. No obstante, en el periodo 2014-2020 al no priorizarse la ayuda de instalación por la ayuda de modernización, esta última se está solicitando más tarde y en una proporción menor. (60% de los jóvenes que se instalan solicitan la ayuda de modernización).
Es conveniente volver a analizar en un punto más avanzado de ejecución del PDR, si se confirma esta tendencia en la menor solicitud de la medida de modernización.
- En 2014-2020, los jóvenes que se incorporan a la actividad agraria no disponen de la **formación** requerida (90,64%), del mismo modo que sucedía en 2007-2013. La formación para jóvenes articulada a través de la M1.1.2, está resultando en opinión de los jóvenes útil para las labores y la gestión de las explotaciones y particularmente útiles para mejorar los aspectos medioambientales relacionados con la explotación. Los horarios están poco adaptados a sus necesidades y muchos jóvenes reclaman cursos más concretos divididos por sectores productivos. Cinco Comunidades Autónomas han previsto algún sistema de tutelaje para jóvenes que se incorporan, pero La Rioja es la única que ha previsto una operación específica.

- *La Rioja se encuentra entre las **CC.AA** que, en proporción, mayor énfasis dedica a la instalación de jóvenes (en cuanto al presupuesto destinado en relación al PDR y en cuanto a los objetivos de instalaciones en función del número de explotaciones regional). En todos los PDR regionales se ha implementado la SM6.1 y en otras 9 CC.AA., se han implementado alguna otra submedida dentro de la Medida 6.*